



Marzo, 2018

Consejo Nacional para la Certificación de Recreación Terapéutica® (NCTRC®, por sus siglas en inglés)

Información para el Especialista Certificado en Recreación Terapéutica® y para nuevos solicitantes

Normas de certificación del NCTRC



La certificación del Consejo Nacional para la Certificación de Recreación Terapéutica®, NCTRC® y la credencial de Especialista Certificado en Recreación Terapéutica® (CTRS®) son expedidas por la Comisión Nacional para Agencias de Certificación (NCCA, por sus siglas en inglés).

16 Squadron Blvd., Suite 101, New City, New York 10956, USA

Teléfono: 845.639.1439 • Fax: 845.639.1471

www.NCTRC.org

© 2018 Consejo Nacional para la Certificación de Recreación Terapéutica®. Todos los derechos reservados. Se prohíbe estrictamente la copia y distribución en cualquier medio sin el previo consentimiento escrito del NCTRC®.

Las Normas de certificación del NCTRC se actualizan de forma periódica. Los candidatos deberán asegurarse de obtener la información más reciente y de cumplir con las normas actuales cuando soliciten la certificación. Se pueden encontrar las *Normas de certificación del NCTRC* más actuales en www.NCTRC.org. **Esta publicación se realizó en marzo de 2018.**

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN DEL NCTRC

Es política del NCTRC, su junta directiva, los miembros del comité y su personal cumplir con todas las leyes aplicables que prohíban la discriminación en el empleo o en la prestación de servicios debido a la raza, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad y el origen nacional de una persona, o debido a cualquier otra característica protegida.

AVISO DE LAS MARCAS REGISTRADAS DEL NCTRC

"NCTRC®", "National Council for Therapeutic Recreation Certification®" (Consejo Nacional para la Certificación de Recreación Terapéutica), "CTRS®" y "Certified Therapeutic Recreation Specialist®" (Especialista Certificado en Recreación Terapéutica) son las marcas registradas del Consejo Nacional para la Certificación de Recreación Terapéutica. Se prohíbe estrictamente el uso no autorizado de cualquier marca registrada del NCTRC o de una marca confusamente similar.

El NCTRC no certifica ni garantiza la prestación de servicios competentes por parte de los CTRS. La certificación del NCTRC ayuda a demostrar que la persona que recibe la certificación ha cumplido con los requisitos fundamentales para la profesión.

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD DEL NCTRC

El NCTRC no divulga los nombres ni la información de contacto registrados a las personas o a las organizaciones para propósitos educativos o de investigación sin la autorización expresa y escrita del solicitante o del aspirante a la certificación.

Tabla de contenidos

Tabla de contenidos	2
Introducción	3
<i>Plazos para la presentación de solicitudes:</i>	3
Prerrequisitos y proceso disciplinario	4
<i>Motivos para dictar sanciones:</i>	4
Proceso del NCTRC para el incumplimiento de las normas	6
<i>Investigación, notificación, revisión y decisión por parte del Comité de Revisión de Normas</i>	6
<i>Audiencia y decisión del Comité de Audiencias de Normas:</i>	7
Elegibilidad	8
<i>Trayecto académico:</i>	9
<i>Trayecto académico - Solicitud previa a la obtención del título</i>	9
<i>Trayecto de equivalencia A:</i>	10
<i>Trayecto de equivalencia B:</i>	10
<i>Cambios en las normas:</i>	11
Pautas interpretativas	11
<i>Procedimientos de revisión de la certificación:</i>	13
<i>Apelaciones a denegaciones de elegibilidad</i>	13
Información sobre los cursos de contenido:	13
<i>Cursos de contenido de recreación terapéutica</i>	13
<i>Cursos de contenido de recreación general</i>	14
<i>Cursos que requieren la descripción del curso para la revisión</i>	14
Información sobre cursos de apoyo:	15
Información sobre las normas de pasantías	16
Información sobre los exámenes	19
<i>Fechas del examen:</i>	19
<i>Adaptaciones especiales</i>	19
<i>Programación de su cita de examen:</i>	20
<i>Identificación personal y seguridad del examen:</i>	22
<i>Informe de los resultados de las pruebas:</i>	25
<i>Descripción del contenido del examen</i>	25
<i>¿Cómo se determina su calificación?</i>	28
Análisis del puesto de trabajo del NCTRC de 2014: tareas del puesto de trabajo y áreas de conocimiento para el	

Especialista Certificado en Recreación Terapéutica	29
<i>Estándares de conocimientos, destrezas y habilidades para el CTRS:</i>	34
Procedimientos de apelación para nuevos solicitantes	35
<i>Instrucciones para la apelación</i>	35
<i>Apelación final ante la junta directiva del NCTRC</i>	36
Lista de referencias para el examen del NCTRC	37
Renovación, recertificación y reingreso	39
<i>Requisitos de renovación anual</i>	39
<i>Requisitos de recertificación de CTRS</i>	39
<i>Componente de experiencia profesional</i>	41
<i>Componente de educación continua</i>	42
<i>Componente de reexaminación</i>	44
<i>Pautas interpretativas de recertificación</i>	44
<i>Requisitos de reingreso</i>	48
Procedimientos de apelación para la recertificación	49
<i>Instrucciones para la apelación</i>	49
<i>Apelación final ante la junta directiva del NCTRC</i>	50
Cambios en las normas	51
Tarifas y políticas del NCTRC	51

Introducción

El Consejo Nacional para la Certificación de Recreación Terapéutica® (NCTRC®) promueve las solicitudes de todas las personas calificadas interesadas en convertirse en especialistas certificados en Recreación Terapéutica. Aunque el NCTRC no puede certificar las habilidades de una persona en la práctica profesional, la certificación ayudará a identificar a la persona que posea los conocimientos fundamentales necesarios para la práctica competente de la recreación terapéutica.

Lea este folleto sobre las *Normas de certificación del NCTRC* detenidamente. Si tiene alguna pregunta acerca del proceso de certificación del NCTRC o acerca de la información incluida en las *Normas de certificación del NCTRC*, póngase en contacto con el NCTRC, llamando al (845) 639-1439. La oficina nacional del NCTRC está abierta de lunes a viernes de 9 a. m. a 5 p. m., hora del este. Puede acceder a través de Internet en www.NCTRC.org o enviar un correo electrónico a nctrc@NCTRC.org.

Plazos para la presentación de solicitudes:

Las solicitudes de elegibilidad profesional se aceptan durante todo el año. Sin embargo, hay plazos para presentar las solicitudes de elegibilidad profesional antes de cada examen. El examen del NCTRC se ofrece seis veces durante todo el año a través de un período de dos semanas de prueba para la administración de cada examen. Consulte NCTRC.org en línea para obtener información actualizada sobre los plazos de solicitud y las tarifas de los exámenes.

Los solicitantes deben obtener la elegibilidad del NCTRC para realizar el examen del NCTRC. La elegibilidad es válida durante cinco años a partir de la fecha de emisión, siempre que el candidato presente una solicitud de mantenimiento anual y abone una tarifa. La solicitud de mantenimiento anual de elegibilidad profesional y la tarifa deben ser presentadas al NCTRC en la fecha de vencimiento correspondiente o, de lo contrario, la elegibilidad profesional quedará inactiva. Los solicitantes que tienen un estado inactivo deberán restablecer su elegibilidad profesional antes de inscribirse para el examen del NCTRC. El solicitante puede lograr la restitución del estado activo de elegibilidad profesional en cualquier momento durante el ciclo de elegibilidad profesional de cinco años si abona la tarifa de restitución actual más cualquier otra tarifa de mantenimiento anual adeudada. La restitución del estado activo no puede realizarse después del vencimiento del ciclo de elegibilidad de cinco años. Los solicitantes calificados profesionalmente deben aprobar el examen para recibir la credencial de CTRS.

Envíe una solicitud completa (adecuada a su trayecto de elegibilidad) dentro del período de solicitud designado a fin de que sea revisada para un examen solicitado. Si su solicitud está incompleta, será rechazada, y es posible que la fecha de la prueba solicitada se posponga. Todos los materiales enviados al NCTRC como parte del proceso de solicitud de elegibilidad profesional serán propiedad del NCTRC.

Mantenga la información de contacto actualizada durante su proceso de solicitud. Puede actualizar su información de contacto en su perfil en NCTRC.org, o bien enviar por correo electrónico a NCTRC.org los cambios que haya solicitado.

Prerrequisitos y proceso disciplinario

ASPECTOS GENERALES

El programa voluntario de acreditación del NCTRC evalúa la formación educativa y la experiencia de los profesionales de recreación terapéutica. Como condición para ser elegible para la certificación y la recertificación del NCTRC, cada candidato acepta lo siguiente:

- **Cumplir con TODAS las normas, políticas y procedimientos del NCTRC.** El NCTRC puede denegar la certificación o la recertificación, revocar la certificación o la recertificación, o dictar otras sanciones cuando un candidato no cumpla con cualquiera de las *Normas de certificación del NCTRC*, incluidos estos *Prerrequisitos*.
- **Cumplir con los requisitos de solicitud y de notificación del NCTRC.** Cada candidato a la certificación de CTRS debe completar y firmar, con honestidad, la solicitud apropiada proporcionada por el NCTRC. Los candidatos y los aspirantes a la certificación deben notificar al NCTRC, por escrito y dentro de un plazo de sesenta (60) días, cualquier cambio de nombre, dirección y número de teléfono, así como cualquier hecho relacionado con la elegibilidad, la certificación, la recertificación o el reingreso. Cada persona tiene la responsabilidad de mostrar y mantener el cumplimiento en todo momento. Los candidatos y los aspirantes a la certificación deben proporcionar al NCTRC la confirmación del cumplimiento de los requisitos del NCTRC, de conformidad con lo solicitado por el NCTRC. Para confirmar la recepción de la comunicación requerida por el NCTRC, los candidatos deben cargar la información solicitada a su perfil en NCTRC.org o usar un método de entrega verificable para las comunicaciones.
- **Reportar litigios pendientes, sanciones o condenas penales.** Los candidatos deben, en un plazo de sesenta (60) días, notificar al NCTRC de cualquier acusación o cargo civil o criminal pendiente ante una agencia reguladora estatal o federal o ante un organismo judicial. En ellos se incluirán, entre otras, las siguientes acciones, siempre y cuando dichas acciones se relacionen con la recreación terapéutica o con la salud y la seguridad públicas: investigación de cualquier acción civil o penal; presentación de cualquier cargo civil o penal; acusación o litigio; condena; alegato sin impugnación (nolo contendere), o bien cualquier investigación o acción disciplinaria por parte de una organización de salud, una organización profesional u otro organismo privado o gubernamental.
- **Respetar la propiedad del NCTRC.** Los exámenes, los certificados, las tarjetas de certificación, el logotipo, el emblema y el nombre "Consejo Nacional para la Certificación de Recreación Terapéutica", la designación de "Especialista Certificado en Recreación Terapéutica", así como sus correspondientes abreviaturas, son propiedad exclusiva del NCTRC y no se pueden utilizar de ninguna forma sin el previo consentimiento expreso y escrito del NCTRC. En caso de suspensión, limitación, revocación o renuncia del NCTRC, o en cualquier otro caso solicitado por el NCTRC, cada persona se abstendrá de usar, corregirá por su propia cuenta y renunciará inmediatamente a cualquier uso desactualizado o incorrecto del certificado del NCTRC, la tarjeta de certificación, el logotipo, el emblema, el nombre "NCTRC", la designación de "Especialista Certificado en Recreación Terapéutica", la abreviatura "CTRS" y demás abreviaturas relacionadas.
- **Autorizar la divulgación de información por parte del NCTRC.** El candidato o aspirante a la certificación acepta que el NCTRC y sus funcionarios, directores, miembros del comité, empleados, agentes y otras personas pueden comunicar a las autoridades estatales y federales, a las juntas de expedición de licencias, a los empleadores, a demás personas que reciban certificación y a otros toda y cualquier información relacionada con la solicitud, la certificación y la revisión del candidato. Dicha información incluye, de manera enunciativa pero no limitativa, pendencia o hallazgos de violaciones de las *Normas de certificación del NCTRC*.
- **Renunciar a demandas contra el NCTRC.** Cada candidato y aspirante a la certificación acepta que renuncia, libera, absuelve y exonera de cualquier demanda o responsabilidad al NCTRC, sus oficiales, directores, empleados, miembros del comité, miembros y agentes del panel, y cualquier otra persona autorizada por el NCTRC para cualquier acción tomada de conformidad con las *Normas de certificación*, las políticas y los procedimientos del NCTRC. Dichas demandas y responsabilidades incluyen, pero no se limitan a, aquellas derivadas de: (i) el suministro o la inspección de documentos, registros y otra información; y (ii) cualquier investigación, revisión o decisión relacionada con una solicitud o certificación hecha por el NCTRC.

Motivos para dictar sanciones

El NCTRC puede denegar la certificación o la recertificación, revocar la certificación o la recertificación, o dictar otras sanciones cuando un candidato presente cualquiera de las siguientes condiciones:

1. ser inelegible para la certificación del NCTRC. La inelegibilidad incluye, pero no se limita, el incumplimiento de cualquier norma de certificación establecida por el NCTRC;
2. presentar irregularidades en relación con cualquier examen del NCTRC. Esto incluye, pero no se limita, copiar respuestas, permitir que otra persona copie las respuestas, falsificar la información requerida para la admisión al examen, hacerse pasar por otro candidato, falsificar educación o credenciales, o proporcionar y recibir consejos no autorizados sobre el contenido del examen antes, durante o después del examen;

-
3. poseer, utilizar, distribuir, o acceder a (i) exámenes del NCTRC, (ii) certificados, (iii) logotipo del NCTRC, (iv) marcas registradas del NCTRC y abreviaturas relacionadas con tales marcas, y (v) cualquier otro documento y materiales pertenecientes al NCTRC;
 4. obtener o intentar obtener la certificación o la recertificación para sí mismo u otra persona por medio de una declaración falsa o engañosa o de la omisión de una declaración obligatoria, de fraude o engaño en una solicitud, nueva solicitud o cualquier otra comunicación al NCTRC;
 5. desvirtuar la certificación del NCTRC;
 6. no proporcionar información escrita requerida por el NCTRC;
 7. no actualizar, en tiempo y forma, la información requerida por el NCTRC;
 8. consumir, de manera habitual, alcohol o cualquier droga o sustancia, o bien presentar cualquier afección física o mental que perjudique el desempeño profesional competente y objetivo;
 9. demostrar negligencia grave o reiterada, mala praxis o mala conducta;
 10. violar las normas de ética profesional (como se indica en los códigos y pautas publicados);
 11. poseer alguna limitación o sanción, incluidas, pero no limitadas, la revocación o suspensión por parte de una organización de asistencia médica para la salud, de una organización profesional o de otro organismo privado o gubernamental relacionado con la práctica de la recreación terapéutica, la salud o la seguridad pública, o con la certificación en recreación terapéutica;
 12. recibir condena o presentar alegato de culpabilidad o alegato *sin impugnación (nolo contendere)* por un delito grave o un delito menor relacionado directamente con la práctica de la recreación terapéutica o con la salud y la seguridad públicas. Un candidato condenado por un delito grave relacionado directamente con la práctica de la recreación terapéutica o con la salud y la seguridad públicas no podrá solicitar la certificación o la recertificación por un período de tres (3) años a partir del cese de las apelaciones, el cumplimiento de la libertad condicional o la excarcelación definitiva (si hubiere encarcelamiento), sea cual fuere posterior. Las condenas de esta naturaleza incluyen, pero no se limitan, delitos graves que impliquen la violación o el abuso de un paciente o niño, el uso real de un arma o amenaza con un arma, la violencia y la venta, distribución o posesión ilegal de una sustancia controlada,
 13. ayudar deliberadamente a otra persona para que obtenga o intente obtener credenciales mediante fraude o engaño, e
 14. infringir, de cualquier otra forma, los Estatutos, *Normas de certificación*, políticas o procedimientos, o cualquier otra disposición, estándar o procedimiento que pudiera adoptar el NCTRC.

La enumeración precedente no es exclusiva, y otras acciones u omisiones que representen una conducta no profesional pueden ser el fundamento de la denegación de la certificación o la recertificación, de la revocación de la certificación o la recertificación, o bien de la aplicación de otras sanciones. El NCTRC también puede negar, revocar, suspender o considerar inactiva la certificación o la recertificación de cualquier persona que no haya pagado las tarifas exigidas por el NCTRC. El incumplimiento del pago de las tarifas exigidas por el NCTRC puede ocasionar una demanda administrativa, no regida por los procedimientos comprendidos en estos Prerrequisitos. Las tarifas de certificación del NCTRC son establecidas por la junta directiva y pueden ser modificadas sin previo aviso.

PRESUNTAS VIOLACIONES DE LAS NORMAS DEL NCTRC

Las presuntas violaciones de las Normas de certificación del NCTRC deben ser presentadas por escrito al director ejecutivo del NCTRC y deben identificar, con el mayor detalle y precisión posibles, a la persona o personas presuntamente involucradas y los hechos concernientes a la conducta alegada. Las denuncias deberán identificar con nombre, dirección y número de teléfono a la persona que proporcione la información al NCTRC y a otras personas que pudieren tener conocimiento de los hechos y circunstancias concernientes a la conducta alegada.

La documentación disponible también debe proporcionarse al director ejecutivo, y el director ejecutivo puede solicitar información adicional relacionada con el contenido o la forma de las denuncias. Si el director ejecutivo determina que las denuncias son frívolas o no declaran una violación de las Normas de certificación del NCTRC, el director ejecutivo no tomará ninguna otra medida y le informará de esta situación a la junta y al demandante, si hubiere uno. Si el director ejecutivo tiene motivos fundados para creer que puede existir una causa para dictar sanciones, comunicará las denuncias al Comité de Revisión de Normas. Todos los registros de certificaciones del NCTRC y las investigaciones de presuntas violaciones de las Normas de certificación del NCTRC se mantienen confidenciales.

PROCEDIMIENTOS PARA INVESTIGAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL NCTRC

El director ejecutivo puede denegar la certificación o la recertificación o retener el permiso para realizar el examen cuando no se hayan cumplido las Normas de certificación del NCTRC. El director ejecutivo investigará posibles violaciones de las Normas de certificación del NCTRC y podrá solicitar información o documentación adicional. Si una solicitud de certificación, renovación, recertificación o reingreso está pendiente en el momento en que se alega una violación, la revisión de la solicitud por parte del personal será suspendida hasta que el Comité de Revisión de Normas concluya la revisión de la presunta violación. Del mismo modo, durante cualquier apelación ante el NCTRC, si parece haber motivos para dictar sanciones, la apelación será suspendida

hasta que el Comité de Revisión de Normas concluya la revisión de la presunta violación. Las solicitudes o apelaciones suspendidas permanecerán suspendidas hasta que el comité decisivo autorice una acción adicional sobre la solicitud o apelación, o hasta el vencimiento de lo que habría sido el período de elegibilidad o ciclo de certificación de la persona. Si una suspensión vence, la persona deberá volver a presentar la solicitud bajo las normas entonces vigentes y reiniciará el proceso disciplinario (por ejemplo, la revisión de la solicitud se suspende hasta que un comité decisivo autorice otra acción). En cualquier momento durante la revisión de una supuesta violación de las Normas de certificación del NCTRC, el director ejecutivo, el Comité de Revisión de Normas, el Comité de Audiencias de Normas y el NCTRC pueden consultar al asesor legal del NCTRC.

SANCIONES

Las sanciones por incumplimiento de cualquiera de las Normas de certificación del NCTRC, o de cualquier otra norma, política o procedimiento del NCTRC, pueden incluir una o más de las siguientes medidas:

1. denegación o suspensión de la elegibilidad;
2. revocación de la certificación;
3. no renovación de la certificación;
4. reprimenda;
5. suspensión de la certificación, u
6. otras acciones correctivas.

Proceso del NCTRC para el incumplimiento de las normas

Investigación, notificación, revisión y decisión por parte del Comité de Revisión de Normas

- 1) **Investigación:** la investigación de presuntas violaciones de las *Normas* del NCTRC puede ser realizada por el director ejecutivo o por el Comité de Revisión de Normas después de que el director ejecutivo haya recibido las denuncias pertinentes. Si, durante una investigación, el director ejecutivo o el Comité de Revisión de Normas determinan que las denuncias y los hechos son inadecuados para declarar procedente una violación de las Normas de certificación del NCTRC, no se tomarán más medidas adversas. La junta y el demandante (si hubiere uno) serán informados de ello.
- 2) **Notificación:** si el Comité de Revisión de Normas cuestiona que haya ocurrido una violación de las Normas de certificación del NCTRC, el Comité de Revisión de Normas enviará una declaración de las acusaciones al candidato o al aspirante a la certificación, mediante correo certificado con petición de acuse de recibo u otro método de entrega verificable. El comité, además, adjuntará las normas de certificación pertinentes y una declaración de lo siguiente:
 - a) de los hechos que constituyan la presunta violación de las Normas de certificación;
 - b) de que la persona tendrá, después de recibir la notificación, 15 días para responder al NCTRC. La respuesta de la persona debe incluir una declaración de si admite o rechaza las denuncias. Si la carta de notificación incluye preguntas o una solicitud de documentación adicional, esta carta también requerirá que el destinatario responda las preguntas o proporcione la documentación solicitada en su respuesta al NCTRC;
 - c) de que la veracidad de las denuncias o la falta de respuesta del destinatario pueden traer como resultado el dictamen de sanciones que incluyen, pero no se limitan, la denegación o revocación de la certificación, y
 - d) de que, solo en el caso de las personas no certificadas, el hecho de no responder a las denuncias provocará la denegación de cualquier solicitud presentada al NCTRC. El Comité de Revisión de Normas no decidirá el asunto como se describe en la Sección 3. Si una persona no certificada que no respondió a una notificación del Comité de Revisión de Normas realiza una solicitud al NCTRC en una fecha futura, la solicitud de esta persona será enviada inmediatamente al Comité de Revisión de Normas para que este revise las denuncias previamente existentes y la falta de respuesta por parte del solicitante no certificado. No se permitirá al personal procesar ninguna solicitud futura hasta que el asunto sea resuelto por el Comité de Revisión de Normas o por apelación, si la hubiere.
- 3) **Revisión de la respuesta y la decisión:** después de recibir la respuesta o después del vencimiento del plazo de 15 días para responder, el que ocurra primero, el Comité de Revisión de Normas entregará una decisión por escrito que detalle los hallazgos fácticos, las conclusiones y las sanciones que serán aplicadas, si las hubiere. La notificación de la decisión se enviará al candidato o al aspirante a la certificación, mediante correo certificado con petición de acuse de recibo u otro método de entrega verificable. Si el Comité de Revisión de Normas determina que se ha producido una violación de las normas, y el Comité de Revisión de Normas dicta sanciones, la notificación al candidato o al aspirante a la certificación también incluirá la siguiente notificación:
 - a) de que el candidato o aspirante a la certificación tendrá, después de la fecha de recepción de la decisión del Comité de Revisión de Normas, 15 días para solicitar una audiencia sobre el asunto. de que el candidato o aspirante a la certificación que solicite una audiencia deberá enviar al NCTRC su solicitud por escrito y la tarifa de solicitud de audiencia de \$25.00 dentro de los 15 días posteriores a la fecha de recepción de la decisión del Comité de Revisión de

Normas;

- b) de que el candidato o aspirante a la certificación podrá comparecer ante la audiencia personalmente, por conferencia telefónica o por correspondencia escrita, con o sin la asistencia de un asesor legal; podrá interrogar y contrainterrogar a cualquier testigo bajo juramento y presentar pruebas en su nombre;
 - c) de que, si el candidato o aspirante a la certificación no solicita una audiencia en un plazo de 15 días, la decisión del Comité de Revisión de Normas será definitiva, y
 - d) de que el candidato o aspirante a la certificación es responsable de solventar sus propios gastos para la audiencia, los cuales incluyen, entre otros, los costos de transporte, los honorarios de los asesores legales y los gastos de los testigos que el candidato o aspirante a la certificación desee llamar.
- 4) **El presidente del Comité de Revisión de Normas** asistirá a las reuniones de la junta directiva y preparará un informe escrito sobre la implementación de los procedimientos del Comité de Revisión de Normas. Dicho informe deberá incluir: (i) las estadísticas referentes a las decisiones del Comité de Revisión de Normas; (ii) un estudio de caso o análisis de las decisiones de revisión; (iii) el fundamento de las decisiones; (iv) la desviación de las normas vigentes; (v) las tendencias que puedan ser evidentes para el Comité de Revisión de Normas; (vi) los problemas en la implementación del proceso de revisión de normas, y (vii) recomendaciones a la junta directiva sobre políticas o procedimientos que mejoren la efectividad del proceso de revisión de normas.

Audiencia y decisión del Comité de Audiencias de Normas:

SOLICITUD DE AUDIENCIA

Un candidato o aspirante a la certificación puede solicitar asistir a la audiencia del Comité de Audiencias de Normas: (i) personalmente en la reunión anual de primavera del Comité de Audiencias de Normas; (ii) por conferencia telefónica programada por el Comité de Audiencias de Normas, o (iii) mediante la presentación de documentos escritos y otras pruebas que serán examinadas por el comité. El candidato o aspirante a la certificación que solicite una audiencia deberá enviar al NCTRC su solicitud por escrito y la tarifa de solicitud de audiencia de \$25.00 dentro de los 15 días posteriores a la fecha de recepción de la decisión del Comité de Revisión de Normas. El Comité de Audiencias de Normas programará una audiencia después de que se reciba la solicitud; de esta forma, permitirá un período razonablemente adecuado para la preparación para la audiencia, y enviará una notificación de audiencia al candidato o aspirante a la certificación mediante correo certificado con petición de acuse de recibo u otro método de entrega verificable. La notificación de audiencia incluirá una declaración de la hora y el lugar de la audiencia, designados por el Comité de Audiencias de Normas. La persona puede, por una causa justa, solicitar la modificación de la fecha establecida para una audiencia por conferencia telefónica o para la presentación de documentación escrita. Si el Comité de Audiencias de Normas estuvo previamente expuesto al asunto durante una apelación de recertificación, el presidente puede nombrar a tres presidentes anteriores para llevar a cabo la audiencia.

Al recibir una solicitud de audiencia, el Comité de Revisión de Normas enviará las denuncias, la respuesta, sus hallazgos y conclusiones al Comité de Audiencias de Normas. El Comité de Revisión de Normas designará a uno de sus miembros, el director ejecutivo o el asesor legal del NCTRC, para representar al NCTRC en la audiencia. El representante del NCTRC presentará las denuncias y cualquier evidencia probatoria, interrogará y contrainterrogará a los testigos, y presentará el caso durante la audiencia del Comité de Audiencias de Normas.

AUDIENCIA

- 1) El Comité de Audiencias de Normas realizará una transcripción literal oral o escrita de las audiencias en persona. Las audiencias telefónicas y por escrito no requieren transcripción o grabación.
- 2) El NCTRC y el candidato o aspirante a la certificación pueden consultar a un abogado y ser representados por este, realizar declaraciones de apertura, presentar documentos y testimonios, interrogar y contrainterrogar a testigos bajo juramento, realizar declaraciones de cierre y presentar informes escritos de conformidad con la programación del Comité de Audiencias de Normas.
- 3) El Comité de Audiencias de Normas determinará todos los asuntos relacionados con la audiencia. La audiencia y los asuntos relacionados se determinarán por mayoría de votos para que conste en actas.
- 4) No se aplicarán las reglas formales de evidencia. Se admitirá evidencia pertinente. Las preguntas disputadas serán determinadas por la mayoría de votos del Comité de Audiencias de Normas.
- 5) La prueba será mediante preponderancia de la evidencia.
- 6) Siempre que se alegue una discapacidad mental o física, es probable que se le solicite al candidato o aspirante a la certificación que se someta a un examen físico o mental que correrá por su propia cuenta. El informe de este examen pasará a formar parte de la evidencia considerada.
- 7) El Comité de Audiencias de Normas emitirá una decisión por escrito después de la audiencia y de cualquier sesión informativa. La decisión detallará los hallazgos fácticos, las conclusiones y toda sanción que se dictamine. La decisión se

enviará, a la brevedad, al candidato o aspirante a la certificación, por correo certificado con petición de acuse de recibo u otro método de entrega verificable.

PROCEDIMIENTOS FINALES DE APELACIÓN

Si la decisión del Comité de Audiencias de Normas es la de no establecer las denuncias, no se llevará a cabo ninguna otra acción sobre las acusaciones y se notificará de tal decisión al candidato o aspirante a la certificación. Si la decisión dictada por el Comité de Audiencias de Normas no es favorable para el candidato o aspirante a la certificación, este puede apelar la decisión ante la junta directiva del NCTRC mediante la presentación de una declaración de apelación escrita y la tarifa de presentación de apelaciones (\$25.00) dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la decisión del Comité de Audiencias de Normas. El NCTRC puede presentar una respuesta escrita a la declaración del candidato o aspirante a la certificación.

La junta directiva solo revisará las decisiones del Comité de Audiencias de Normas que presuntamente se hayan dictaminado de manera arbitraria y caprichosa. No hay otros motivos de apelación disponibles. Todas las decisiones del Comité de Audiencias de Normas que no sean declaradas arbitrarias y caprichosas, ni sean apeladas ante la junta directiva en un plazo de 30 días, serán definitivas.

La junta directiva del NCTRC tomará, por mayoría de votos, una decisión acerca del expediente escrito completo sin audiencia oral, aunque podrá presentarse una sesión informativa por escrito. La decisión de la junta directiva del NCTRC se entregará por escrito después de cualquier sesión informativa. La decisión detallará los hallazgos fácticos, las conclusiones y toda sanción que se aplique. La decisión será definitiva y no habrá otra oportunidad de apelación. La decisión se comunicará al candidato o aspirante a la certificación por correo certificado, con petición de acuse de recibo.

PROCEDIMIENTO SUMARIO

Cada vez que el director ejecutivo determine que hay motivos para creer que existe una amenaza de daño inmediato e irreparable a la salud pública (incluida la de cualquier persona), remitirá las denuncias al Comité de Revisión de Normas. El Comité de Revisión de Normas revisará el caso de inmediato y proporcionará al candidato o aspirante a la certificación un aviso telefónico, u otro tipo de aviso expeditivo, y el procedimiento de revisión. Si el Comité de Revisión de Normas determina, después de esta notificación y la oportunidad de escuchar a la persona, que existe una amenaza de daño inmediato e irreparable para el público, podrá suspender la certificación por un plazo máximo de 90 días hasta que se lleve a cabo una revisión completa, conforme a lo dispuesto en este documento.

RECONSIDERACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN

Si la elegibilidad o la certificación es denegada o revocada, podrá ser reconsiderada en los siguientes casos:

- a) en caso de una condena por un delito grave relacionado directamente con la práctica de la recreación terapéutica o con la salud y la seguridad públicas, no antes de un período de tres (3) años a partir del cese de las apelaciones, el cumplimiento de la libertad condicional o la excarcelación definitiva (si hubiere encarcelamiento), sea cual fuere posterior;
- b) cualquier otro caso, no antes de un plazo de tres (3) años a partir de la decisión final de inelegibilidad o revocación.

Además, el candidato debe presentar información adicional, tal como lo requiere el NCTRC, para justificar su aptitud para la práctica. Cuando a una persona se le ha denegado la elegibilidad debido a una condena por un delito grave, dicha persona tiene la responsabilidad de demostrar, con evidencia clara y convincente, que está rehabilitada y que no representa un peligro para los demás.

Elegibilidad

Las Normas de certificación del NCTRC se actualizan de forma periódica. Los candidatos deberán asegurarse de obtener la información más reciente y de cumplir con las normas actuales cuando soliciten la certificación. Las Normas de certificación del NCTRC más recientes se pueden consultar en www.NCTRC.org.

RESUMEN

Para obtener la credencial de Especialista Certificado en Recreación Terapéutica (CTRS), el candidato debe cumplir con los requisitos de elegibilidad y aprobar un examen basado en el conocimiento. Cuando el candidato obtiene la credencial de CTRS, se certifica que el candidato, a través de educación y experiencia, ha cumplido con las *Normas de certificación del NCTRC*. La adjudicación de la credencial de CTRS es una licencia limitada para usar los títulos "Especialista Certificado en Recreación Terapéutica®" y "CTRS®", regulados por las *Normas de certificación del NCTRC*.

Los candidatos pueden inscribirse al examen de certificación del NCTRC si cumplen con las *Normas de certificación del NCTRC*,

incluidos los *Prerrequisitos*, y si el NCTRC constata que reúnen todos los requisitos de elegibilidad profesional, ya sea por el trayecto académico o por el trayecto de equivalencia.

TRAYECTOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL DE CTRS

Hay dos trayectos para obtener la certificación profesional de CTRS: el trayecto académico y el trayecto de equivalencia. Ambos trayectos se definen a continuación. El trayecto académico es para personas que hayan completado una licenciatura universitaria o posean un título superior de posgrado en recreación terapéutica o de posgrado en recreación o tiempo libre con opción a especialización en recreación terapéutica. El trayecto de equivalencia es para personas con un título de licenciatura universitaria o un título superior en cualquier área de especialización. Ambos trayectos para obtener la certificación exigen requisitos relacionados con lo siguiente: un título académico a nivel de licenciatura o superior, educación curricular en recreación terapéutica y recreación general, cursos de apoyo y experiencia en la práctica de la recreación terapéutica. Hay pautas interpretativas inmediatamente después de la descripción de los requisitos de certificación para cada trayecto.

El NCTRC ofrece un proceso de aprobación previa para los cursos antes de la presentación de una solicitud formal. El proceso de presolicitud de revisión de los cursos del NCTRC permite a los solicitantes potenciales determinar si cumplen con los requisitos actuales del curso de certificación antes de presentar una solicitud formal. Este proceso posibilitará la confirmación temprana de los cursos a las personas que no están seguras de si los cursos previamente realizados se tendrán en cuenta para los requisitos de elegibilidad del NCTRC. El formulario de solicitud está disponible en www.NCTRC.org, en Nuevos solicitantes.

Trayecto académico

El requisito de elegibilidad del trayecto académico para realizar el examen de CTRS es un título de licenciatura universitaria o superior expedido por una universidad acreditada o una universidad con un posgrado en recreación terapéutica o un posgrado en recreación o tiempo libre con opción a especialización en recreación terapéutica. Se debe presentar un certificado analítico de estudios junto con la solicitud y acreditar el título, la especialidad de posgrado y el curso.

Un "posgrado en recreación terapéutica" o "posgrado en recreación con opción a especialización en recreación terapéutica" hace referencia a la obtención de un título que incluye lo siguiente:

1. Un mínimo de 18 horas semestrales o 24 horas trimestrales de recreación terapéutica y cursos de contenido de recreación general con un mínimo de 15 horas semestrales o 20 horas trimestrales de contenido de recreación terapéutica. Se requiere un mínimo de cinco (5) cursos de recreación terapéutica, y cada curso debe tener un mínimo de tres (3) horas de crédito. Dos (2) de los cursos de recreación terapéutica requeridos pueden ser impartidos por el solicitante en calidad de docente de tiempo completo. (Nota: un cambio en esta norma tendrá efecto a partir del 1/1/22. Para obtener mayor información, ver Cambios en las normas [página 51].

Los cursos de recreación terapéutica con contenidos específicos se recomiendan como parte de los requisitos de elegibilidad profesional del NCTRC. Los cursos con contenidos específicos en las siguientes áreas: a) evaluación; b) proceso de RT, y c) avances de la profesión son altamente recomendados, aunque no son obligatorios para la elegibilidad.

2. Cursos de apoyo para incluir un total de 18 horas semestrales o 24 horas trimestrales de cursos de apoyo con un mínimo de: (i) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de anatomía y fisiología; (ii) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de psicología anormal; y (iii) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de crecimiento y desarrollo humano a lo largo de la vida. El resto de las horas semestrales u horas trimestrales de los cursos se debe cumplir en las áreas de contenido de ciencias sociales y humanidades.
3. Un mínimo de 560 horas y 14 semanas consecutivas de experiencia de pasantía en servicios de recreación terapéutica que utilicen el proceso de recreación terapéutica definido por el actual Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC, bajo la supervisión de supervisores de pasantías, tanto académicos como de agencias, que posean la certificación de CTRS del NCTRC. Una experiencia de pasantía aceptable es aquella que se realiza después de que se haya completado la mayoría de los cursos obligatorios de recreación terapéutica y recreación general, tal como consta en el certificado analítico de estudios.

Trayecto académico - Solicitud previa a la obtención del título

Los solicitantes pueden solicitar la revisión de la elegibilidad profesional después de cumplir con las siguientes condiciones:

1. Matriculación en un programa de grado relacionado con la Recreación Terapéutica o la Terapia Recreativa, de conformidad con las especificaciones de las normas del NCTRC vigentes.
2. Cumplimiento de un mínimo de 90 horas de crédito con miras a la obtención del título.
3. Realización de todos los cursos requeridos, aparte del requisito de pasantía, de conformidad con las especificaciones de las normas del NCTRC vigentes.
4. Presentación de un certificado analítico de estudios que constate el cumplimiento de los requisitos anteriores.

Los solicitantes que completen esta opción del proceso de solicitud del Trayecto académico recibirán la certificación del

NCTRC y el certificado de CTRS al demostrar lo siguiente:

1. Realización exitosa del examen del NCTRC.
2. Realización de una experiencia de pasantía de acuerdo con las Normas del NCTRC.
3. Obtención de un título académico de grado, documentado por un certificado analítico de estudios.

REQUISITOS DEL TRAYECTO DE EQUIVALENCIA

La equivalencia hace referencia a una vía alternativa para obtener la certificación, basada en una formación académica específica y en una experiencia de trabajo remunerado de tiempo completo. Existen dos trayectos de equivalencia para la elegibilidad profesional con el NCTRC: Trayecto de equivalencia A y Trayecto de equivalencia B.

Una experiencia de trabajo en recreación terapéutica no puede sustituir los requisitos de experiencia de pasantía del trayecto académico. Sin embargo, en ambos trayectos de equivalencia se requiere una experiencia de trabajo remunerado y de tiempo completo en lugar de una experiencia de pasantía académica. En el Trayecto de equivalencia A, se requieren cinco (5) años de experiencia de trabajo remunerado y de tiempo completo. Los solicitantes que poseen una licenciatura universitaria en recreación terapéutica necesitan un mínimo de tres (3) años de experiencia en servicios de recreación terapéutica remunerados y de tiempo completo. En el Trayecto de equivalencia B, se requiere un (1) año de experiencia de trabajo remunerado de tiempo completo bajo la supervisión de un CTRS.

Para que la experiencia de trabajo de tiempo completo sea aceptada en los trayectos de equivalencia, el título y las funciones del puesto de trabajo deben ser de tiempo completo en recreación terapéutica, tal como se especifica en el actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. La experiencia de trabajo de tiempo completo se define entre 30 y 40 horas por semana. La experiencia de trabajo de tiempo parcial en un cargo de empleo permanente en la práctica de la recreación terapéutica se aceptará siempre y cuando comprenda entre 20 y 29 horas semanales. Si la experiencia de tiempo parcial se considera aceptable conforme a los trayectos de equivalencia, será prorrateada. La experiencia estacional, temporaria o de asesoramiento no se aceptará como experiencia de trabajo de tiempo completo ni de tiempo parcial permanente.

Los requisitos de elegibilidad para ambos trayectos de equivalencia se detallan a continuación.

Trayecto de equivalencia A

El requisito de elegibilidad para realizar el examen de CTRS es un título de licenciatura universitaria o superior expedido por una facultad o universidad acreditada, constatado por un certificado analítico de estudios y por los siguientes requisitos:

1. Un mínimo de 18 horas semestrales o 24 horas trimestrales de recreación terapéutica y cursos de contenido de recreación general con un mínimo de 15 horas semestrales o 20 horas trimestrales de contenido de recreación terapéutica. Se requiere un mínimo de cinco (5) cursos de recreación terapéutica, y cada curso debe tener un mínimo de tres (3) horas de crédito. Dos (2) de los cursos de recreación terapéutica requeridos pueden ser impartidos por el solicitante en calidad de docente de tiempo completo. (Nota: un cambio en esta norma tendrá efecto a partir del 1/1/22. Para obtener mayor información, ver Cambios en las normas [página 51].

Los cursos de recreación terapéutica con contenidos específicos se recomiendan como parte de los requisitos de elegibilidad profesional del NCTRC. Los cursos con contenidos específicos en las siguientes áreas: a) evaluación; b) proceso de RT, y c) avances de la profesión son altamente recomendados, aunque no son obligatorios para la elegibilidad.

2. Cursos de apoyo para incluir un mínimo de 24 horas semestrales o 32 horas trimestrales en las áreas de contenido de ciencias sociales y humanidades.
3. Un mínimo de cinco (5) años de experiencia de trabajo remunerado de tiempo completo en servicios de recreación terapéutica que utilicen el proceso de recreación terapéutica definido por el actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Los solicitantes que poseen una licenciatura universitaria en recreación terapéutica necesitan un mínimo de tres (3) años de experiencia de trabajo remunerado de tiempo completo en servicios de recreación terapéutica que utilicen el proceso de recreación terapéutica definido por el actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

Trayecto de equivalencia B

El requisito de elegibilidad para realizar el examen de CTRS es un título de licenciatura universitaria o superior expedido por una facultad o universidad acreditada, constatado por un certificado analítico de estudios y por los siguientes requisitos:

1. Un mínimo de 18 horas semestrales o 24 horas trimestrales de recreación terapéutica y cursos de contenido de recreación general con un mínimo de 15 horas semestrales o 20 horas trimestrales de contenido de recreación terapéutica. Se requiere un mínimo de cinco (5) cursos de recreación terapéutica, y cada curso debe tener un mínimo de tres (3) horas de crédito. Dos (2) de los cursos de recreación terapéutica requeridos pueden ser impartidos por el solicitante en calidad de docente de tiempo completo. (Nota: un cambio en esta norma tendrá efecto a partir del 1/1/22. Para obtener mayor información, ver Cambios en las normas [página 51].

Los cursos de recreación terapéutica con contenidos específicos se recomiendan como parte de los requisitos de elegibi-

lidad profesional del NCTRC. Los cursos con contenidos específicos en las siguientes áreas: a) evaluación; b) proceso de RT, y c) avances de la profesión son altamente recomendados, aunque no son obligatorios para la elegibilidad.

2. Cursos de apoyo para incluir un total de 18 horas semestrales o 24 horas trimestrales de cursos de apoyo con un mínimo de: (i) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de anatomía y fisiología; (ii) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de psicología anormal; y (iii) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de crecimiento y desarrollo humano a lo largo de la vida. El resto de las horas semestrales u horas trimestrales de los cursos se debe cumplir en las áreas de contenido de ciencias sociales y humanidades.
3. Un mínimo de un (1) año de experiencia de trabajo remunerado y de tiempo completo, bajo la supervisión de un CTRS, en servicios de recreación terapéutica que utilicen el proceso de recreación terapéutica definido por el actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA DE TRABAJO PARA EL TRAYECTO DE EQUIVALENCIA B:

- La experiencia de trabajo requerida en recreación terapéutica debe llevarse a cabo dentro de los 5 años previos a la solicitud.
- No se otorgarán créditos por trabajo administrativo o de asesoramiento, pues no incluye servicios directos al cliente.
- Un año de experiencia de tiempo completo se define como un mínimo de 1500 horas trabajadas, sin incluir el tiempo de licencia programado y no programado, dentro de un mínimo de un año calendario completo (52 semanas). La cantidad de 1500 horas se determina calculando el tiempo completo como un mínimo de 30 horas por semana durante 46 semanas. Las 46 semanas se determinan restando, a las 52 semanas del año, las posibles vacaciones, feriados y períodos de licencia.
- La condición de tiempo completo se considerará un mínimo de 30 horas por semana. El empleo de tiempo parcial de un mínimo de 20 horas por semana será prorrateado al equivalente de tiempo completo hasta el mínimo de 1500 horas de empleo.
- El supervisor debe tener una credencial de CTRS activa durante todo el período de supervisión. El supervisor puede ser: un empleado en el establecimiento con responsabilidad directa de supervisión del solicitante (las responsabilidades directas de supervisión hacen referencia a la responsabilidad principal de evaluación del desempeño del solicitante, la supervisión clínica o de gestión), o un tutor o asesor para la agencia y el solicitante. El tutor o asesor debe supervisar al solicitante en el mismo establecimiento por un mínimo de una hora por cada 10 horas de empleo del solicitante, durante un mínimo de 150 horas dentro del año calendario de supervisión. La supervisión debe incluir la observación directa de la práctica, así como también reuniones de supervisión. A pesar de que se recomienda encarecidamente la supervisión directa o en el sitio, el NCTRC reconoce que puede haber candidatos que sean incapaces de recibir supervisión en el sitio con un CTRS. Con la tecnología actual, es posible que existan otros modos de supervisión efectivos.
- El supervisor del CTRS debe completar una evaluación formal proporcionada por el NCTRC.

Cambios en las normas

Las Normas de certificación del CTRS, incluidas las normas de elegibilidad para los exámenes, se evalúan y revisan de forma periódica conforme a los datos más actuales de los Análisis de los Puestos de Trabajo, las solicitudes enviadas y las calificaciones de aprobación en los exámenes. Se implementará de inmediato cualquier cambio en las Normas de certificación del NCTRC que permita que más personas obtengan la certificación. Cualquier cambio en las Normas de certificación que dificulte la obtención de la certificación se anunciará dos años antes de ser implementado en el proceso de revisión de la certificación. Cualquier cambio en las Normas de certificación que afecte directamente a los programas de estudios universitarios, es decir, la estructura del curso o del plan de estudios, se anunciará cuatro años antes de su implementación en el proceso de revisión de la certificación.

Pautas interpretativas

■ **Especialidad académica de posgrado:** el NCTRC solo aceptará un título y una especialidad de posgrado oficialmente escritos en el certificado analítico de estudios. Para las solicitudes del trayecto académico, solo se aceptarán las siguientes especialidades de posgrado designadas oficialmente que aparezcan en el certificado analítico de estudios: a) recreación terapéutica (terapia recreativa); b) recreación o tiempo libre con opción a la recreación terapéutica, y (c) recreación terapéutica, recreación o tiempo libre en combinación con otros campos de estudio (por ejemplo, Recreación terapéutica y Estudios de la salud, Recreación y Gestión del deporte, Tiempo libre y Turismo); y (d) un posgrado en otro campo de estudio con orientación a/énfasis en/subplanes para/opción a la terapia recreativa/recreación terapéutica.

■ **Acreditada:** se refiere a una facultad o universidad que está acreditada por una agencia de acreditación regional (por ejemplo, la Asociación central del norte de colegios y escuelas). El NCTRC no requiere que los solicitantes se gradúen de un programa de recreación o de recreación terapéutica acreditado por la Asociación norteamericana de recreación y parques (NRPA, por sus siglas

en inglés) o la Asociación norteamericana de ocio y recreación (AALR, por sus siglas en inglés).

■ **Obtención del título académico:** se considerará el título de graduación tal como esté documentado y fechado en el certificado analítico de estudios.

■ **Se pueden combinar los cursos de diversos títulos (licenciatura, maestría o doctorado):** los cursos realizados para la obtención de un título de licenciatura o superior podrán tenerse en consideración para los requisitos de certificación, siempre y cuando tales cursos cumplan con los demás requisitos especificados en estas pautas.

■ **Certificado analítico de estudios:** un certificado analítico de estudios es un documento legal expedido por el/la secretario/a de admisiones de una facultad o universidad, que contiene la documentación probatoria de la finalización del curso y la confirmación de la obtención del título. El certificado analítico de estudios debe contener la fecha de expedición del título y la firma o sello del secretario de admisiones. El NCTRC acepta copias impresas y electrónicas del certificado analítico de estudios original. Sin embargo, los certificados analíticos electrónicos se deben enviar al NCTRC directamente desde la oficina del/de la secretario/a de admisiones. Se aceptan los certificados analíticos impresos otorgados a los estudiantes (copia para el estudiante). El NCTRC no acepta fotocopias de los certificados analíticos. No se aceptan certificados analíticos que previamente hayan sido marcados o alterados de alguna manera.

■ **Curso de contenido:** en términos generales, se interpreta como aquel que posee un enfoque de estudio teórico o filosófico. Los cursos basados en habilidades, actividades, prácticas o pasantías no cumplen los requisitos para los cursos de contenido.

■ **Prefijo de los cursos de contenido:** los cursos de contenido en recreación terapéutica y recreación general deben aparecer en el certificado analítico de estudios con un prefijo coherente (por ejemplo, REC, LEIS, etc.) que represente el departamento, programa o unidad de la facultad o universidad que ofrece la especialización de posgrado en recreación terapéutica o en recreación / tiempo libre. No se aceptarán cursos de contenido indicados con el prefijo de departamentos, programas o unidades de estudio que no ofrezcan la especialización de posgrado en recreación terapéutica o en recreación / tiempo libre.

■ **Cursos de estudio independiente:** deben cumplir con los mismos requisitos de los cursos de contenido descritos anteriormente. Todos los cursos de estudio independiente presentados para la evaluación del cumplimiento de los requisitos de certificación deben ser verificados mediante una descripción oficial del curso o un plan de estudios que mencione el título del curso, el propósito, los objetivos y las áreas temáticas estudiadas. El número del curso en la descripción o el plan de estudios debe coincidir con el número de estudio independiente que aparece en el certificado analítico de estudios. La descripción o el plan de estudios para los cursos de estudio independiente se debe presentar junto con los materiales de solicitud de certificación para que dichos cursos sean considerados como cursos de contenido en el proceso de evaluación de la certificación.

■ **Cursos con trabajos de tesis o disertación:** deben cumplir con los mismos requisitos de los cursos de contenido descritos anteriormente. Se otorgará un total de un curso y tres créditos para cursos con trabajos de tesis o disertación en RT / TR, como se aplica al requisito de cursos de contenido. Los cursos con trabajos de tesis o disertación presentados para la evaluación del cumplimiento de los requisitos de certificación deben ser verificados mediante una descripción oficial del curso o un plan de estudios que mencione el título del curso, el propósito, los objetivos y las áreas temáticas estudiadas. Además de una descripción del curso o de un plan de estudios, se aceptará una propuesta firmada de tesis o disertación. El número del curso en la descripción o el plan de estudios debe coincidir con el número de curso que aparece en el certificado analítico de estudios. Los créditos por la descripción, el plan de estudios o la propuesta de tesis o disertación se deben presentar junto con los materiales de solicitud de certificación para que dichos cursos sean considerados como cursos de contenido en el proceso de evaluación de la certificación.

■ **Cursos impartidos:** los solicitantes que solicitan la elegibilidad profesional pueden recibir crédito por hasta dos cursos (6 créditos) que hayan impartido como miembros de la facultad de tiempo completo. Sin embargo, los cursos con automatriculación no se aceptan para los requisitos de certificación o recertificación (es decir, las personas no deben matricularse en sus propios cursos para cumplir con los requisitos de certificación o recertificación).

■ **Conversiones de la unidad semestral y la unidad trimestral:** una unidad equivale a un crédito o a una hora de estudio académico. Todas las ecuaciones de las unidades semestrales a las unidades trimestrales en las normas del NCTRC se determinan por la proporción entre 1 hora semestral y 1.33 unidades trimestrales o entre 1 unidad trimestral y 0.75 horas semestrales.

■ **Contenido de pasantía aceptable:** se define por el proceso o la práctica de recreación terapéutica de conformidad con el actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

■ **El NCTRC requiere verificación:** el NCTRC verifica toda experiencia de empleo y pasantía como parte del proceso de solicitud. Las pasantías y los empleos que no pueden verificarse son inaceptables para los requisitos de certificación.

■ **La pasantía debe ser completada después de los cursos:** una pasantía aceptable debe realizarse después de que se ha completado la mayoría de los cursos obligatorios de recreación terapéutica y recreación general. La verificación de la finalización de la pasantía debe aparecer en el certificado analítico de estudios y en el formulario de verificación de finalización de la pasantía. La mayor parte del curso de contenido de recreación y recreación terapéutica se define como un mínimo de 12 horas semestrales o 16 horas trimestrales de curso con por lo menos 9 horas semestrales y 12 horas trimestrales de cursos de contenido de recreación

terapéutica. Este requisito se aplica a los cursos completados en la institución expedidora del título y no se aplica a los cursos terminados después de haberse otorgado el título académico.

■ **Asignación a un cargo universitario de tiempo completo en Educación en recreación terapéutica:** debe ser un cargo de tiempo completo en una unidad académica que ofrezca por lo menos un título de licenciatura en recreación terapéutica, terapia recreativa o recreación orientada a la recreación terapéutica o terapia recreativa. Se pueden usar varias asignaciones a cargos universitarios académicos para satisfacer el requisito del curso.

■ **Pauta interpretativa para los cursos requeridos:** todos los cursos requeridos presentados para la elegibilidad deben ser cursos con créditos de nivel universitario. Cada curso aplicado para cumplir con los requisitos de elegibilidad debe ser una experiencia gradual. Los cursos auditados no se aceptarán como cumplimiento de los requisitos de cursos para la elegibilidad. El NCTRC no acepta cursos con "créditos de vida" que se basan en experiencias de vida o experiencias profesionales previas. Estos requisitos se aplican a los cursos de Recreación y Recreación Terapéutica a nivel profesional, a los cursos de apoyo necesarios y al requisito de pasantía.

Procedimientos de revisión de la certificación

Solo el personal profesional del NCTRC que posea la designación de CTRS revisará las solicitudes de certificación para determinar si se cumplen los criterios de certificación de CTRS del NCTRC. El director ejecutivo podrá, en cualquier momento durante la revisión de la solicitud de certificación, pedir información adicional al solicitante. Una vez que se complete la revisión de una solicitud, el director ejecutivo del NCTRC informará al solicitante de (i) la decisión de concederle la elegibilidad para que realice el examen de CTRS; o (ii) la decisión de no concederle la elegibilidad para que realice el examen de CTRS, junto con las razones de la negativa. * Tenga en cuenta que los solicitantes que hayan obtenido la elegibilidad antes de la confirmación del título perderán el derecho a la elegibilidad para realizar el examen si su solicitud es revocada durante el proceso de revisión de la certificación y no es restituida con éxito durante el proceso de apelación.

Apelaciones a denegaciones de elegibilidad

Tras recibir una decisión de denegación de la elegibilidad, el solicitante tiene 45 días para presentar una solicitud de apelación al NCTRC. Si el solicitante no presenta una solicitud de apelación dentro de un plazo de 45 días, pierde cualquier derecho a una apelación en una fecha posterior a la decisión de denegación de la elegibilidad y deberá volver a presentar una solicitud como nuevo solicitante, de conformidad con todas las Normas de certificación del NCTRC vigentes. No se cobran tarifas de presentación adicionales para solicitar una apelación en esta etapa. Consulte los *Procedimientos de apelación para nuevos solicitantes* a fin de obtener información completa sobre cómo y cuándo presentar una solicitud de apelación.

Información sobre los cursos de contenido

El NCTRC requiere la realización de "cursos de contenido" para otorgar la certificación. En términos generales, un curso de contenido se interpreta como aquel que tiene un enfoque de estudio teórico o filosófico. Los cursos basados en habilidades, actividades, prácticas o pasantías no se aceptan como cursos de contenido.

El actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC define los conocimientos y habilidades necesarios para la práctica competente en recreación terapéutica. El examen de certificación profesional se basa en las áreas de conocimiento definidas por el Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Se asume que los programas académicos en recreación terapéutica preparan al estudiante para la práctica competente en el campo. Los cursos que el estudiante completa en un programa de grado de recreación terapéutica deben cubrir los conocimientos fundamentales y habilidades necesarios para la práctica competente.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS CURSOS DE CONTENIDO

El NCTRC establece pautas para la aceptación general del contenido del curso. Además, se requiere una cantidad mínima de horas en los cursos de recreación terapéutica y recreación general. Asimismo, el certificado analítico de estudios del solicitante debe probar que todos los cursos se han realizado en un departamento de recreación terapéutica o recreación general o a través de un programa de estudio en el campo. Un curso de contenido de recreación terapéutica es un curso altamente estructurado y aprobado por una facultad o universidad, enfocado en la teoría, la filosofía o el contenido del programa del campo. Es necesario que el NCTRC confíe en los títulos de los cursos en el proceso de revisión. Los títulos de los cursos siguen siendo cruciales para identificar la naturaleza del contenido de los cursos. El NCTRC no "analiza" ni lee más allá de los títulos de los cursos. Es la universidad o la facultad la responsable de titular sus cursos de manera apropiada. También surge un problema ético aquí. Los títulos de los cursos deben reflejar la verdadera naturaleza del contenido de los cursos. La acción de retitular o titular un curso para cumplir con los requisitos de certificación sin tener en cuenta el contenido es, efectivamente, poco ética. La preocupación más adecuada de los programas académicos debe ser la revisión del contenido de los cursos para garantizar su aplicabilidad a la práctica más reciente y avanzada de la recreación terapéutica.

Cursos de contenido de recreación terapéutica

Es de esperarse que una profesión posea un cuerpo común de conocimientos. Este cuerpo de conocimientos se convierte en la

base para identificar aquellas personas que están calificadas para el reconocimiento profesional a través de la acreditación. Por lo tanto, el enfoque principal del término **curso de contenido** para el NCTRC serán las áreas de conocimiento profesional comúnmente identificadas y reconocidas, tal como se definen en el actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Un curso de contenido de recreación terapéutica es un curso altamente estructurado y aprobado por una facultad o universidad, enfocado en la teoría, la filosofía o el contenido del programa del campo. Los cursos de recreación terapéutica con contenidos específicos se recomiendan como parte de los requisitos de elegibilidad profesional del NCTRC. Los cursos con contenidos específicos en las siguientes áreas: a) evaluación; b) proceso de RT, y c) avances de la profesión son altamente recomendados, aunque no son obligatorios para la elegibilidad. Se recomienda que cada área de contenido sea abordada por un curso de RT específico.

CURSOS DE RECREACIÓN TERAPÉUTICA QUE NO SE ACEPTAN:

Algunas áreas de especialidad y cursos correspondientes no se consideran cursos de contenido de recreación terapéutica dentro del plan de certificación. Estos cursos incluyen: (1) **un curso que trate sobre una habilidad para una actividad específica para una población**, o (2) **un curso que trate acerca de un área de actividades agrupadas para una población**.

Fundamentos: la recreación terapéutica ha cambiado de manera drástica y ya no se considera principalmente la prestación de servicios de actividades para poblaciones especiales. Existe una amplia variedad de responsabilidades de la práctica y cuestiones de rendición de cuentas que se ha vuelto más importante en la prestación de servicios. Los cursos orientados a actividades específicas pueden ser importantes para la formación general del estudiante, pero no se aceptan para los requisitos mínimos de los cursos de contenido de recreación terapéutica. Por lo tanto, no se infiere que las actividades no tengan importancia. Si los cursos basados en actividades existen además de los cursos básicos de conocimiento en recreación terapéutica, los cuales abordan las áreas fundamentales de la profesión, se considerarán complementos excelentes a la formación del candidato.

Cursos de contenido de recreación general

Los cursos de contenido de recreación general requieren de alguna definición en vista del propósito de la certificación. La mayoría de los estudiantes que poseen un posgrado en recreación, o una orientación u opción dentro del campo de la recreación o del tiempo libre, completan un núcleo de educación profesional que se exige a todos los estudiantes, independientemente de cuáles sean sus áreas de especialidad. Los requisitos generales de los cursos de recreación del NCTRC se refieren precisamente a eso: áreas de estudio en recreación general y no áreas de estudio en recreación especializada.

CURSOS DE RECREACIÓN GENERAL QUE NO SE ACEPTAN:

Algunas áreas de especialidad y cursos correspondientes no se consideran cursos de contenido de recreación general dentro del plan de certificación, incluidos: **cualquier curso que se considere curso con opción en cualquiera de las especializaciones identificadas**.

Fundamentos: los cursos básicos de tiempo libre y recreación se consideran fundamentales para el área de recreación terapéutica y para otras especialidades en el campo del tiempo libre. Los cursos con opción o de especialización como aquellos que se enseñan en las opciones de Recreación al aire libre, Gestión de recursos o Recreación comercial se consideran demasiado especializados para formar adecuadamente al personal de recreación terapéutica en conceptos básicos de recreación general. Esto es particularmente cierto si se realizan dichos cursos con opción en lugar de cursos en el núcleo de la recreación profesional.

Cualquier curso centrado en una actividad específica o grupo de actividades. Algunos ejemplos son los deportes acuáticos, las manualidades, un deporte específico o grupo de deportes, la gimnasia.

Fundamentos: los conocimientos y las habilidades en una variedad de áreas de actividad son, obviamente, importantes para la recreación terapéutica. Sin embargo, los cursos en estas áreas no reemplazan la necesidad de poseer sólidos conocimientos y antecedentes en la teoría y la práctica profesional en recreación y tiempo libre. Por lo tanto, dichos cursos se excluyen de toda consideración dentro de los cursos de contenido de recreación general obligatorios.

Cursos que requieren la descripción del curso para la revisión

Algunos cursos no ofrecen, solamente con el título, una idea clara de su contenido. Estos cursos se evaluarán únicamente si están acompañados de una descripción oficial del curso, y no una descripción del catálogo, expedida por una facultad o universidad en el momento de la solicitud. La fecha de la descripción oficial del curso debe coincidir con la fecha en que se otorgó el crédito académico para el curso en el certificado analítico de estudios.

TÍTULOS DE CURSOS QUE REQUIEREN DESCRIPCIONES OFICIALES PARA LA REVISIÓN:

- Lecturas independientes
- Estudio independiente
- Cursos de lecturas
- Cursos de seminarios
- Proyectos especiales
- Temas especiales
- Tesis o disertación

RESUMEN: las personas que solicitan la certificación pueden presentar una copia de las descripciones oficiales de los cursos junto con sus solicitudes de certificación. Para los requisitos de certificación, se aceptarán solo aquellos cursos que cumplan con los requisitos de un curso de contenido, como se define en esta hoja de información.

Información sobre cursos de apoyo

El NCTRC reconoce el rol importante que cumplen los cursos relacionados fuera de los campos de la recreación terapéutica y la recreación general al contribuir con la base de conocimientos para la práctica de la recreación terapéutica. La certificación del NCTRC requiere cursos de apoyo específicos tanto en el trayecto académico como en el trayecto de equivalencia.

Según las normas del trayecto académico y del trayecto de equivalencia B, los cursos de apoyo deben incluir un mínimo de: (i) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de anatomía y fisiología; (ii) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de psicología anormal; y (iii) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de crecimiento y desarrollo humano a lo largo de la vida. El resto de las horas semestrales u horas trimestrales de los cursos se debe cumplir en las áreas de contenido de ciencias sociales y humanidades. Según las normas del trayecto de equivalencia A, los cursos de apoyo deben incluir 24 horas semestrales o 32 horas trimestrales de cursos aceptables en las áreas de contenido de ciencias sociales y humanidades.

El concepto de cursos de apoyo elaborado por el NCTRC significa que el contenido del curso sirve de apoyo a la práctica de la recreación terapéutica y que el curso se imparte en un departamento fuera del departamento principal. Los cursos dictados en recreación terapéutica o en el departamento de recreación general no se aceptarán como cursos de apoyo.

En la mayoría de los casos, el título del curso por sí solo permite una fácil clasificación y aceptación. Por ejemplo, un curso titulado "Introducción al envejecimiento" se consideraría apropiado como curso de apoyo si se enseñara en un departamento que no fuera el de Recreación o Recreación Terapéutica. Los cursos de especialización en otra disciplina profesional generalmente no se aceptan si evalúan la práctica en una disciplina específica (por ejemplo, "Práctica de terapia ocupacional", "Práctica de trabajo social", etc.). Sin embargo, el contenido de salud general y servicios humanos enseñado en otras áreas de disciplina se consideraría aceptable (por ejemplo, un curso de "Terminología médica" impartido dentro de un Departamento de Enfermería o un curso de "Conserjería y trabajo en grupo" impartido en un Departamento de Trabajo Social).

A los solicitantes se les recomienda presentar una descripción del curso de apoyo junto con la Solicitud de elegibilidad profesional al NCTRC si consideran que un título de curso no refleja los requisitos del NCTRC, pero que el contenido del curso cubre sustancialmente el contenido requerido en anatomía y fisiología, en psicología anormal o en crecimiento y desarrollo humano a lo largo de la vida.

REQUISITOS DE ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA:

El área de contenido de anatomía y fisiología es necesaria para la certificación profesional porque el conocimiento de la anatomía humana (huesos, músculos y sistemas del cuerpo humano) y la fisiología humana (cómo funcionan e interactúan estos sistemas) se considera esencial para una base educativa en recreación terapéutica. Desde la tarea de atención al paciente hospitalizado hasta el disfrute independiente de la recreación, desde el conocimiento de la patología hasta los beneficios de promoción de la salud, el CTRS que facilita el proceso de recreación terapéutica se sirve, de alguna manera, del conocimiento del cuerpo humano. El NCTRC considera que esta base se ha sentado mejor a través del requisito de un curso en anatomía y fisiología. Los típicos títulos de cursos aceptados por el NCTRC incluyen "Anatomía y Fisiología" o "Anatomía y Fisiología Humana"; se puede aceptar "Kinesiólogía" como requisito de fisiología si el solicitante también completa un curso de anatomía. Si se utiliza un solo curso para cumplir con este requisito (es decir, Anatomía Humana o Fisiología Humana), entonces el curso debe abordar la anatomía y la fisiología en partes iguales (al menos el

50 % del curso, respectivamente). Un curso destinado a servir como curso de nivel básico en Biología Humana no cumple con el requisito de Anatomía y Fisiología del NCTRC.

REQUISITO DE PSICOLOGÍA ANORMAL:

El área de contenido de la psicología anormal es necesaria para la certificación profesional porque el conocimiento de los desórdenes del comportamiento, las teorías de la causalidad, las descripciones de los desórdenes y las estrategias de diversas terapias se considera esencial para una base educativa en recreación terapéutica. El NCTRC considera que esta base se ha sentido mejor a través del requisito de un curso en psicología anormal. Los típicos títulos de cursos en psicología anormal aceptados por el NCTRC incluyen "Psicología Anormal", "Psicopatología", "Desórdenes del comportamiento" y "Psicología de las condiciones conductuales". Un curso en educación especial que cubriera solamente discapacidades de aprendizaje no se aceptaría como cumplimiento del requisito de psicología anormal.

REQUISITO DE CRECIMIENTO HUMANO Y DESARROLLO A LO LARGO DE LA VIDA:

El contenido de crecimiento humano y desarrollo es necesario para la certificación profesional porque el conocimiento de los procesos del desarrollo humano es un enfoque principal de la recreación terapéutica. El conocimiento básico del crecimiento y desarrollo humano, así como también de las teorías del desarrollo, se considera esencial para una base educativa en recreación terapéutica. Desde la tarea de atención del paciente hospitalizado hasta el disfrute independiente de la recreación, desde el conocimiento de la patología hasta los beneficios de promoción de la salud, el CTRS que facilita el proceso de recreación terapéutica se sirve, de alguna manera, del conocimiento del desarrollo humano. El NCTRC considera que se ha sentido mejor a través del requisito de un curso en crecimiento y desarrollo humano a lo largo de la vida. Un típico título de curso aceptado por el NCTRC es "Desarrollo humano a lo largo de la vida".

Información sobre las normas de pasantías

El aprendizaje cualitativo y experiencial que utiliza el proceso de recreación terapéutica, tal como se define en el actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC, es un componente integral de la formación profesional en recreación terapéutica. La experiencia de pasantía es el medio principal para abordar el aprendizaje experiencial. Las universidades y las agencias están reconociendo el valor decisivo de una experiencia de aprendizaje estructurada bajo la supervisión directa de un profesional activo calificado.

EXPLICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PASANTÍAS

Una experiencia de pasantía es un requisito altamente estructurado, centrado en el campo y supervisado profesionalmente, que se realiza después de que se ha completado la mayoría de los cursos obligatorios de recreación terapéutica y recreación general, tal como consta en el certificado analítico de estudios.

EXPLICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PASANTÍAS

La experiencia de pasantía requiere una amplia participación y constituye una responsabilidad compartida entre la unidad académica y la agencia de campo seleccionada. La cantidad mínima de horas y semanas debe realizarse en una agencia durante un período de tiempo consecutivo. El supervisor de la agencia debe tener la certificación actual de CTRS del NCTRC y poseer la credencial de CTRS durante un año antes de supervisar a un estudiante en pasantías. El supervisor académico debe ser un CTRS activo al inicio de la experiencia de pasantía y estar formalmente empleado por la institución académica patrocinadora durante el tiempo de duración de la experiencia de pasantía. Una misma persona (CTRS) no puede cumplir simultáneamente el rol de supervisor académico y supervisor de la agencia durante una determinada experiencia de pasantía. El estudiante debe recibir crédito académico por la experiencia de pasantía, tal como consta en el certificado analítico de estudios. En esta definición hay muchos puntos clave que el practicante, estudiante y educador deben tener en cuenta al seleccionar un lugar apropiado para las pasantías:

- ***Altamente estructurado, centrado en el campo y supervisado profesionalmente:*** una pasantía aceptable debe tener un (1) supervisor principal de la agencia identificado. El supervisor principal trabaja de manera consistente con el estudiante, coordina todas las supervisiones secundarias y completa todos los materiales de evaluación e informes semanales relacionados con la experiencia de pasantía. Una pasantía aceptable debe basarse en el proceso de recreación terapéutica definido por el conocimiento y las tareas del actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Esto significa que el estudiante debe estar expuesto a todas las áreas del actual Análisis nacional del puesto de trabajo del NCTRC. Además, el programa de pasantías debe estar bien establecido en la agencia. Si el programa de pasantías y el manual de la agencia no están disponibles, el estudiante debe preguntar cómo se estructurará la experiencia de pasantía para asegurarse de que completará las tareas y conocimientos necesarios para la elegibilidad profesional. El estudiante puede investigar cómo se llevará a cabo la supervisión profesional en la práctica. El supervisor principal es aquel que trabaja de manera uniforme con el estudiante. El profesional no debe encargarse simplemente de firmar su credencial de CTRS en las evaluaciones de los estudiantes.

-
- **Amplia participación:** el supervisor CTRS principal de la agencia debe estar empleado por un mínimo de 30 horas a la semana en la agencia patrocinadora. Otro requisito es que tenga la credencial de CTRS durante un año antes de supervisar a un estudiante en pasantías. No se acepta el empleo estacional o temporario. Tampoco se aceptan, como supervisores de agencias, los asesores u otros tipos de tutores. El NCTRC define el empleo de tiempo completo como un mínimo de 30 horas por semana en el establecimiento para el supervisor principal, con al menos el 50 % de las funciones del puesto dentro del servicio de recreación terapéutica incluido en un programa de recreación terapéutica establecido en la agencia. Una amplia participación también significa que el supervisor principal trabajará directamente con el estudiante. El supervisor principal es responsable de la supervisión directa del estudiante en pasantías y debe asegurarse de que el estudiante esté expuesto a todas las áreas de trabajo del Análisis del puesto de trabajo. Toda la documentación oficial, incluidas las evaluaciones de la mitad del período y finales, debe ser firmada por el supervisor principal, quien también sirve como nexo vinculante con la universidad.
 - **Estado activo de certificación de CTRS del supervisor:** el supervisor principal debe tener un estado de certificación activo en el nivel de CTRS el primer día de la pasantía del solicitante. Otro requisito es que haya recibido su certificación por lo menos un año antes de supervisar a los pasantes. Ningún cambio en el estado de certificación del supervisor durante las pasantías afectará la elegibilidad de un solicitante para la certificación. El estudiante debe obtener una copia de la credencial del supervisor el primer día de la colocación.
 - **Responsabilidad compartida entre la unidad académica y la agencia de campo seleccionada:** la experiencia de pasantía forma parte de los requisitos académicos del estudiante de poseer un título con una especialidad en recreación terapéutica o con opción a especialización en recreación terapéutica. La responsabilidad compartida existe entre el miembro de la facultad y el supervisor de recreación terapéutica de la agencia para garantizar que el estudiante reciba una experiencia de pasantía de calidad que lo prepare para la práctica en el campo de la recreación terapéutica. Esto significa que el estudiante generalmente debe completar proyectos académicos bajo la supervisión de la facultad y asumir responsabilidades específicas de la agencia bajo la supervisión del CTRS. Además, significa que el título académico de grado final generalmente se otorga en función del aporte de la agencia y del supervisor académico. El supervisor de pasantías académicas debe ser un CTRS activo al inicio de la experiencia de pasantía.
 - **La cantidad mínima de horas y semanas** debe cumplirse en una agencia durante un período de tiempo consecutivo: las normas del NCTRC hacen referencia a la cantidad "mínima" de horas requerida. No se aceptarán menos de 20 horas por semana o más de 45 horas por semana para la experiencia de pasantía, salvo que se estipule lo contrario en las Normas de Pasantías Alternativas. Además, la experiencia de pasantía debe realizarse durante un mínimo de catorce semanas completas consecutivas. La cantidad total mínima de horas requeridas es de 560. Para los estudiantes que completen solo 20 horas a la semana, la cantidad total de semanas será de 28 para cumplir con los requisitos de 560 horas mínimas.
 - **Período de tiempo consecutivo y Normas de Pasantías Alternativas:** la experiencia de pasantía debe ser continua e ininterrumpida. En caso de que una enfermedad grave o emergencia personal cause ausencia o incapacidad para trabajar durante al menos 20 horas semanales, no se aceptarán más de 2 semanas consecutivas de trabajo de pasantía interrumpido. La documentación oficial referente a emergencias extremas o enfermedades graves, y los registros de pasantías que evidencien el cumplimiento del requisito obligatorio de 14 semanas y 560 horas deben ser presentados al NCTRC junto con la solicitud. Cuando una pasantía es interrumpida debido a uno de estos factores, el estudiante debe contactar inmediatamente al NCTRC para conocer las Pautas de Pasantías Alternativas.
 - **La experiencia debe llevarse a cabo en una agencia:** el total de horas no puede dividirse entre agencias diferentes o acumularse en múltiples lugares, a menos que el lugar se encuentre dentro de la misma agencia y bajo la supervisión directa del CTRS. La asistencia de los estudiantes a conferencias y talleres profesionales está permitida siempre y cuando la autorice el supervisor de pasantías. El NCTRC puede considerar una pasantía alternativa cuando una pasantía es interrumpida debido al cierre de una agencia, al cese o la renuncia de un supervisor, o a una circunstancia personal, lo que impediría que el supervisor CTRS principal completara la supervisión de la pasantía. Cuando una pasantía es interrumpida debido a uno de estos factores, el estudiante debe contactar inmediatamente al NCTRC para conocer las Pautas de Pasantías Alternativas.
 - **El supervisor principal de la agencia en el sitio debe tener la certificación actual** a nivel profesional expedida por el NCTRC: el supervisor de la agencia es supervisor directo e inmediato del estudiante durante la experiencia de pasantía. El requisito de tener la certificación actual significa que el supervisor debe estar "activamente" certificado como CTRS. El candidato que haya "realizado una solicitud" para la certificación o sea clasificado por el NCTRC como "profesionalmente elegible" no se considerará activamente certificado hasta que apruebe el examen de CTRS y reciba su certificado oficial del NCTRC. Por lo tanto, dicho candidato no debe supervisar las pasantías de los estudiantes.
 - **Los estudiantes en pasantías deben recibir crédito académico y una calificación evaluativa por la experiencia de pasantía, las cuales se verificarán en el certificado analítico de estudios.** En el certificado analítico de estudios, el NCTRC verificará que el estudiante haya completado la experiencia de pasantía en las mismas fechas que el semestre o trimestre en que reciba crédito académico por la experiencia.

CÓMO VERIFICAR LA CERTIFICACIÓN ACTIVA DE UN SUPERVISOR DE PASANTÍAS

La experiencia de pasantía es un requisito muy importante de las Normas de certificación del NCTRC para la trayectoria académica y profesional hacia la certificación de CTRS. El NCTRC verifica la certificación de cada supervisor de pasantía académico y de la agencia. Si el NCTRC determina que un supervisor no estaba activamente certificado al comienzo de la pasantía, entonces el solicitante no podrá sumar la experiencia de pasantía a los requisitos de certificación. Además, la solicitud será denegada.

Se espera que todo el personal y los educadores certificados colaboren con el pasante en este proceso de seleccionar a un especialista calificado y certificado en recreación terapéutica para la supervisión. El estudiante debe verificar, obteniendo una copia del certificado del NCTRC actual del supervisor, la certificación activa de ambos supervisores antes de comenzar una colocación en cualquier agencia que ofrezca una experiencia de pasantía en recreación terapéutica. Esta es la única garantía de que el supervisor es un CTRS actual. Cada certificado de CTRS tiene información específica relacionada con (a) la certificación de Especialista Certificado en Recreación Terapéutica; (b) la fecha de vencimiento de la certificación; y (c) el número de certificación. Solamente un CTRS activo es elegible para supervisar una experiencia de pasantía. Se aceptará la pasantía siempre y cuando ambos supervisores estén certificados por el NCTRC el primer día de la pasantía del solicitante, y el supervisor de la agencia haya estado certificado durante un mínimo de un año antes de la supervisión de los pasantes. Ningún cambio en el estado de certificación del supervisor posterior al inicio de la pasantía afectará a la elegibilidad del solicitante para la certificación. Por lo tanto, es fundamental que cada pasante obtenga una copia de la credencial de CTRS activa del supervisor, es decir, del certificado de CTRS, el primer día de la colocación. Un pasante puede verificar la información sobre la credencial de CTRS del supervisor en www.NCTRC.org.

Se ha pedido a los CTRS que, para contribuir con la protección de los estudiantes, voluntariamente les entreguen una copia de sus credenciales de certificación del NCTRC antes de que los estudiantes comiencen la colocación. Si un supervisor potencial ha perdido o extraviado sus credenciales, puede imprimir un certificado de reemplazo desde su perfil en NCTRC.org. Si un supervisor potencial no puede presentar un certificado actual del NCTRC, se aconseja a los estudiantes que sean cautelosos de aceptar que el supervisor está certificado hasta que se obtenga la verificación directa de las credenciales. Si el candidato tiene más preguntas sobre este proceso, contacte directamente al NCTRC.

INFÓRMENOS SOBRE CUALQUIER DECLARACIÓN FALSA

Se considera que cualquier persona que utilice el título de "CTRS" o actúe como certificada por el NCTRC sin haber cumplido con los requisitos del proceso de certificación del NCTRC viola las *Normas de certificación*, en consecuencia, es probable que se le niegue el derecho a la certificación futura o se inicien acciones legales en su contra. Si una persona falsifica la certificación del NCTRC como CTRS o usa designaciones confusamente similares, informe al NCTRC inmediatamente.

CÓMO PROCEDER SI UNA PASANTÍA ES INTERRUMPIDA DEBIDO A UNA EMERGENCIA

El NCTRC puede considerar una propuesta de pasantía alternativa cuando una pasantía es interrumpida debido al cierre de una agencia, al cese de un supervisor CTRS, a emergencias extremas o a una enfermedad grave. Cuando una pasantía es interrumpida debido a uno de estos factores, el estudiante debe ponerse en contacto con el NCTRC de inmediato para conocer los requisitos que deberán cumplirse en una solicitud de certificación, a fin de lograr la consideración de una pasantía alternativa.

Información sobre los exámenes

El programa de evaluación del NCTRC comenzó en 1990 con la adopción de un examen escrito de 200 ítems. El examen del NCTRC se basa en el Análisis del puesto de trabajo del Especialista Certificado en Recreación Terapéutica, llevado a cabo por el NCTRC, el cual garantiza que el examen y las especificaciones de la prueba se relacionan con la práctica de la recreación terapéutica. Desde 1990, el examen del NCTRC ha evolucionado en varias fases hasta llegar a su actual formato computarizado.

El NCTRC subcontrata la administración de exámenes a Prometric, un líder global en servicios de pruebas y evaluaciones habilitadas para la tecnología y destinadas a los mercados académicos, profesionales, gubernamentales, corporativos y de tecnologías de la información. Prometric entrega 8 000 000 de exámenes cada año. Prometric distribuye pruebas estandarizadas para 300 clientes, en 40 idiomas, a través de la Web o a través de una red global de centros de pruebas en 180 países. La sede social de Prometric está ubicada en Baltimore, Maryland, y la empresa emplea entre y 2200 empleados en todo el mundo.

Fechas del examen

El Examen Nacional de Certificación del NCTRC se administra en los centros de pruebas Prometric en los Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico. El examen del NCTRC se ofrece seis veces durante todo el año a través de un período de dos semanas de prueba para la administración de cada examen.

CENTROS DE PRUEBAS PROMETRIC

Prometric es el socio del NCTRC para la entrega de pruebas computarizadas. Prometric proporciona una red madura de centros de pruebas computarizadas capaces de administrar los exámenes. Las ubicaciones actualizadas de los centros de pruebas Prometric se publican en el sitio web www.prometric.com/nctrc. Estos centros están sujetos a cambios sin previo aviso. Todos los centros de pruebas Prometric están conectados electrónicamente a través de una red avanzada de telecomunicaciones para garantizar la estandarización de la calidad de transmisión y de la puntualidad. Los sitios de pruebas están obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés).

Adaptaciones especiales

Las personas que poseen un impedimento o una limitación física o cognitiva que les impida realizar el examen bajo condiciones de prueba estándares pueden solicitar adaptaciones especiales para el examen. Todos los candidatos que soliciten una adaptación para el examen deberán presentar un paquete de solicitud de adaptaciones completo, el cual comprende el Formulario de solicitud de adaptaciones, el Formulario de verificación de adaptaciones profesionales y la documentación adicional relacionada con el alcance y la naturaleza de la discapacidad identificada del candidato. Visite www.NCTRC.org para obtener el documento sobre las pautas y solicitudes de adaptaciones especiales para exámenes del NCTRC.

Se requiere el Formulario de verificación de adaptaciones profesionales para confirmar las necesidades especiales del candidato y la solicitud de adaptaciones para los exámenes. El NCTRC debe recibir el paquete de solicitud de adaptaciones completo al menos una (1) semana antes de la finalización de un determinado período de inscripción al examen para asegurar una adecuada inscripción al próximo examen disponible. No se cobra ningún cargo adicional por realizar estas adaptaciones.

Las adaptaciones especiales disponibles son, pero no se limitan a:

- Lector
- Marcador / Escritor
- Intérprete de lengua de señas para las instrucciones
- Sala separada
- Tiempo doble para la prueba (lea "Acerca de la realización del examen con adaptaciones especiales" en la siguiente sección)
- Tiempo extendido por 1.5 (lea "Acerca de la realización del examen con adaptaciones especiales" en la siguiente sección)
- Otras adaptaciones a petición.

Para programar sus citas para exámenes, los candidatos que hayan sido autorizados para adaptaciones especiales deben contactar al Defensor de Adaptaciones para Pruebas, en el Centro de Contacto de Atención al Candidato (CSCC, por sus siglas en inglés), llamando de forma gratuita al (800) 967-1139. Los centros locales no pueden programar citas para que los candidatos

aprobados reciban adaptaciones especiales.

INTRODUCCIÓN A LAS PRUEBAS COMPUTARIZADAS

No necesitará una gran experiencia en el uso de la computadora para realizar pruebas computarizadas. Pruebas computarizadas con Prometric:

- proporcionan un breve tutorial computarizado en línea que lo orientará en cómo usar la computadora para realizar el examen;
- presenta una estación de trabajo con computadora y ratón (escritorio, dispositivo manual para seleccionar respuestas y otras opciones desde la pantalla de su computadora);
- le permite marcar preguntas a modo de recordatorio para revisarlas más tarde;
- monitorea y muestra continuamente el tiempo restante para su conveniencia;
- le proporciona un informe de calificación inmediatamente después de que haya completado su examen, y
- le proporciona un tutor íntegramente capacitado durante su examen que le brindará asistencia técnica (no relacionada con el contenido del examen).

ACERCA DEL TUTORIAL

Al comienzo de su examen, se le mostrará un breve tutorial computarizado. El propósito del tutorial es familiarizarlo no solo con la selección de respuestas, utilizando características de la prueba tales como "Anterior", "Siguiente" y "Marcar", sino también con el mouse y el funcionamiento general del teclado. No debe preocuparse por las respuestas que seleccione durante el tutorial, ya que estos ítems no se califican. Una vez que salga del tutorial, no podrá volver a él.

ACERCA DE LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN

El examen del NCTRC es un examen que dura 3 horas. Durante la administración del examen, cada candidato recibirá un formulario de examen que consta de 150 ítems de opción múltiple. El candidato podrá avanzar y retroceder dentro del formulario de examen y deberá responder cada pregunta presentada, marcando cualquier pregunta que le gustaría revisar si el tiempo lo permite. El candidato no podrá revisar la prueba una vez que haya salido de esta.

Una vez que haya completado la prueba, recibirá un informe de calificación que indicará si la prueba está aprobada o desaprobada.

Para maximizar su tiempo y asegurarse de no salir de la prueba por error sin haber respondido todas las preguntas, debe intentar responder cada una de las preguntas antes de revisar las preguntas marcadas. Para asegurar el desarrollo válido del programa de exámenes del NCTRC, se le presentará una pequeña cantidad de ítems cuyo objetivo es recopilar estadísticas de rendimiento. Estos ítems no serán calificados, no afectarán el resultado de la prueba y se presentarán al azar dentro del formulario de prueba.

Si un candidato no alcanza la nota de aprobación requerida, podrá inscribirse para realizar el próximo examen disponible, siempre y cuando su elegibilidad profesional se encuentre activa con el NCTRC.

Acerca de la realización del examen con adaptaciones especiales

Realización del examen con extensión de tiempo:

El examen de CTRS del NCTRC contiene 150 ítems de opción múltiple, y usted tendrá 270 minutos para responderlas. Una vez que finalice el examen, recibirá un informe de calificación que indicará si el examen está aprobado o suspenso.

Realización del examen con el doble de tiempo:

El examen de CTRS del NCTRC contiene 150 ítems de opción múltiple, y usted tendrá 360 minutos para responderlas. Una vez que finalice el examen, recibirá un informe de calificación que indicará si el examen está aprobado o suspenso.

Programación de su cita de examen

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA PRUEBA

Una vez que el NCTRC confirme su elegibilidad para la inscripción al examen, el NCTRC se lo notificará a Prometric. El

NCTRC le enviará un correo electrónico para informarle de su Autorización para la Prueba (ATT, por sus siglas en inglés). Verifique su nombre y dirección en la ATT cuidadosamente y asegúrese de que sean correctos. Su nombre, tal como aparece en esta ATT, **debe coincidir exactamente** con el nombre que aparece en su identificación con foto emitida por el gobierno. Si esta información es incorrecta, póngase en contacto con el NCTRC de inmediato.

Necesitará su ATT a fin de programar una cita para realizar el examen del NCTRC. Una vez que se haya inscrito en el examen, recibirá un correo electrónico de confirmación de Prometric. Se le recomienda encarecidamente que lleve una copia del correo electrónico de confirmación al centro de pruebas.

PROCEDIMIENTO PARA PROGRAMAR SU EXAMEN DEL NCTRC

Puede realizar el examen del NCTRC en cualquier Centro de pruebas Prometric, siempre que haya lugares disponibles. Cuando reciba su ATT, visite www.Prometric.com/NCTRC o llame a Prometric al (888) 999-3926 para programar su cita. No llame hasta que reciba su ATT. Tenga su ATT disponible cuando realice su llamada. El personal del Centro de pruebas Prometric le pedirá que proporcione su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de autorización de su ATT. También se le pedirá su fecha de preferencia para realizar la prueba en un Centro de pruebas Prometric.

Si su primera elección de fecha no está disponible, se le ofrecerá una alternativa tan cercana a su primera elección como sea posible.

Anote dónde y cuándo se ha programado que realice su examen. Prometric le enviará la confirmación de su cita. Si llega al centro de pruebas en la fecha y hora equivocadas, no podrá reprogramar su cita y perderá su tarifa de examen. Asegúrese de pedir instrucciones al Centro de pruebas Prometric si las necesita.

Su cita debe ser programada por lo menos 48 horas antes de la fecha de la prueba.

Nota: los candidatos autorizados a recibir adaptaciones para la prueba deben llamar al (800) 967-1139 a fin de programar su cita para realizar la prueba.

PROCEDIMIENTOS PARA PROGRAMAR SU CITA DE EXAMEN A TRAVÉS DE INTERNET

- Puede programar su cita a través de Internet, visitando: www.Prometric.com/NCTRC.
- Seleccione "PROGRAMAR MI CITA". Seleccione "País" y "Estado". Seleccione "Siguiete".
- Llegará a "Revisión de información". Lea la información y seleccione "Siguiete".
- Para continuar, debe aceptar la "Revisión de la Política de Privacidad". Haga clic en "Acepto" y seleccione "Siguiete". Continúe con las instrucciones.
- Si necesita adaptaciones para la prueba, con extensión de tiempo solamente, puede programar su prueba a través de Internet. Si requiere de otro tipo de adaptaciones, deberá llamar al Departamento de Adaptaciones Especiales, en el Centro de Contacto de Atención al Candidato, al (800) 967-1139, para programar su examen.

PROCEDIMIENTOS PARA REPROGRAMAR O CANCELAR LAS CITAS DEL EXAMEN DEL NCTRC

Reprogramación de una cita de examen con Prometric dentro de la misma ventana de examen

Visite www.prometric.com y haga clic en la pestaña "Reprogramar" / "Cancelar" en la parte superior de la página o llame al (888) 999-9728 tan pronto como sea posible para asegurarse de que haya disponibilidad para una cita alternativa. Para reprogramar sus citas para pruebas, los candidatos con adaptaciones para la prueba deben contactar al Defensor de Adaptaciones para Pruebas llamando al (800) 967-1139. Los candidatos cuya adaptación para la prueba sea solamente la de extensión del tiempo pueden reprogramar una cita para la prueba directamente en línea. No deje un mensaje en el contestador automático; esta forma de notificación no constituye una notificación oficial.

Detalle de tarifas para reprogramar una cita de examen:

- si la reprogramación se realiza hasta 30 días antes de la fecha de examen programada, no tendrá ningún cargo;
- si la reprogramación se realiza entre 5 y 29 días antes de la fecha de examen programada, Prometric cobrará una tarifa de \$35;
- si la reprogramación se realiza menos de 5 días antes de la fecha de examen programada: no podrá realizarse la reprogramación.

Cancelación de una cita de examen programada con Prometric

Visite www.prometric.com y haga clic en la pestaña "Reprogramar" / "Cancelar" en la parte superior de la página o llame al (888) 999-9728 tan pronto como sea posible. Para cancelar sus citas para realizar pruebas, los candidatos con adaptaciones para la prueba también deben contactar al Defensor de Adaptaciones para Pruebas llamando al (800) 967-1139. Los candidatos cuya adaptación para la prueba sea solamente la de extensión del tiempo pueden cancelar la cita para la prueba directamen-

te en línea. No deje un mensaje en el contestador automático; esta forma de notificación no constituye una notificación oficial.

Detalle de tarifas para cancelar una cita para el examen:

- si la cancelación se realiza hasta 30 días antes de la fecha de examen programada, no tendrá ningún cargo;
- si la cancelación se realiza entre 5 y 29 días antes de la fecha de examen programada, Prometric cobrará una tarifa de \$35;
- si la cancelación se realiza menos de 5 días antes de la fecha de examen programada, el candidato perderá la tarifa total del examen.

Políticas del programa de exámenes del NCTRC

- El hecho de no llegar a la cita del examen o de llegar más de quince (15) minutos después de la hora de inicio programada para el examen provocará la pérdida del total de la tarifa de examen y la invalidación de la Autorización para la Prueba (ATT).
- Si no concierta una cita o si cancela una cita para un examen una vez que se le ha otorgado un número de Autorización para la Prueba (ATT), deberá abonar una tarifa de reprogramación de \$25 para recibir un nuevo número de ATT para una nueva ventana de prueba.
- La solicitud de reembolso de la tarifa de examen se limitará a un reembolso del 50 %, sin tener en cuenta en qué momento del ciclo del examen se envíe dicha solicitud al NCTRC. La única excepción a esta política se produce cuando el reembolso se asocia con una cancelación de examen realizada menos de 5 días antes de la fecha de cita programada, lo que da lugar a la pérdida del total de la tarifa de examen.
- Todos los reembolsos de retiro del examen se emitirán después de que el candidato haya completado la ventana de prueba.

Identificación personal y seguridad del examen

Prometric se compromete con un entorno de pruebas sólido y seguro para todos los candidatos que visiten cualquiera de sus centros de pruebas. En los últimos años, Prometric ha realizado varias inversiones significativas, incluidas la implementación global de grabadoras de vídeo digitales y mejoras a la biometría en ciertos centros a fin de fortalecer más aún la seguridad en sus centros de pruebas.

Debido a la importancia de los exámenes del NCTRC, se aplicarán numerosas medidas de seguridad durante las administraciones de las pruebas. Se han establecido requisitos estrictos de identificación de candidatos.

REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN

- Siempre debe usar la misma forma de su nombre. No cambie ni la ortografía ni el orden de su nombre.
- Si necesita comunicarse con Prometric para obtener ayuda, escriba su nombre de la misma forma que en su formulario de registro del NCTRC.
- Cuando llegue al centro de pruebas, se le solicitará que presente una forma de identificación válida que contenga su firma y una foto emitida por el gobierno. No se aceptarán identificaciones vencidas. No será admitido al examen sin la identificación apropiada. Si llega sin la identificación apropiada, no se le permitirá realizar la prueba y se lo considerará "ausente". Además, perderá el total de su tarifa de examen.
- Si su nombre ha cambiado desde que se inscribió para el examen, deberá traer la documentación que pruebe dicho cambio (por ejemplo, la licencia de matrimonio) para propósitos de identificación.

Las formas de identificación aceptables, **las cuales deben incluir su firma y su fotografía**, son: licencia de conducir vigente o válida, tarjeta de identificación estatal o emitida por el gobierno, o pasaporte vigente o válido. Su foto de identificación debe ser actual y parecerse a usted. Su firma en la identificación debe coincidir con su firma en la lista del Centro de pruebas cuando se registra. La ortografía de su nombre en su identificación debe coincidir con la del registro del Centro de pruebas y con la de su ATT.

PRECAUCIONES ADICIONALES

Se lo observará en todo momento mientras realice el examen. Esta observación incluirá la observación directa por parte del personal del centro de pruebas, así como también la monitorización audiovisual de su sesión de examen.

DÍA DEL EXAMEN

El personal de cada Centro de pruebas Prometric sigue procedimientos designados para garantizar que el funcionamiento del centro de pruebas cumpla con los criterios del NCTRC para pruebas estandarizadas. Procure llegar al Centro de pruebas Prometric por lo menos 30 minutos antes de su hora de prueba programada. Si llega 30 minutos después de su cita programada,

probablemente se le solicitará que renuncie a su cita. Si pierde su cita, se le pedirá que vuelva a registrarse. Los amigos o parientes que lo acompañen al centro de pruebas no tendrán autorización para esperar en el centro de pruebas o ponerse en contacto con usted mientras realice el examen.

Cuando llegue a los Centros de pruebas Prometric para su cita, ocurrirá lo siguiente:

1. Deberá presentar una forma de identificación válida que contenga su firma y una foto emitida por el gobierno.
2. Se le pedirá que se registre en el centro. Su firma será comparada con la firma que aparezca en la identificación que usted presente. Se le pedirá que firme su nombre cada vez que entre al área de pruebas dentro del centro o salga de ella.
3. Se le solicitará que deje sus pertenencias personales fuera de la sala de prueba. Dispondrá de almacenamiento seguro. Sin embargo, deberá llevar consigo, en todo momento, su identificación emitida por el gobierno. Si sale de la sala de prueba por cualquier razón, deberá mostrar su identificación al coordinador de la prueba para volver a ser admitido en la sala. El espacio de almacenamiento es pequeño, por lo tanto, deberá planificar adecuadamente todo lo que llevará. No lleve bolsas grandes, libros de texto, cuadernos u otros objetos innecesarios al centro de pruebas. Los Centros de prueba Prometric no asumen ninguna responsabilidad por las pertenencias personales de los candidatos. Para conocer más protocolos de seguridad, visite <https://www.prometric.com/en-us/for-test-takers/prepare-for-test-day/pages/overview.aspx>
4. A partir del 1 de julio de 2011, los coordinadores de los Centros de pruebas Prometric (TCA, por sus siglas en inglés) comenzaron a utilizar varitas manuales detectoras de metales para escanear a todos los candidatos en los centros de pruebas de AP&C en los Estados Unidos y territorios. Todos los candidatos deben someterse al control con escáner antes de cada entrada en la sala de prueba, incluso cuando regresan de los descansos. Aun así, se obliga a los candidatos a limpiar completamente sus bolsillos; inmediatamente después, deben someterse al control con escáner. El propósito del control de escáner con varita es dar un paso adicional en la identificación de cualquier dispositivo prohibido que un candidato podría intentar ingresar en la sala de prueba. El Departamento de Seguridad de Prometric implementó, en 2010, un proyecto piloto de este programa, a través del cual se utilizaron las varitas por un período de cinco meses. Se escanearon aproximadamente 60,000 candidatos durante ese período. A fin de cuentas, la varita resultó ser altamente disuasiva y operativamente eficaz. En vista de los resultados del proyecto piloto, Prometric decidió seguir adelante con este programa y ha implementado detectores manuales de metal en todos los centros de pruebas de los Estados Unidos.
5. Además de la información anterior, se ha incluido información acerca de las varitas en el Formulario estándar de reglamentaciones de los Centros de pruebas Prometric. Este formulario se publica en el sitio web de Prometric y se ofrece a todos los candidatos para que lo lean antes de registrarse. El control con escáner se llevará a cabo a plena vista de la cámara DVR del TCA; es decir, será grabado. De este modo, cualquier reclamo o disturbio de los candidatos podrá ser investigado adecuadamente. Todos los candidatos deberán someterse al control con escáner. Los candidatos que se nieguen a someterse al control con escáner no podrán realizar la prueba. Le aseguramos que los detectores de metales no afectan los embarazos, los marcapasos ni otros equipos médicos conectados al cuerpo.
6. El coordinador de la prueba le dará una breve orientación y luego lo acompañará a una terminal con computadora. Usted debe permanecer en su asiento durante el examen, salvo cuando un miembro del personal del centro de pruebas lo autorice a salir.
7. Al comienzo del examen, se le pedirá que exprese su consentimiento con los términos y condiciones del Acuerdo de Confidencialidad y Conducta.
8. El coordinador de la prueba le proporcionará un tablero de borrado en seco y dos marcadores de borrado en seco para que pueda tomar notas durante la prueba. No puede utilizar su propio papel borrador o lápiz para el examen, ni sacar el tablero de borrado en seco de la sala de prueba durante los descansos. Deberá entregar el tablero de borrado en seco al coordinador de la prueba una vez que haya finalizado su prueba.
9. Levante su mano para comunicarle al coordinador de la prueba si:
 - cree que tiene un problema con su computadora;
 - necesita tomar un descanso;
 - necesita ayuda por cualquier motivo.
10. Si precisa auriculares descartables, deberá solicitárselos al coordinador.
11. El reloj continuará marchando y no se detendrá durante los descansos imprevistos o no programados. Si hay un corte de energía, el tiempo dejará de contar. Cuando se restablezca la energía, la prueba se reanudará en el punto donde se detuvo.
12. Una vez que haya finalizado su examen, se le pedirá que complete un breve cuestionario, entregado por computadora, sobre su experiencia durante la prueba.
13. El coordinador de la prueba recogerá el tablero de borrado en seco. Retirar el tablero de borrado en seco del centro de prueba se considera un acto de conducta indebida.

14. Si tiene comentarios adicionales, le recomendamos que los envíe directamente a Prometric a través de

www.prometric.com.

15. Póngase ropa cómoda para el examen.

Tenga en cuenta que: en raras ocasiones, los problemas técnicos y las emergencias meteorológicas pueden requerir la reprogramación del examen de un candidato. Si los retrasos se extienden por más de 30 minutos después de una cita programada, al candidato se le ofrecerá la oportunidad de reprogramar su cita sin costo alguno.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CONDUCTA

"Los contenidos de los exámenes del NCTRC están protegidos por derechos de autor, están patentados y son confidenciales. Se prohíbe la divulgación o la reproducción de cualquier parte de un examen del NCTRC a cualquier persona o entidad con cualquier propósito. Esta actividad provocará la invalidación de las calificaciones de las pruebas y podrá generar un procesamiento judicial civil o penal.

Podría ser descalificado para realizar o continuar un examen, o para recibir los resultados del examen, o bien sus resultados podrían ser anulados si hay razones sustanciales para creer, a través de observaciones del coordinador, análisis estadístico u otra evidencia, que su calificación no puede ser válida o que estuvo involucrado en conductas colaborativas, perturbadoras u otras conductas inaceptables durante la administración de este examen".

DISPOSICIONES DE LOS CENTROS DE PRUEBAS

Para garantizar que todos los resultados de los candidatos se obtengan en condiciones comparables y representen una medición justa y precisa, es necesario mantener un ambiente de pruebas estandarizadas. Se aplican estrictamente las siguientes reglamentaciones. No se permiten papeles, libros, comida o carteras en la sala de prueba. No se permite comer, beber ni consumir tabaco en la sala de prueba.

MOTIVOS DE DESPIDO

Cualquier candidato que no tenga una identificación positiva, que utilice elementos o materiales de ayuda no autorizados o que no siga los procedimientos de la prueba podrá ser despedido del centro de pruebas. El NCTRC puede optar por cancelar las calificaciones de las pruebas de este candidato. Cuando se sospecha que un candidato tiene una conducta indebida y este no presta atención a la advertencia del coordinador de modificar su mal comportamiento, el candidato puede ser despedido del centro de pruebas. Las siguientes conductas se consideran indebidas:

- dar o recibir asistencia no autorizada de cualquier índole;
- utilizar elementos o materiales de ayuda no autorizados;
- intentar realizar el examen para otra persona;
- no obedecer las reglamentaciones de la prueba o las instrucciones del coordinador de la prueba;
- provocar cualquier clase de disturbio;
- retirar o intentar retirar, de la sala de prueba, las preguntas o respuestas del examen (en cualquier formato) o notas sobre el examen;
- alterar el funcionamiento de la computadora o intentar utilizarla para cualquier otra función que no sea la de realizar el examen.

CONDUCTA INDEBIDA DEL CANDIDATO

Los exámenes del NCTRC cumplen con una función pública importante, por lo tanto, no se tolerará ninguna conducta indebida. Antes de que los resultados de las pruebas sean cancelados debido a una conducta indebida, se notificará al candidato de ello y se le dará la oportunidad de brindar información adicional. Si, durante la administración de un examen, un coordinador de pruebas considera que está notando señales de mala conducta, podrá tomar determinadas medidas que estarán a su disposición.

- Un coordinador de pruebas puede despedir a un candidato de la prueba y presentar a Prometric un informe en el cual describa la acción y las razones para despedir al candidato.
- El coordinador de la prueba puede elegir no despedir al candidato de la prueba; sin embargo, en tales circunstancias, el coordinador de la prueba deberá presentar a Prometric un informe de irregularidad en el cual describirá sus observaciones.
- En cualquier caso, cuando un coordinador de pruebas informa a Prometric que un candidato pudo haber tenido mala conducta durante un examen, el registro de prueba de ese candidato será revisado por Prometric y por el NCTRC.
- Prometric y el NCTRC tienen el derecho de cuestionar cualquier calificación de prueba cuya validez sea dudosa

porque la calificación pudo haber sido obtenida injustamente. Prometric primero lleva a cabo una revisión confidencial de las circunstancias que dan lugar a los cuestionamientos sobre la validez de la calificación. Si existen suficientes razones para cuestionar la calificación, Prometric remitirá el asunto al NCTRC. El NCTRC espera que todas las personas cooperen en cualquier investigación del NCTRC o en cualquier investigación realizada por el servicio de administración de pruebas autorizado por el NCTRC.

- El NCTRC se reserva el derecho de cancelar cualquier calificación de examen si, según la opinión exclusiva del NCTRC, existen razones suficientes para cuestionar su validez. El NCTRC, a su entera discreción, (i) ofrecerá al individuo la oportunidad de volver a realizar el examen sin costo adicional, o (ii) proporcionará la revisión, audiencia y determinación de la validez del examen, de conformidad con la presentación de las solicitudes apropiadas al Comité de Revisión de Normas y al Comité de Audiencias de Normas del NCTRC.

Derechos de autor. Todos los derechos de propiedad en los exámenes, incluidos los derechos de autor y el secreto comercial, quedan en poder del Consejo Nacional para la Certificación de Recreación Terapéutica. A fin de proteger la integridad de los exámenes y asegurar la validez de las calificaciones que se informan, los candidatos deben cumplir con las reglamentaciones estrictas respecto de la conducta adecuada en el manejo de estos exámenes protegidos por derechos de autor y de propiedad exclusiva. Cualquier intento de reproducir la totalidad o parte de un examen está estrictamente prohibido por la ley. Tal intento incluye, entre otros: retirar materiales de la sala de examen; ayudar a otros por cualquier medio en la reconstrucción de cualquier parte de un examen; o vender, distribuir, recibir o tener posesión no autorizada de cualquier parte de un examen. Se investigarán las presuntas violaciones a los derechos de autor y, si se justifica, se procesarán hasta el máximo alcance permitido por la ley. También debe tenerse en cuenta que, debido a este tipo de presunto incumplimiento, las calificaciones de los exámenes podrían ser invalidadas.

Informe de los resultados de las pruebas

Los candidatos recibirán una notificación no oficial con la calificación de aprobación o desaprobación en el centro de pruebas. La notificación de la calificación estará disponible en la pantalla de la computadora, no en formato escrito. Prometric enviará por correo electrónico los informes escritos y oficiales de las calificaciones. Los candidatos que aprueben recibirán un informe de calificaciones que indique APROBADO. El examen está diseñado como una prueba de competencias cognitivas y no pretende distinguir entre calificaciones que superen el nivel de aprobación. En consecuencia, no se informan calificaciones a los candidatos aprobados. Esta política se establece para proteger el uso indebido de los resultados de examen de los candidatos que aprueban. Si un candidato no aprueba el examen, el informe de calificaciones indicará que el candidato no logró alcanzar la calificación escalada requerida para aprobar. El informe de calificaciones de los candidatos que no aprueben indicará una calificación escalada entre 20 y 54 junto con indicadores de diagnóstico para las seis áreas de contenido incluidas en el examen. Los indicadores de diagnóstico están destinados a ayudar a identificar áreas de fortalezas y debilidades. No deben usarse para determinar la aprobación o la desaprobación porque, si así fuera, esto conduciría a la toma de decisiones poco confiables.

Los indicadores de diagnóstico son los siguientes:

<i>Calificaciones</i>	<i>Indicaciones</i>
1.	La calificación del candidato está por debajo del nivel mínimo de competencia.
2.	La calificación del candidato es igual o superior al nivel mínimo de competencia.

Cada candidato recibe una prueba que respeta la descripción del contenido para la prueba que aparece en estas Normas de certificación. Además, a cada candidato se le da la oportunidad suficiente de demostrar que posee los conocimientos requeridos para desempeñarse como un CTRS de nivel principiante mínimamente competente. La equivalencia de la escala anterior de indicadores con las áreas de contenido del examen ayudará al candidato a prepararse más aún para un futuro examen.

NOTA: LOS CANDIDATOS ESTÁN LIMITADOS A REALIZAR UN (1) EXAMEN POR CADA ADMINISTRACIÓN DE EXÁMENES. UN CANDIDATO ELEGIBLE QUE NO APRUEBE LA PRUEBA PODRÁ REGISTRARSE PARA REALIZAR LA PRÓXIMA PRUEBA PROGRAMADA.

Descripción del contenido del examen

El Análisis del puesto de trabajo del NCTRC describe los conocimientos y habilidades utilizados en la práctica de la recreación terapéutica. Las habilidades para el puesto de trabajo representan los componentes básicos de la práctica de la recreación terapéutica actual. Las áreas de conocimiento sirven como contenido del examen del NCTRC. La descripción del contenido del examen que se muestra a continuación se basa en las áreas de conocimiento tomadas del estudio del Análisis del puesto de trabajo de 2014.

Contenido del examen

Áreas de contenido	Porcentaje del examen
Conocimientos fundamentales	20 %
Proceso de evaluación	19 %
Documentación	18 %
Implementación	26 %
Administración del servicio de RT / TR	10 %
Avances de la profesión	7 %
Total	100 %

I. Conocimientos fundamentales – 20 %

A. Teorías y conceptos

1. Etapas del desarrollo humano a lo largo de la vida
2. Teorías del comportamiento humano y principios del cambio de comportamiento (por ejemplo, jerarquía de Maslow, teoría del aprendizaje social, modelo del aprendizaje experiencial, teoría de la autodeterminación, manejo del estrés, actitudes de la sociedad)
3. Conceptos y modelos de salud y servicios humanos (por ejemplo, modelo médico, modelo comunitario, modelo educativo, modelo de salud y bienestar, modelo de atención centrada en la persona, Clasificación Internacional del Funcionamiento, modelo de recuperación, inclusión)
4. Principios de la dinámica de grupo y el liderazgo
5. Normas y pautas legislativas y reguladoras (por ejemplo, Ley de Estadounidenses con Discapacidades, Ley de Educación para Personas con Discapacidad, Comisión Conjunta, Comisión de Acreditación de Instalaciones de Rehabilitación o CARF)
6. Contribuciones del juego, la recreación y el tiempo libre a la salud y el bienestar (por ejemplo, teoría del flujo, beneficios, calidad de vida)

B. Pautas para la práctica

1. Modelos de prestación de servicios de RT / TR (por ejemplo, Modelo de habilidad recreativa, Modelo de protección de la salud / Promoción de la salud, Modelo de prestación de servicios de RT, Modelo de salud y bienestar)
2. Entornos de práctica (por ejemplo, hospital, cuidado a largo plazo, comunitario, atención médica domiciliaria)
3. Estándares de práctica

4. Código de ética
5. Habilitación profesional (por ejemplo, certificación, matrícula)
6. Competencia cultural (por ejemplo, social, cultural, educativa, lingüística, espiritual, socioeconómica, edad, medioambiente)

C. Agrupaciones de diagnósticos

1. Trastornos cognitivos o del desarrollo y deficiencias relacionadas (por ejemplo, demencia, lesión cerebral traumática, discapacidad intelectual)
2. Trastornos físicos o médicos y deficiencias relacionadas (por ejemplo, diabetes, esclerosis múltiple, distrofia muscular, lesión de la médula espinal, discapacidades sensoriales)
3. Trastornos psiquiátricos y deficiencias relacionadas (por ejemplo, adicciones, TEPT)

II. Proceso de evaluación – 19 %

A. Selección e implementación de la evaluación

1. Instrumentos de evaluación de RT / TR actuales
2. Inventarios y cuestionarios interprofesionales (por ejemplo, sistemas de calificaciones estandarizadas, pruebas de tamizaje del desarrollo)
3. Fuentes secundarias de datos de evaluación (por ejemplo, registros o gráficos, personal, sistema de apoyo)
4. Criterios para la selección o el desarrollo de la evaluación (por ejemplo, fiabilidad, validez, factibilidad, disponibilidad)
5. Implementación de la evaluación (observaciones del comportamiento, entrevistas, evaluaciones del desempeño)

B. Dominios de la evaluación

1. Evaluación sensorial (por ejemplo, visión, oído, tacto)

2. Evaluación cognitiva (por ejemplo, memoria, resolución de problemas, capacidad de atención, orientación, conciencia de seguridad)
3. Evaluación social (por ejemplo, habilidades comunicativas e interactivas, relaciones)
4. Evaluación física (por ejemplo, estado físico, función de habilidades motoras)
5. Evaluación afectiva (por ejemplo, actitud hacia sí mismo, expresión)
6. Evaluación del tiempo libre (por ejemplo, obstáculos, intereses, valores, patrones y habilidades, conocimientos)
7. Evaluación de habilidades funcionales (por ejemplo, acceso a la comunidad, uso de medios sociales, uso de transporte)

III. Documentación – 18 %

1. Interpretación y documentación de los resultados de la evaluación
2. Plan de intervención individualizada (por ejemplo, identificación de problemas, estrategias de tratamiento, modalidades)
3. Redacción de objetivos medibles y objetivos conductuales
4. Estado de evolución y estado funcional (por ejemplo, SOEP, MIF, DARP)
5. Modificación del plan de intervención (por ejemplo, reevaluación)
6. Plan de alta / transición de la(s) persona(s) atendida(s)
7. Documentación requerida de las instalaciones (por ejemplo, incidentes adversos)

IV. Implementación – 26 %

1. Selección de programas, actividades e intervenciones para lograr las necesidades evaluadas de la(s) persona(s) atendida(s)
2. Propósito y técnicas de análisis de actividades y tareas
3. Modificaciones de actividades (por ejemplo, técnicas útiles, tecnología y dispositivos adaptables)
4. Modalidades o intervenciones (por ejemplo, habilidad recreativa, educación recreativa, entrenamiento asertivo, manejo del estrés, habilidades sociales, reintegración a la comunidad)
5. Enfoques de facilitación (por ejemplo, enfoque basado en fortalezas, enfoque holístico, atención centrada en la persona y cuidados paliativos)
6. Técnicas de intervención (por ejemplo, manejo del comportamiento, habilidades de asesoramiento, aprendizaje experiencial)
7. Gestión de riesgos y preocupaciones relativas a la seguridad

8. Papel y función de otras profesiones relacionadas con la salud y los servicios humanos, y de los enfoques interdisciplinarios (por ejemplo, cotratamiento, consulta, derivación)

V. Administración del Servicio de Recreación Terapéutica / Terapia Recreativa – 10 %

1. Plan operativo de servicios de RT / TR (por ejemplo, modelo TRAM, desarrollo de políticas y procedimientos)
2. Procedimientos para la evaluación y cumplimiento del programa (por ejemplo, asistencia, índices de participación, análisis de costo-beneficio)
3. Pautas y técnicas para mejorar la calidad (por ejemplo, revisión de la utilización, gestión de riesgos, revisión por pares, seguimiento de resultados)
4. Gestión del personal, de pasantes y de voluntarios (por ejemplo, reclutamiento, supervisión, coordinación, evaluación)
5. Sistema de pago (por ejemplo, fondos gubernamentales, atención administrada, contrato privado, Medicare, Medicaid, ICDM)
6. Gestión de instalaciones y equipos (por ejemplo, mantenimiento, actualización, inventario)
7. Elaboración del presupuesto y gestión fiscal (por ejemplo, adquisición de fondos, gestión de fondos)

VI. Avances de la profesión – 7 %

1. Profesionalismo (por ejemplo, límites profesionales, apariencia profesional y comportamiento)
2. Mantenimiento de credenciales y actualización de competencias profesionales (por ejemplo, certificación, recertificación, matrícula, educación continua, especializaciones)
3. Defensa de la(s) persona(s) atendida(s) (por ejemplo, derechos del paciente / consumidor, políticas de reclamos, Ley de Responsabilidad y Transferibilidad de Seguros Médicos - HIPAA)
4. Legislación y normas relacionadas con la RT / TR (por ejemplo, definiciones de servicios relacionados, Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Asequible)
5. Relaciones públicas, promoción y comercialización de la profesión de RT / TR
6. Asociaciones y organizaciones profesionales
7. Actividades de investigación (por ejemplo, investigación de literatura basada en evidencia, eficacia de las intervenciones de RT / TR)
8. Colaboración entre la educación superior y los proveedores de servicios directos (por ejemplo, provisión de pasantías, apoyo a la investigación)

¿Cómo se determina su calificación?

La calificación de aprobación se estableció a través de un procedimiento sistemático (Estudio de calificación de aprobación) que empleó el criterio de un grupo representativo de Especialistas Certificados en Recreación Terapéutica de todo el país con la colaboración de Prometric. Este grupo de CTRS recomendó al NCTRC un estándar de lo que un terapeuta recreativo de nivel principiante mínimamente competente necesita saber sobre el contenido evaluado para obtener una calificación de aprobación. La decisión final sobre la calificación de aprobación fue tomada por la junta directiva del NCTRC y será aplicada a la prueba que usted realice.

Para el examen del NCTRC, hay una decisión de calificación informada: aprobado o suspenso. Se necesita una calificación escalada total de al menos 55 para aprobar el examen. Las calificaciones se determinan al convertir la cantidad de preguntas respondidas correctamente (es decir, cada pregunta respondida correctamente vale lo mismo) a una calificación escalada que oscila entre aproximadamente 20 y más de 55.

Una calificación escalada no es ni la cantidad de preguntas respondidas correctamente ni el porcentaje de preguntas respondidas correctamente. Una calificación escalada es un valor bruto transformado (la cantidad de preguntas del examen correctamente respondidas dada la longitud del examen realizado). Para interpretar cualquier calificación de examen, se requiere un marco de referencia uniforme. Las calificaciones escaladas proporcionan ese marco de referencia basado en la norma adoptada por el NCTRC acerca de los conocimientos requeridos para aprobar el examen sin tener en cuenta la forma específica del examen ni la versión realizada.

INFORMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES DE LOS EXÁMENES

FIABILIDAD: la fiabilidad hace referencia a la consistencia de las calificaciones de los exámenes. Las calificaciones de los exámenes pueden ser inconsistentes debido a una variedad de factores que dependerán de la condición de la persona que realice el examen, el tipo de examen dado, los factores situacionales externos al examen o la forma en que se califique un determinado examen. La fiabilidad también hace referencia al grado en que las calificaciones de los exámenes están libres de errores de medición. Los errores de medición pueden ocurrir cuando la persona que realiza el examen se desempeña de manera diferente en una ocasión que en otra por razones que pueden o no estar relacionadas con el propósito del examen. Una persona puede esforzarse más, estar más cansada o ansiosa, estar más familiarizada con el contenido de las preguntas en una forma de examen que en otra, o simplemente adivinar correctamente más preguntas en una ocasión que en otra.

Otro tipo de fiabilidad comprende la consistencia con la cual los exámenes con calificaciones de corte se clasifican como aprobados o suspensos. Por estas y otras razones, la calificación de una persona no será perfectamente consistente de una ocasión a la siguiente.

El concepto de fiabilidad se expresa como un coeficiente de fiabilidad. Los coeficientes de fiabilidad van de 0 (ausencia de fiabilidad) a 1 (fiabilidad perfecta). En el pasado, la fiabilidad de la calificación total del examen (consistencia del contenido) ha sido de aproximadamente 0.88 para la calificación total. La fiabilidad del grado de consistencia con que se clasificó a los candidatos como aprobados o suspensos ha sido de aproximadamente 0.90.

ERROR ESTÁNDAR DE MEDIDA: dado que ninguna medición del rendimiento en el examen es perfectamente exacta, usted podría preguntarse: "¿Qué tan exacta es mi calificación escalada?" Esta pregunta no se puede responder directamente, ya que es necesario saber cuál debería ser la calificación del candidato (la verdadera calificación). La verdadera calificación nunca podrá conocerse. La diferencia entre la calificación observada del examen y la calificación verdadera del examen es el "error de medida" asociado con una forma particular del examen. Puesto que la calificación de una persona variará de una forma de examen a otra, sería conveniente estimar la cantidad de variación que puede esperarse para cualquier forma de examen dada. Dicha estimación se puede calcular y se denomina "error estándar de medida" (EEM). Si un examen pudiera medir los elementos del tema sin error, el valor del EEM asociado con ese examen sería de cero.

CÓMO FUNCIONA LA IGUALDAD: los creadores de los exámenes intentan lograr que cada nueva forma o edición del examen presente el mismo grado de dificultad que las formas anteriores. Sin embargo, el nivel de dificultad varía un poco de una forma de examen a otra. La igualdad hace ajustes matemáticos a las calificaciones en una forma del examen para que las calificaciones en ese examen sean comparables a las calificaciones en cualquier otra forma del examen.

HE AQUÍ UN EJEMPLO DE IGUALDAD: supongamos que tenemos dos personas, el candidato y un amigo, y ambos son igualmente hábiles en matemática. Los dos realizan un examen de matemática. Ambos exámenes están destinados a cubrir el mismo tipo de preguntas de matemática; sin embargo, el examen que el candidato realiza es más difícil que el que realiza su amigo. El candidato respondió 135 preguntas de manera correcta en el examen. El amigo respondió 140 preguntas de manera correcta en su examen. Obviamente, no sería correcto ni justo concluir, en función de las calificaciones de los exámenes, que el candidato no era tan hábil en matemática como el amigo. La diferencia en las calificaciones de los exámenes no se debió a las habilidades de cada uno para la matemática, porque nuestra presunción inicial fue que el candidato y el amigo eran igualmente capaces. La diferencia en las calificaciones se dio porque una forma de examen era más difícil que la otra. La igualdad nos

permite determinar que el resultado de 135 en el examen que el candidato realizó representa el mismo nivel de conocimientos, destrezas y habilidades en matemática que la calificación de 140 en el examen que realizó el amigo.

PROPÓSITO DE LA PUESTA EN ESCALA: la puesta en escala permite que las calificaciones sean informadas conforme a una escala común. En lugar de tener que recordar que un 135 en el examen que el candidato realizó es equivalente a un 140 en el examen que el amigo realizó, podemos utilizar una escala común e informar la calificación como una calificación escalada de 60. Dado que sabemos que la calificación de 140 del amigo es igual a la calificación de 135, la calificación del amigo también se informaría como una calificación escalada de 60.

RECLAMOS

Los candidatos que deseen realizar reclamos o comentarios sobre las instalaciones de los Centros de pruebas Prometric, o bien sobre la supervisión, el contenido de los exámenes o cualquier otro asunto relacionado con el programa de pruebas, deben completar el cuestionario de evaluación de salida en la computadora en el centro de pruebas o escribir a Prometric a través de www.prometric.com.

REFERENCIAS PARA EL EXAMEN

El NCTRC proporciona una lista de referencia de la literatura principal sobre recreación terapéutica que estaba disponible como material de referencia en el desarrollo del examen nacional de certificación de CTRS.

CÓMO PREPARARSE PARA REALIZAR EL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN DEL NCTRC

1. Revise la descripción del contenido del examen para conocer el porcentaje de cada área de contenido principal en el examen.
2. Revise la lista de referencias para el examen a fin de obtener más información.
3. Mire los ítems de la muestra para familiarizarse con la naturaleza de cada una de las preguntas del examen.
4. Visite www.NCTRC.org para obtener recursos adicionales y materiales de estudio que lo orienten en pruebas computarizadas.

Análisis del puesto de trabajo del NCTRC de 2014: tareas del puesto de trabajo y áreas de conocimiento para el Especialista Certificado en Recreación Terapéutica

Un punto de referencia para cualquier profesión es su capacidad de monitorear rutinariamente su propia práctica a través de un proceso continuo de autorregulación. Para este proceso, es primordial establecer un programa de acreditación que permita a la profesión proteger a los consumidores mediante la declaración de quiénes son competentes para la práctica. El establecimiento de un análisis válido del puesto de trabajo es esencial para la integridad de un programa de acreditación y un programa de exámenes.

En 2014, el NCTRC finalizó su cuarto estudio del Análisis del puesto de trabajo. La lista de tareas a continuación enumera las tareas actuales que desempeña el Especialista Certificado en Recreación Terapéutica. Estas tareas del puesto de trabajo representan el proceso de recreación terapéutica. La base de conocimientos para la práctica de la recreación terapéutica constituye la base del contenido del examen del NCTRC y se utiliza para evaluar la educación continua para la recreación terapéutica.

Análisis del puesto de trabajo del NCTRC de 2014 -Tareas del puesto de trabajo para el CTRS-

Relaciones y responsabilidades profesionales

1. Establecer y mantener relaciones laborales efectivas con la(s) persona(s) atendida(s), compañeros de trabajo, departamentos afines y clientes externos
2. Crear y mantener un ambiente seguro y terapéutico
3. Mantener la credencial de CTRS y la credencial o credenciales estatales requeridas
4. Participar en la capacitación en servicio y en el desarrollo del personal
5. Mantener un conocimiento actualizado de las tendencias, técnicas, métodos, problemas y estándares legales y profesionales de RT / TR
6. Mejorar la competencia profesional mediante la obtención de credenciales adicionales
7. Mejorar la competencia profesional mediante la contribución al campo de la RT / TR (por ejemplo, presentaciones profesionales, investigación, asistencia a conferencias)
8. Apoyar el desarrollo de la práctica basada en evidencia

9. Adherirse a los estándares profesionales de práctica y al código de ética
10. Participar en el proceso de mejora de la calidad (por ejemplo, entrevistas de salida, satisfacción del servicio al cliente, revisiones por pares)
11. Participar en comités de agencias y profesionales

Evaluación

12. Solicitar y asegurar referencias y pedidos de profesionales u otras fuentes
13. Obtener y revisar la información pertinente acerca de la(s) persona(s) atendida(s) (por ejemplo, registros o gráficos, personal, sistema de apoyo)
14. Seleccionar o desarrollar métodos de evaluación basados en la validez, la fiabilidad y las necesidades de la(s) persona(s) atendida(s) y el contexto (por ejemplo, entrevista, observación, desempeño de tareas, instrumentos establecidos)
15. Entablar una relación terapéutica con la(s) persona(s) atendida(s)
16. Realizar evaluaciones utilizando métodos seleccionados para determinar el funcionamiento físico, social, afectivo, cognitivo y del estilo de vida recreativo, así como también los factores ambientales
17. Analizar e interpretar los resultados de las evaluaciones
18. Integrar, registrar y difundir los resultados a otras personas identificadas (por ejemplo, persona(s) atendida(s), equipo de tratamiento)

Planificación de intervenciones o programas

19. Discutir los resultados de la evaluación e involucrar a la(s) persona(s) atendida(s) u otras personas identificadas (por ejemplo, padre o tutor legal, sistema de apoyo, equipo de tratamiento, proveedores de servicios) en el diseño del plan de intervención individualizada
20. Desarrollar y documentar el plan de intervención grupal o individualizada con metas, objetivos, criterios de evaluación y plan de alta / transición
21. Desarrollar o seleccionar intervenciones y enfoques para lograr objetivos individuales o grupales
22. Desarrollar o seleccionar protocolos para la sesión o las sesiones individuales o grupales
23. Utilizar el análisis de actividades o de tareas antes de las intervenciones o los programas
24. Seleccionar adaptaciones, modificaciones o tecnologías de asistencia de acuerdo con las necesidades

Implementación de intervenciones o programas

25. Explicar el propósito y los resultados de la intervención o del programa y los pasos a seguir a la(s) persona(s) atendida(s) o a otras personas identificadas (por ejemplo, padre o tutor legal, sistema de apoyo, equipo de tratamiento, proveedores de servicios)
26. Implementar sesiones, protocolos o programas individuales o grupales
27. Utilizar técnicas de liderazgo, facilitación y adaptación para maximizar el beneficio terapéutico
28. Monitorear y abordar los problemas de seguridad a lo largo de la intervención o el programa
29. Observar a la(s) persona(s) atendida(s) para dar respuesta a la intervención o el programa y documentar los datos importantes (por ejemplo, interacción con otras personas, el grupo o el terapeuta)
30. Monitorear la efectividad de los planes de intervención o de programas individuales y grupales y hacer las modificaciones necesarias

Evaluación de los resultados de las intervenciones o los programas

31. Evaluar los cambios en el funcionamiento de la(s) persona(s) atendida(s)
32. Determinar la efectividad del plan o del programa de intervención individualizada y adaptarlo de acuerdo con la necesidad
33. Revisar el plan o el programa de intervención individualizada en función de la necesidad, con el aporte de la(s) persona(s) atendida(s) y otras personas identificadas (por ejemplo, padre o tutor legal, sistema de apoyo, equipo de tratamiento, proveedores de servicios)
34. Evaluar la necesidad de servicios adicionales, alternativos o de alta de cada persona
35. Determinar la efectividad de protocolos, modalidades o programas para los grupos destinatarios y beneficiarios

Documentación de los servicios de intervención

36. Documentar la participación en la intervención y la adhesión a esta
37. Documentar las observaciones del comportamiento, el progreso, el funcionamiento y los resultados de la intervención de la(s) persona(s) atendida(s)
38. Documentar las ocurrencias, los accidentes y los incidentes relacionados con la gestión de riesgos
39. Documentar los protocolos y las modalidades
40. Documentar la efectividad del programa

Equipos de tratamiento o Proveedores de servicios

41. Identificar el equipo de tratamiento y los socios comunitarios, incluida(s) la(s) persona(s) atendida(s)
42. Proporcionar información a los miembros del equipo y a los socios comunitarios acerca de los servicios de RT / TR disponibles y los resultados
43. Comunicar información acerca de la(s) persona(s) atendida(s) a los miembros del equipo y a los socios comunitarios de manera oportuna y apropiada (por ejemplo, cambios de comportamiento, estado funcional)
44. Coordinar o integrar el plan de intervención con otros proveedores de servicios y socios comunitarios para la(s) persona(s) atendida(s) (por ejemplo, planificación de la atención, plan de alta / transición)
45. Desarrollar y proporcionar servicios en colaboración con otros miembros del equipo y socios comunitarios de acuerdo con la necesidad (por ejemplo, cotratamiento)

Desarrollo y mantenimiento de programas

46. Mantener el inventario de equipos y suministros
47. Planificar y coordinar servicios de apoyo (por ejemplo, transporte, limpieza y mantenimiento, alimentación)
48. Mantener registros del presupuesto y de los gastos del programa
49. Desarrollar y distribuir cronogramas (por ejemplo, programas, eventos especiales, cambios de programación)
50. Identificar fuentes de financiación
51. Realizar una evaluación inicial o permanente de las necesidades organizacionales y departamentales para la prestación de servicios de RT / TR (por ejemplo, poblaciones atendidas, recursos internos y externos)
52. Realizar una evaluación continua del programa
53. Seguir las prácticas de gestión de riesgos

Gestión de servicios de recreación terapéutica / terapia recreativa

54. Cumplir con las normas y reglamentaciones (por ejemplo, gubernamentales, para credenciales, de agencias, profesionales)
55. Preparar y actualizar, por escrito, el plan global operativo de RT / TR (por ejemplo, programas, gestión de riesgos, políticas y procedimientos)
56. Confirmar que los programas sean consistentes con la misión de la agencia y con la filosofía y objetivos del servicio de RT / TR

57. Reclutar, capacitar, educar, supervisar y evaluar profesionales, paraprofesionales o voluntarios (por ejemplo, planificar la capacitación en servicio, desarrollar cronogramas de contratación del personal)
58. Proporcionar desarrollo y mentoría al personal, incluida la supervisión clínica
59. Desarrollar, implementar o mantener el programa de pasantías en RT / TR
60. Preparar, implementar, evaluar y monitorear el presupuesto anual de los servicios de RT / TR
61. Apoyar programas o proyectos de investigación
62. Desarrollar y llevar a cabo un plan de mejora de la calidad e informar los resultados
63. Escribir informes resumidos de los servicios de RT / TR
64. Identificar, obtener y administrar fondos suplementarios (por ejemplo, subvenciones, donaciones, dotaciones, recaudadores de fondos)

Conciencia y defensa

65. Establecer y mantener una red con organizaciones y defensores (por ejemplo, socios comunitarios o agencias comunitarias, universidades, profesionales relacionados con la salud y grupos de consumidores)
66. Defender los derechos de la(s) persona(s) atendida(s) (por ejemplo, acceso, inclusión, independencia, transporte)
67. Proporcionar educación sobre los servicios de RT / TR a las partes interesadas internas y externas
68. Promover la organización, los servicios de RT / TR y la profesión a través de la mercadotecnia y las relaciones públicas
69. Observar detalladamente los cambios legislativos y normativos que afectan a los servicios de RT / TR y a la(s) persona(s) atendida(s)

Análisis del puesto de trabajo del NCTRC de 2014

- Áreas de conocimiento -

Conocimientos fundamentales (FKW, por sus siglas en inglés)

1. Etapas del desarrollo humano a lo largo de la vida
2. Teorías del comportamiento humano y principios del cambio de comportamiento (por ejemplo, jerarquía de Maslow, teoría del aprendizaje social, modelo del aprendizaje ex-

- periencial, teoría de la autodeterminación, manejo del estrés, actitudes de la sociedad)
3. Conceptos y modelos de salud y servicios humanos (por ejemplo, modelo médico, modelo comunitario, modelo educativo, modelo de salud y bienestar, modelo de atención centrada en la persona, Clasificación Internacional del Funcionamiento, modelo de recuperación, inclusión)
 4. Principios de la dinámica de grupo y el liderazgo
 5. Normas y pautas legislativas y reguladoras (por ejemplo, Ley de Estadounidenses con Discapacidades, Ley de Educación para Personas con Discapacidad, Comisión Conjunta, Comisión de Acreditación de Instalaciones de Rehabilitación o CARF)
 6. Contribuciones del juego, la recreación y el tiempo libre a la salud y el bienestar (por ejemplo, teoría del flujo, beneficios, calidad de vida)
 7. Modelos de prestación de servicios de RT / TR (por ejemplo, Modelo de habilidad recreativa, Modelo de protección de la salud / Promoción de la salud, Modelo de prestación de servicios de RT, Modelo de salud y bienestar)
 8. Entornos de práctica (por ejemplo, hospital, cuidado a largo plazo, comunitario, atención médica domiciliaria)
 9. Estándares de práctica
 10. Código de ética
 11. Habilitación profesional (por ejemplo, certificación, matrícula)
 12. Competencia cultural (por ejemplo, social, cultural, educativa, lingüística, espiritual, socioeconómica, edad, medioambiente)
 13. Trastornos cognitivos o del desarrollo y deficiencias relacionadas (por ejemplo, demencia, lesión cerebral traumática, discapacidad intelectual)
 14. Trastornos físicos o médicos y deficiencias relacionadas (por ejemplo, diabetes, esclerosis múltiple, distrofia muscular, lesión de la médula espinal, discapacidades sensoriales)
 15. Trastornos psiquiátricos y deficiencias relacionadas (por ejemplo, adicciones, TEPT)

Proceso de evaluación (ASP, por sus siglas en inglés)

16. Instrumentos de evaluación de RT / TR actuales
17. Inventarios y cuestionarios interprofesionales (por ejemplo, sistemas de calificaciones estandarizadas, pruebas de tamizaje del desarrollo)
18. Fuentes secundarias de datos de evaluación (por ejemplo, registros o gráficos, personal, sistema de apoyo)

19. Criterios para la selección o el desarrollo de la evaluación (por ejemplo, fiabilidad, validez, factibilidad, disponibilidad)
20. Implementación de la evaluación (observaciones del comportamiento, entrevistas, evaluaciones del desempeño)
21. Evaluación sensorial (por ejemplo, visión, oído, tacto)
22. Evaluación cognitiva (por ejemplo, memoria, resolución de problemas, capacidad de atención, orientación, conciencia de seguridad)
23. Evaluación social (por ejemplo, habilidades comunicativas e interactivas, relaciones)
24. Evaluación física (por ejemplo, estado físico, función de habilidades motoras)
25. Evaluación afectiva (por ejemplo, actitud hacia sí mismo, expresión)
26. Evaluación del tiempo libre (por ejemplo, obstáculos, intereses, valores, patrones y habilidades, conocimientos)
27. Evaluación de habilidades funcionales (por ejemplo, acceso a la comunidad, uso de medios sociales, uso de transporte)

Documentación (DOC)

28. Interpretación y documentación de los resultados de la evaluación
29. Plan de intervención individualizada (por ejemplo, identificación de problemas, estrategias de tratamiento, modalidades)
30. Redacción de objetivos mensurables y objetivos conductuales
31. Estado de evolución y estado funcional (por ejemplo, SOEP, MIF, DARP)
32. Modificación del plan de intervención (por ejemplo, reevaluación)
33. Plan de alta / transición de la(s) persona(s) atendida(s)
34. Documentación requerida de las instalaciones (por ejemplo, incidentes adversos)

Implementación (IMP)

35. Selección de programas, actividades e intervenciones para lograr las necesidades evaluadas de la(s) persona(s) atendida(s)
36. Propósito y técnicas de análisis de actividades y tareas
37. Modificaciones de actividades (por ejemplo, técnicas útiles, tecnología y dispositivos adaptables)
38. Modalidades o intervenciones (por ejemplo, habilidad recreativa, educación recreativa, entrenamiento asertivo, manejo del estrés, habilidades sociales, reintegración a la comunidad)
39. Enfoques de facilitación (por ejemplo, enfoque basado en fortalezas, enfoque holístico,

- atención centrada en la persona y cuidados paliativos)
40. Técnicas de intervención (por ejemplo, manejo del comportamiento, habilidades de asesoramiento, aprendizaje experiencial)
 41. Gestión de riesgos y preocupaciones relativas a la seguridad
 42. Papel y función de otras profesiones relacionadas con la salud y los servicios humanos, y de los enfoques interdisciplinarios (por ejemplo, cotratamiento, consulta, derivación)

Administración del servicio de Recreación Terapéutica / Terapia Recreativa (ADM, por sus siglas en inglés)

43. Plan operativo de servicios de RT / TR (por ejemplo, modelo TRAM, desarrollo de políticas y procedimientos)
44. Procedimientos para la evaluación y cumplimiento del programa (por ejemplo, asistencia, índices de participación, análisis de costo-beneficio)
45. Pautas y técnicas para mejorar la calidad (por ejemplo, revisión de la utilización, gestión de riesgos, revisión por pares, seguimiento de resultados)
46. Gestión del personal, de pasantes y de voluntarios (por ejemplo, reclutamiento, supervisión, coordinación, evaluación)
47. Sistema de pago (por ejemplo, fondos gubernamentales, atención administrada, contrato privado, Medicaid, ICDM)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Dada la diversidad y variedad de entornos en los cuales se prestan los servicios de RT / TR, seleccionar una terminología que incluya a toda la profesión se convierte en un desafío. La lista a continuación muestra los términos elegidos para describir aspectos de la práctica y de las personas atendidas. Estos conceptos son amplios y pueden aplicarse a todos los entornos y poblaciones atendidas. La intención aquí es "incluir" en lugar de "excluir" cualquier aspecto de la profesión.

Recreación Terapéutica / Terapia Recreativa: todas las referencias a RT / TR en este documento están destinadas a utilizarse indistintamente.

Personas atendidas: un paciente, cliente, consumidor, participante o residente.

Plan de intervención individualizada: un plan de atención o intervención individualizada para una persona atendida por un profesional RT / TR calificado (CTRS), basado en fortalezas y necesidades evaluadas, y que incluye metas, objetivos y estrategias de intervención destinadas a promover resultados deseables y necesarios.

Equipo de tratamiento o equipo de servicio: también denominado "equipo de intervención" y "equipo multidisciplinario, interdisciplinario, transdisciplinario". Un equipo de tratamiento es un grupo de profesionales calificados que proporcionan tratamiento individual y colectivo para atender las necesidades de la persona específica que recibe el servicio.

Estándares de práctica: declaraciones de expectativas profesionales para la prestación de servicios con el fin de asegurar la provisión sistemática de servicios de recreación terapéutica. Dichas declaraciones son establecidas por las organizaciones que representan a la profesión específica.

48. Gestión de instalaciones y equipos (por ejemplo, mantenimiento, actualización, inventario)
49. Elaboración del presupuesto y gestión fiscal (por ejemplo, adquisición de fondos, gestión de fondos)

Avances de la profesión (ADV, por sus siglas en inglés)

50. Profesionalismo (por ejemplo, límites profesionales, apariencia profesional y comportamiento)
51. Mantenimiento de credenciales y actualización de competencias profesionales (por ejemplo, certificación, recertificación, matrícula, educación continua, especializaciones)
52. Defensa de la(s) persona(s) atendida(s) (por ejemplo, derechos del paciente / consumidor, políticas de reclamos, Ley de Responsabilidad y Transferibilidad de Seguros Médicos - HIPAA)
53. Legislación y normas relacionadas con la RT / TR (por ejemplo, definiciones de servicios relacionados, Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Asegurable)
54. Relaciones públicas, promoción y comercialización de la profesión de RT / TR
55. Asociaciones y organizaciones profesionales
56. Actividades de investigación (por ejemplo, investigación de literatura basada en evidencia, eficacia de las intervenciones de RT / TR)
57. Colaboración entre la educación superior y los proveedores de servicios directos (por ejemplo, provisión de pasantías, apoyo a la investigación)

Inclusión: proceso de planificación que brinda a las personas con discapacidades la oportunidad de participar íntegramente en todas las actividades comunitarias que se ofrecen a las personas sin discapacidades. La inclusión requiere la provisión del marco necesario de adaptaciones, acomodaciones y apoyo para que todas las personas puedan beneficiarse por igual a partir de una experiencia.

Resultados: cambios observados en el estado de salud de una persona y habilidades funcionales resultantes de los servicios. Los resultados deben ser medibles, factibles, documentados, significativos; además, deben estar vinculados a la intervención profesional.

Estándares de conocimientos, destrezas y habilidades para el CTRS:

1. poseer conocimiento de las teorías y conceptos de la recreación terapéutica, el tiempo libre, la psicología social y el desarrollo humano en relación con la naturaleza y el alcance de los sistemas de prestación de servicios de salud y humanos, así como también la capacidad de integrarlos en una variedad de entornos;
2. poseer un conocimiento esencial de la diversidad de las poblaciones, que incluya los grupos de diagnósticos atendidos dentro del proceso de recreación terapéutica, así como también la etiología, la sintomatología, el pronóstico y el tratamiento de las condiciones y complicaciones secundarias relacionadas; poseer una comprensión básica de la terminología médica y la capacidad de utilizarla;
3. poseer una comprensión exhaustiva del proceso de evaluación utilizado dentro de la práctica de la recreación terapéutica, la cual incluya, pero no se limite a: el propósito de la evaluación; el área de evaluación (incluida la información cognitiva, social, física, afectiva, sobre el tiempo libre, de antecedentes); los procedimientos de evaluación (incluidos la observación del comportamiento, la entrevista, las pruebas de habilidades funcionales, una comprensión general de los instrumentos actuales de evaluación de RT / tiempo libre, inventarios y cuestionarios y otras fuentes de instrumentos de evaluación multidisciplinarios de uso común, incluidas las mediciones estandarizadas); la selección de la instrumentación; los procedimientos generales de implementación; y la interpretación de resultados;
4. poseer una comprensión básica de los estándares de práctica publicados para la profesión de recreación terapéutica y la influencia que dichos estándares tienen en el proceso de planificación del programa;
5. poseer un conocimiento detallado del proceso de planificación de la intervención, incluidos el diseño y desarrollo del programa o del plan de tratamiento, las consideraciones de programación, los tipos de programas, la naturaleza y el alcance de las intervenciones, y la selección de programas para satisfacer las necesidades evaluadas y lograr los resultados deseados de la persona atendida;
6. poseer un conocimiento básico de los métodos para documentar y evaluar a las personas atendidas, los programas y las agencias;
7. poseer un conocimiento básico de los métodos para documentar y evaluar a las personas atendidas, los programas y las agencias;
8. poseer una amplia comprensión de la organización y la gestión de servicios de recreación terapéutica, las cuales incluyan, sin limitarse a: el desarrollo de un plan operativo escrito; el conocimiento de las regulaciones externas, la gestión de recursos y los componentes de mejora de la calidad; y una comprensión básica de la gestión del personal y de voluntarios;
9. ser capaz de identificar y comprender los componentes de la competencia profesional en el ámbito de la práctica de la recreación terapéutica, incluidos los requisitos para la certificación, la práctica ética, las relaciones públicas y el avance general de la profesión;
10. poseer conocimientos fundamentales de cómo el proceso de RT se ve influenciado por la diversidad y el entorno social;
11. poseer conocimientos fundamentales de los dispositivos o equipos asistenciales y de las técnicas de modificación de actividades;
12. poseer un conocimiento fundamental de la interacción grupal, el liderazgo y la seguridad.

Procedimientos de apelación para nuevos solicitantes

Tras recibir una decisión de denegación de la elegibilidad, un solicitante tiene 45 días para presentar una solicitud de apelación al NCTRC. Si el solicitante no presenta una solicitud de apelación y toda la documentación de respaldo dentro de un plazo de 45 días, el solicitante pierde cualquier derecho a una apelación en una fecha posterior a la decisión de denegación de la elegibilidad y deberá volver a presentar una solicitud como nuevo solicitante, de conformidad con todas las Normas de certificación del NCTRC vigentes. No se cobran tarifas de presentación adicionales para solicitar una apelación en esta etapa. * Tenga en cuenta que los solicitantes que hayan obtenido la elegibilidad antes de la confirmación del título perderán el derecho a la elegibilidad para realizar el examen si su solicitud es revocada durante el proceso de revisión de la certificación y no es restituida con éxito durante el proceso de apelación.

MOTIVOS PARA UNA APELACIÓN:

- demostrar que las *Normas de certificación* no fueron aplicadas adecuadamente; y
- proporcionar información que no fue presentada previamente y que mantiene la elegibilidad de los solicitantes para la certificación.

Instrucciones para la apelación

Instrucciones generales: el candidato debe enviar todas las solicitudes de apelación al NCTRC por correo electrónico o a través de su perfil en NCTRC.org. Cada candidato a una apelación debe presentar información completa y precisa. Todos los materiales presentados al Comité de Revisión de Normas para la apelación pasarán a ser propiedad del NCTRC y no serán devueltos.

Toda la información presentada en una solicitud de apelación y en los materiales de apelación de respaldo debe ser verdadera y correcta. Si se descubre que el candidato ha presentado información falsa o incorrecta, su Solicitud de elegibilidad para la certificación será denegada y es posible que se le deniegue la elegibilidad para la certificación futura.

Cómo verificar la experiencia de pasantía: si la experiencia de pasantía académica no fue aceptada por la revisión del NCTRC, el candidato puede apelar esta decisión proporcionando documentación adicional de una experiencia de pasantía aceptable. Para ello, es posible que el candidato deba presentar el certificado analítico de estudios de la universidad o facultad, donde conste que completó la experiencia de pasantía para obtener crédito académico. No es necesario que el candidato presente otro certificado analítico de estudios si la cuestión del crédito académico no se planteó en los resultados de la revisión del NCTRC.

Si la experiencia de pasantía no es aceptada en la revisión, el candidato debe proporcionar la documentación oficial de las funciones de la pasantía, de los requisitos de tiempo o de la supervisión mediante la presentación de lo siguiente: copias de los documentos oficiales de la pasantía expedidos por la universidad o facultad (es decir, el contrato con la universidad o la agencia, las evaluaciones del estudiante con la firma del supervisor inmediato, los registros oficiales de las pasantías, etc.); y la documentación de la agencia, la universidad o facultad referente a las fechas exactas de inicio y finalización de la experiencia, la cantidad de horas completadas por semana, el nombre y el número de certificación del supervisor inmediato, y la naturaleza de las responsabilidades de recreación terapéutica completadas en la agencia.

Todas las cartas de la agencia deben ser escritas con el membrete oficial de la agencia y firmadas por el supervisor inmediato de la agencia. Si el supervisor ya no está empleado en la agencia de colocación, se puede conseguir una carta escrita del supervisor en su lugar de trabajo actual junto con una carta de la agencia de colocación para verificar que el supervisor estaba empleado por al menos 30 horas semanales durante la colocación.

Cómo verificar el contenido de los cursos académicos o el título o los títulos obtenidos: si el NCTRC no otorgó créditos al candidato por los cursos completados o los títulos obtenidos que el candidato considera que deben aplicarse a los requisitos de la certificación, el candidato debe presentar certificados analíticos de estudios para verificar el título o los títulos obtenidos, así como también descripciones oficiales de los cursos para verificar cualquier curso académico que se evaluará como parte del proceso de apelación. Solo se revisarán las descripciones oficiales de los cursos para determinar el contenido exacto de los cursos académicos en recreación terapéutica o recreación general, o de los cursos de apoyo. Las cartas de los miembros de la facultad o universidad se pueden utilizar para explicar las descripciones más detalladamente, pero no se aceptarán como reemplazo de las descripciones oficiales. Las descripciones del catálogo de los cursos no proporcionan información suficiente, por lo tanto, no se aceptarán en lugar de las descripciones oficiales.

Cómo verificar la experiencia de trabajo de tiempo completo: si al candidato no se le otorgó crédito por experiencia de trabajo en recreación terapéutica y esto es necesario para su solicitud del trayecto de equivalencia profesional, el candidato debe documentar la experiencia de trabajo remunerado y de tiempo completo. Para ello, la documentación oficial debe ser presentada por el departamento de personal de la agencia empleadora, el cual verifica la experiencia de trabajo de tiempo completo con las funciones específicas en recreación terapéutica. Esta verificación debe incluir el título exacto del puesto de

trabajo del candidato, las fechas de inicio y finalización del empleo en recreación terapéutica, la cantidad total de horas trabajadas por semana y una descripción de las funciones del puesto de recreación terapéutica. El departamento de la agencia debe presentar esta verificación de empleo y de las responsabilidades del empleo con el membrete oficial de la agencia.

NO ADJUNTAR datos o registros confidenciales de pacientes o clientes, folletos de programas o agencias, cartas de colegas solidarios, audios o videos, documentación de créditos de educación continua, copias de trabajos escritos trimestrales o proyectos escritos de la facultad o de la universidad, ni tampoco otra información no solicitada específicamente con anterioridad.

Nota sobre la revisión de la apelación: el NCTRC se asegurará de que los solicitantes estén certificados de acuerdo con las normas del NCTRC. En consecuencia, si durante la revisión de una solicitud de apelación se descubre que se ha cometido un error con respecto a las credenciales de un solicitante, el Comité de Revisión de Normas puede corregir el error, incluso cuando el error no sea favorable para el solicitante.

Apelación ante el Comité de Revisión de Normas con la discreción del director ejecutivo para revertir la decisión: al recibir información adicional, el director ejecutivo revisará la documentación presentada y, a su entera discreción, determinará si se han cumplido los requisitos de elegibilidad para la certificación. El director ejecutivo deberá: (i) revocar la denegación anterior de la elegibilidad para la certificación y conceder la elegibilidad para realizar el examen (posteriormente notificará al solicitante de la decisión y dará por terminada la apelación); o (ii) presentar la documentación adicional ante el Comité de Revisión de Normas para que examine la apelación.

Revisión y decisión del Comité de Revisión de Normas: si el director ejecutivo no revoca la denegación previa de elegibilidad para la certificación y no concede la elegibilidad para realizar el examen, remitirá las apelaciones y recursos de apelación del solicitante al Comité de Revisión de Normas para su revisión.

El Comité de Revisión de Normas revisará la apelación. El alcance de la revisión del Comité de Revisión de Normas no se limita a la decisión que dio lugar a la apelación. Toda la solicitud de certificación está sujeta a revisión. El Comité de Revisión de Normas puede pedir información adicional al solicitante en cualquier momento durante la revisión de la apelación. Después de la revisión, el Comité de Revisión de Normas tomará cualquiera de las siguientes determinaciones:

- la decisión fue correcta y se afirma;
- la decisión del personal se afirma, pero el Comité de Revisión de Normas modifica el fundamento de la decisión. El personal debe dar pleno efecto a una decisión que modifique el cumplimiento educativo o experiencial de un solicitante;
- la decisión no fue correcta y el solicitante es elegible para realizar el examen.

Dentro de las seis semanas posteriores a la decisión del Comité de Revisión de Normas, el personal del NCTRC informará al solicitante, por escrito, de la decisión final del Comité de Revisión de Normas con respecto a la apelación. La notificación escrita deberá describir específicamente la decisión del Comité de Revisión de Normas, así como también cualquier conclusión del comité que modifique el cumplimiento educativo o experiencial del solicitante. Si el comité y el director ejecutivo concluyen que la elegibilidad del solicitante ha sido denegada, el solicitante deberá volver a presentar la solicitud como un nuevo solicitante y cumplir con todas las Normas de certificación del NCTRC vigentes. * Tenga en cuenta que los solicitantes que hayan obtenido la elegibilidad antes de la confirmación del título perderán el derecho a la elegibilidad para realizar el examen si su solicitud es revocada durante el proceso de revisión de la certificación y no es restituida con éxito durante el proceso de apelación.

Apelación final ante la junta directiva del NCTRC

Está disponible una última apelación ante la junta directiva del NCTRC solo para las decisiones del Comité de Revisión de Normas que presuntamente hayan sido dictadas de manera arbitraria y caprichosa. No hay otros motivos de apelación disponibles. Todas las decisiones del Comité de Revisión de Normas que no sean declaradas arbitrarias y caprichosas ni sean apeladas ante la junta directiva serán definitivas.

El solicitante puede apelar ante la junta directiva del NCTRC cualquier decisión del Comité de Revisión de Normas que, presuntamente, haya sido dictada de manera arbitraria y caprichosa, mediante la presentación de una declaración de apelación escrita junto con la tarifa de presentación de apelaciones de \$25.00, en un plazo de 30 días después de recibir la decisión del Comité de Revisión de Normas. El NCTRC puede presentar una respuesta escrita a la apelación del solicitante ante la junta directiva.

La junta directiva del NCTRC, por mayoría de votos, tomará una decisión para que conste en acta, sin audiencia oral, aunque se puede presentar documentación escrita adicional para respaldar o refutar la alegación de toma de decisión arbitraria y caprichosa por parte del Comité de Revisión de Normas.

La decisión de la junta directiva del NCTRC se entregará por escrito. La decisión de la junta directiva será definitiva. La decisión de la junta directiva se comunicará a la persona por correo certificado, con petición de acuse de recibo u otro método de entrega verificable.

Lista de referencias para el examen del NCTRC

La siguiente lista incluye la literatura principal en recreación terapéutica que estaba disponible como material de referencia en el desarrollo de los ítems del examen para el examen nacional de CTRS. El NCTRC no desea dar la impresión de que estos recursos son fuentes definitivas para el desarrollo de los ítems de las pruebas. Los recursos se utilizaron como documentación de apoyo y como materiales de referencia a los conocimientos prácticos comunes. Por lo tanto, tenga en cuenta que el NCTRC no avala ninguno de estos documentos. Estas referencias tampoco son exhaustivas. Más bien, se proporcionan como materiales ilustrativos efectivamente referenciados en el proceso de desarrollo del examen y el NCTRC reconoce que existen otras referencias valiosas.

Asociación Estadounidense de Psiquiatría (2013). *Diagnostic & Statistical Manual of Mental Disorders* (5.ª ed.). Washington, D. C.: Asociación Estadounidense de Psiquiatría.

Asociación Estadounidense de Recreación Terapéutica. 2013. *Standards for the Practice of Therapeutic Recreation & Self-Assessment Guide*. Alexandria, VA: ATRA.

Asociación Estadounidense de Recreación Terapéutica. (1996). *Recreational Therapy: The Next Generation of Reimbursement*. Hattiesburg, MS: ATRA.

Anderson, L., Heyne, L. (2012). *Therapeutic Recreation Practice: A Strengths Approach*. State College, PA: Venture Publishing.

Anderson, L., & Kress, C. (2003). *Inclusion: Strategies for Including People with Disabilities in Parks and Recreation Opportunities*. State College, PA: Venture Publishing.

Austin, DR. 2013. *Therapeutic Recreation Practice: Processes and Techniques*. (7.ª ed.). Urbana, IL: Sagamore Publishing.

Austin, DR., Crawford, ME., McCormick, BP, Van Puymbroeck, M. (2015). *Recreational Therapy: An Introduction*. (4.ª ed.). Urbana, IL: Sagamore Publishing.

Austin, D.R., Dattilo, J., & McCormick, B. (2002). *Conceptual Foundations for Therapeutic Recreation*. State College, PA: Venture Publishing.

Austin, DR., Lee, Y. 2013. *Inclusive and Special Recreation: Opportunities for Diverse Populations to Flourish*. (6.ª ed.). Urbana, IL: Sagamore Publishing.

Buettner, L., & Fitzsimmons, S. (2003). *Dementia Practice Guidelines for Recreation Therapy: Treatment of Disturbing Behavior*. Alexandria, VA: ATRA.

Bullock, CC., Mahon, MJ., Killingsworth, CL. (2010). *Introduction to Recreation Services for People with Disabilities: A Person-Centered Approach*. (3.ª ed.). Urbana, IL: Sagamore Publishing.

Burlingame, J., & Blaschko, T.M. (2010). *Assessment Tools for Recreational Therapy* (4.ª ed.). Ravensdale, WA: Idyll Arbor.

Carter, M.J., Van Andel, G.E., & Robb, G.M. (2011). *Therapeutic Recreation Practice: A Practical Approach* (4.ª ed.). Prospect Heights, IL: Waveland Press.

Dattilo, J. (2002). *Inclusive Leisure Services: Responding to the Rights of People with Disabilities* (2.ª ed.). State College, PA: Venture Publishing.

Dattilo, J., McKenney, A. (2011). *Facilitation Techniques in Therapeutic Recreation*. (2.ª ed.). State College, PA: Venture Publishing.

Idyll Arbor. (2001). *Therapy Dictionary* (2.ª ed.). Ravensdale, WA: Idyll Arbor.

Kunstler, R., Daly, F. (2010). *Therapeutic Recreation Leadership and Programming*. Champaign, IL: Human Kinetics.

Lawson, L., Coyle, C., & Ashton-Shaeffer, C. (2001). *Therapeutic Recreation in Special Education*. Alexandria, VA: ATRA.

McGuire, FE., Boyd, RK., Janke, M., Aybar-Damali, B. 2013. *Leisure and Aging Ulysean Living in Later Life*. (5.ª ed.). Urbana, IL: Sagamore Publishing.

-
- Mobily, K., & MacNeil, R. (2002). *Therapeutic Recreation Practice: Nature of Disabilities*. State College, PA: Venture Publishing.
- Consejo Nacional para la Certificación de Recreación Terapéutica. (2016). *NCTRC Certification Standards, Part I-V*. New City, NY: NCTRC.
- O'Morrow, G.S, Carter, M.J. (2006). *Client Outcomes in Therapeutic Recreation Services*. (2.^o ed.) State College, PA: Venture Publishing, Inc.
- O'Morrow, GS., Carter, MJ., Smith, CG. (2014). *Client Outcomes in Therapeutic Recreation Services*. (3.^o ed.). State College, PA: Venture Publishing.
- Peterson, C.A., Stumbo, N.J. (2009). *Therapeutic Recreation Program Design: Principles and Procedures* (5.^o ed.). Boston, MA: Allyn & Bacon.
- Porter, H, Burlingame, j. (2006). *Recreational Therapy Handbook of Practice: ICF-Based Diagnosis and Treatment*. Enumclaw, WA: Idyll Arbor, Inc.
- Robertson, T, Long, T. (2008). *Foundations of Therapeutic Recreation*. Champaign, IL: Human Kinetics.
- Shank, J., & Coyle, C. (2002). *Therapeutic Recreation in Health Promotion and Rehabilitation*. State College, PA: Venture Publishing.
- Smith, R.W., Austin, D.R., Kennedy, D.W., & Hutchison, L. 2005. *Inclusive & Special Recreation Opportunities for Persons with Disabilities* (5.^o ed.). Nueva York, NY: McGraw Hill.
- Stumbo, N.J. (2002). *Client Assessment in Therapeutic Recreation Services*. State College, PA: Venture Publishing.
- Stumbo, N.J. (2003). *Client Outcomes in Therapeutic Recreation Services*. State College, PA: Venture Publishing.
- Stumbo, N.J. (2009). *Professional Issues in Therapeutic Recreation: On Competence and Outcomes*. (2.^o ed.) Champaign, IL: Sagamore Publishing.
- Stumbo, N., Wardlaw, B. (2011). *Facilitation of Therapeutic Recreation Services: An Evidence-Based and Best Practices Approach to Techniques and Process*. State College, PA: Venture Publishing.
- Sylvester, C., Voelkl, J., & Ellis, G. (2001). *Therapeutic Recreation Programming: Theory & Practice*. State College, PA: Venture Publishing.

Renovación, recertificación y reingreso

Requisitos de renovación anual

SOLICITUD DE MANTENIMIENTO ANUAL Y TARIFA

Cada año del ciclo de certificación de cinco años, el Especialista Certificado en Recreación Terapéutica (CTRS) debe presentar una Solicitud de mantenimiento anual y pagar una tarifa conforme a lo estipulado por la junta directiva. La Solicitud de mantenimiento anual y la tarifa deben ser presentadas antes de la fecha de vencimiento. En el quinto año del ciclo de certificación, la tarifa de mantenimiento debe presentarse como parte de la solicitud de recertificación.

CERTIFICACIÓN INACTIVA

Si la Solicitud de mantenimiento anual y la tarifa del aspirante a la certificación no se presentan al NCTRC para su respectiva fecha de vencimiento, la certificación quedará inactiva y el aspirante a la certificación no podrá usar la designación de "CTRS". La certificación profesional inactiva puede ser rehabilitada en cualquier momento durante el ciclo de certificación de cinco años si el aspirante paga la tarifa de rehabilitación actual más las tarifas de mantenimiento anual adeudadas. La certificación inactiva no se puede rehabilitar después del vencimiento del ciclo de certificación de cinco años. Durante cualquier ciclo de tiempo en que la certificación esté inactiva, está prohibido que el aspirante: (i) declare que es "Especialista Certificado en Recreación Terapéutica" o "CTRS"; y (ii) acepte desempeñarse como supervisor para una pasantía propuesta que requiera un supervisor CTRS con certificación del NCTRC.

Requisitos de recertificación de CTRS

El proceso de recertificación de CTRS permite a los profesionales aspirantes a la recertificación mantener la competencia profesional continua en recreación terapéutica mediante la demostración de niveles especificados de conocimientos, destrezas y habilidades, no solo en el momento de la certificación inicial sino también durante la carrera profesional del individuo. Cada aspirante a la recertificación tiene la responsabilidad de reunir y mantener todos los materiales de recertificación durante su ciclo de certificación de cinco años. Los aspirantes a la recertificación deben documentar los créditos específicos de educación continua de conformidad con las Normas de recertificación y, además, cumplir una cantidad adecuada de horas de trabajo profesional en recreación terapéutica o realizar con éxito el examen del NCTRC. La decisión de un ciclo de recertificación de cinco años se basó en la opinión de expertos y en los resultados del Análisis del puesto de trabajo de 1987. Esta decisión inicial se consolidó mediante estudios y revisiones posteriores del Análisis del puesto de trabajo que indicaron que el ciclo de recertificación de cinco años se relaciona directamente con los cambios observados dentro de la profesión de recreación terapéutica. Todas las horas de recertificación deben obtenerse durante el ciclo de recertificación. No se otorga crédito por ninguna clase de educación continua recibida, experiencia profesional completada o reexaminación obtenida antes o después de la finalización del ciclo de recertificación. **El aspirante a la recertificación también debe completar y presentar una solicitud de recertificación antes de la finalización del ciclo de recertificación de cinco años. La solicitud de recertificación debe incluir el pago de la tarifa de mantenimiento anual y recertificación. Si así lo requiere el proceso de auditoría, el aspirante a la recertificación también debe estar preparado para presentar documentación oficial referente a todas las horas de educación continua completadas.** Opciones de recertificación: cada CTRS debe completar una de dos opciones para renovar la certificación al final del ciclo de cinco años.

	Opción	Descripción	Recertificación con área de especialización designada
1.	Experiencia profesional y educación continua en recreación terapéutica	Un mínimo de 480 horas de experiencia profesional Un mínimo de 50 horas de educación continua	Un mínimo de 5 años de experiencia profesional en el área de especialización designada Un mínimo de 75 horas de educación continua en el área de especialización designada

2.	Reexaminación	Calificación de aprobación en el Examen de certificación del NCTRC	Un mínimo de 5 años de experiencia profesional en el área de especialización designada Un mínimo de 75 horas de educación continua en el área de especialización designada
----	---------------	--	---

Áreas de especialización designadas

A través de la designación del área de especialización de CTRS, los aspirantes a la certificación tienen la oportunidad de ser reconocidos por sus conocimientos avanzados y habilidades en un área de práctica especializada. Los profesionales de recreación terapéutica que adquieran un mayor nivel de educación, conocimientos y habilidades avanzadas en áreas específicas de especialización se destacarán entre sus pares. El área de especialización se anotará en su certificación actual para indicar experiencia y educación continua enfocada en esa área. Este proceso está disponible para aquellos aspirantes que presenten su solicitud de recertificación como una opción adicional.

El NCTRC otorga reconocimiento en las siguientes siete áreas de especialización que denotan experiencia y educación continua enfocada para mejorar la práctica de la recreación terapéutica. Las áreas de especialización se definen, en términos generales, de la siguiente manera:

•Deportes adaptativos y recreación

Esta área de especialización incluye, entre otros, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con el uso de equipos, adaptaciones o dispositivos de asistencia, acomodaciones, entrenamiento y capacitación (tanto de deportes adaptativos recreativos como competitivos), a través de servicios de recreación terapéutica definidos por el Análisis de los Puestos de Trabajo del NCTRC, para que las personas con discapacidades, deficiencias o condiciones estén totalmente capacitadas para maximizar su potencial y participar activamente en deportes, recreación y actividad física de igual manera que aquellas que no tienen una afección incapacitante dentro de diversos contextos. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan en entornos comunitarios, hospitales, escuelas, centros de rehabilitación y otras áreas de servicio.

•Salud Conductual

Esta área de especialización incluye, pero no se limita a, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con los servicios de recreación terapéutica, como se define en el Análisis de los Puestos de Trabajo del NCTRC, para las enfermedades, trastornos, condiciones y deficiencias relacionadas con el funcionamiento emocional y cognitivo del comportamiento humano. Esta área incluye trastornos mentales y abuso de sustancias que afectan directamente el funcionamiento. Se reconoce que esta área de especialidad incluye una multitud de enfermedades y deficiencias específicas que ocurren a lo largo de la vida humana. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan en hospitales, centros de rehabilitación, clínicas comunitarias y otras áreas de servicio.

•Servicios de inclusión comunitaria

Esta área de especialización incluye, entre otros, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con los servicios de recreación terapéutica, conforme a la definición del Análisis de los Puestos de Trabajo del NCTRC, para una amplia gama de grupos de población que presentan una variedad de discapacidades, impedimentos y condiciones. La inclusión es un proceso que permite a las personas con discapacidades tener la oportunidad de participar en su más alto nivel de funcionamiento, en el ambiente menos restrictivo, en todas las actividades recreativas y comunitarias que se ofrecen a las personas sin discapacidades. La inclusión requiere proporcionar las adaptaciones, modificaciones, acomodaciones y apoyo necesarios a través de servicios de recreación terapéutica, para que todas las personas puedan beneficiarse por igual de una experiencia basada en la comunidad. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan en entornos comunitarios, hospitales, escuelas, centros de rehabilitación y otras áreas de servicio.

•Discapacidades del desarrollo

Esta área de especialización incluye, pero no se limita a, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con los servicios de recreación terapéutica, tal como se define en el Análisis de los Puestos de Trabajo del NCTRC, para los

diagnósticos, condiciones y deficiencias que se manifiestan antes de la edad adulta e impactan directamente en el desarrollo humano predecible en tres o más funciones principales de la vida. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan en centros médicos, instalaciones educativas, programas basados en la comunidad y otras áreas de servicio.

•**Geriatría**

Esta área de especialización incluye, entre otros, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con los servicios de recreación terapéutica, tal como se define en el Análisis de los Puestos de Trabajo del NCTRC, para las enfermedades, afecciones y deficiencias relacionadas principalmente con adultos mayores. Estas condiciones a menudo afectan el funcionamiento físico, social, psicológico y cognitivo de los adultos mayores. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan dentro de hospitales, centros de rehabilitación geriátrica, centros de enfermería especializada, comunidades de vida asistida y de jubilación, así como programas de apoyo para adultos y en el hogar.

•**Pediatría**

Esta área de especialización incluye, entre otros, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con los servicios de recreación terapéutica, tal como se define en el Análisis de los Puestos de Trabajo del NCTRC, incluidas las enfermedades, condiciones y deficiencias, y su impacto en el desarrollo del juego, el ocio, y habilidades sociales para niños y jóvenes. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan en escuelas, hospitales, centros de rehabilitación, guarderías médicas, centros de enfermería de la comunidad y otras áreas de servicio.

•**Medicina Física / Rehabilitación**

Esta área de especialización incluye, pero no se limita a, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con servicios de recreación terapéutica, como se define en el Análisis de los Puestos de Trabajo del NCTRC, para personas que presentan enfermedades, condiciones y deficiencias tales como lesión de la médula espinal, accidentes cerebrovasculares, lesión cerebral, traumatismos ortopédicos o trastornos esqueléticos neuromusculares que requieren medicina física o atención de rehabilitación. Se reconoce que esta área de especialización incluye una multitud de enfermedades y deficiencias específicas que ocurren a lo largo de la vida humana. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan dentro de hospitales, centros de enfermería especializada, centros de rehabilitación y medicina física, clínicas comunitarias y otras áreas de servicio.

Componente de experiencia profesional

Si se selecciona este componente para la recertificación, se debe obtener un mínimo de 480 horas de experiencia profesional en recreación terapéutica dentro del ciclo de recertificación de cinco años. Las horas se pueden acumular mediante el desempeño de uno o varios de los siguientes roles profesionales:

Proveedor de servicios directos: ofrece servicios directamente a clientes o grupos como especialista en recreación terapéutica, tales como la administración de evaluaciones, el desarrollo y la implementación de programas individuales y planes de tratamiento, la documentación de las evaluaciones e intervenciones, el trabajo en un equipo interdisciplinario, la realización de actividades de cooperación con la comunidad, etc.

Supervisor: supervisa al personal de recreación terapéutica en la prestación directa del servicio a los clientes.

Administrador: gestiona un departamento o una división que incluye servicios de recreación terapéutica.

Docente: dicta cursos o un programa de recreación terapéutica en una universidad, facultad, etc.

Asesor: brinda servicios de asesoramiento en recreación terapéutica a organizaciones, instituciones educativas, agencias o empresas.

Voluntario: presta servicios voluntarios en cualquiera de los diferentes roles descritos con anterioridad.

Servicio profesional (remunerado o voluntario): incluye actividades profesionales tales como el servicio en juntas profesionales o en consejos, el trabajo legislativo, el desarrollo de normas, el desarrollo de programas de estudio, actividades de investigación y otras actividades, siempre que el servicio se relacione con la recreación terapéutica.

Estudiante: realiza pasantías avanzadas o capacitación supervisada. (Nota: es importante señalar que las personas que asumen el rol de estudiantes para estudios avanzados son, en realidad, CTRS activos y ya han demostrado tener competencia básica para poseer la credencial; es decir, no son estudiantes de nivel principiante en la profesión).

Recuerde que la experiencia profesional debe ser en el campo de la recreación terapéutica. Si la experiencia no hace referencia

a los títulos de trabajo anteriores y no parece estar dentro del campo de la recreación terapéutica de acuerdo con las áreas de trabajo del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC, entonces el aspirante a la recertificación tendrá que explicar de qué manera su experiencia de trabajo se relaciona con la recreación terapéutica. Para la recertificación, se aceptará tanto la experiencia profesional de tiempo completo como la de tiempo parcial. El NCTRC puede verificar la experiencia profesional a través del departamento de personal de la agencia empleadora o a través del supervisor inmediato.

Componente de educación continua

Es necesario ser CTRS para completar oportunidades educativas a nivel profesional (nivel de licenciatura universitaria o superior) a fin de mantener y mejorar los conocimientos y las habilidades para la práctica. Estas oportunidades incluyen el cumplimiento de horas de contacto educativo en conferencias profesionales, talleres, simposios y seminarios. El CTRS puede obtener créditos de educación continua por la supervisión de pasantías, la autoría de publicaciones profesionales, la realización de presentaciones profesionales y la realización de cursos académicos. El CTRS también puede obtener créditos de educación continua por participar en el desarrollo de pruebas del NCTRC oficialmente aprobadas, la redacción de ítems y otras actividades referidas a la prueba de certificación.

El contenido de las oportunidades de educación continua debe estar directamente relacionado con las áreas de conocimiento del actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Los créditos se miden de acuerdo con la equivalencia de una hora de contacto educativo (60 minutos de tiempo real de clase o instrucción, sin contar el tiempo de inscripción y los recesos). El NCTRC también reconocerá unidades de educación continua (UEC) y las traducirá en créditos como se detalla a continuación:

1 hora de contacto=	0.1 UEC	=	1 crédito
10 horas de contacto=	1.0 UEC	=	10 créditos

El NCTRC ofrece un proceso de aprobación tanto para las horas de educación continua pendientes como finalizadas antes de la presentación de una solicitud formal de recertificación. Este proceso permite la confirmación temprana de la aprobación de educación continua a las personas que no están seguras de si determinadas oportunidades de educación continua contarán o no para los requisitos de recertificación del NCTRC. Los formularios para la solicitud de la aprobación previa de la EC están disponibles en www.NCTRC.org, en Publicaciones y formularios.

Según las normas, si el proceso de auditoría así lo requiere, un CTRS debe presentar un documento oficial o documentos oficiales de créditos de educación continua con su nombre, la fecha de asistencia (*debe estar dentro del ciclo de 5 años*), el título del curso o programa y las horas de contacto (*no es necesario que el título haya sido otorgado en créditos de UEC*). Si el CTRS no puede obtener dicho documento, el patrocinador o instructor del programa debe proporcionar, en un papel que lleve el membrete de la agencia, una declaración escrita que contenga toda la información necesaria mencionada con anterioridad.

Los créditos de educación continua obtenidos en conferencias, simposios, seminarios, etc., se aceptan automáticamente para la recertificación, siempre y cuando la educación continua haya sido aprobada previamente por el NCTRC a través de los Programas de aprobación previa de UEC. Todos los demás créditos de UEC obtenidos por el CTRS se deben presentar ante el NCTRC de acuerdo con las Normas de recertificación del NCTRC. Todos los créditos de UEC obtenidos deben basarse en las vigentes Normas de la Asociación Internacional para la Educación y Capacitación Continua (IACET). El título del curso o programa, según se indique en el documento oficial, será fundamental para determinar si puede utilizarse para la recertificación del NCTRC. El título debe estar relacionado con una de las áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Para que coincida con los ítems, el título del curso debe ser claro y representativo del programa. Si no lo es, el aspirante a la recertificación deberá presentar el folleto del programa junto con los materiales de educación continua. Ciertos tipos de educación continua no se aceptarán para la recertificación del NCTRC. Dentro de estos, se incluyen cursos de RCP, Primeros auxilios, Control de enfermedades infecciosas, Socorrismo y cursos basados en actividades u otros cursos basados en habilidades. Se aceptarán sesiones y cursos de habilidades de intervención cuando el objetivo principal sea el de usar el proceso de recreación terapéutica.

Un aspirante a la recertificación también puede acumular créditos de educación continua para la recertificación mediante la realización de cursos académicos, la autoría de publicaciones y presentaciones profesionales, y la supervisión de pasantías.

CURSOS ACADÉMICOS PARA OBTENER CRÉDITOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

Un aspirante puede obtener créditos de educación continua por un curso académico realizado por créditos o realizado como un curso auditado. Un certificado analítico de estudios o un informe de calificaciones oficial servirá como documentación probatoria de la finalización exitosa de este criterio. Los créditos de educación continua por completar cursos académicos por créditos y cursos académicos auditados son los siguientes:

Cursos académicos por créditos

1 crédito semestral = 15 horas de EC = 15 créditos

1 crédito trimestral = 14 horas de EC = 14 créditos

1 crédito de un cuarto de año = 10 horas de EC = 10 créditos

créditos

1 crédito trimestral = 7 horas de EC = 7 créditos

1 crédito de un cuarto de año = 5 horas de EC = 5 créditos

Cursos académicos auditados:

1 crédito semestral = 8 horas de EC = 8 créditos

El contenido de los cursos académicos debe estar directamente relacionado con las áreas de conocimiento de recreación terapéutica especificadas en el actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Un aspirante puede obtener créditos de educación continua por un curso académico realizado por créditos o realizado como un curso auditado.

PUBLICACIONES Y PRESENTACIONES PARA OBTENER CRÉDITOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

Un aspirante a la recertificación puede solicitar créditos por publicaciones y presentaciones profesionales. No se otorgará crédito por materiales que se hayan presentado repetidas veces. No se dará crédito por la misma publicación duplicada en diferentes formatos. Cuando un aspirante a la recertificación realice una presentación, no se le otorgará crédito de educación continua por asistir a dicha sesión. El aspirante a la recertificación solo puede recibir créditos por realizar la presentación o por asistir a la sesión educativa, pero no por ambas actividades. Valores de créditos de educación continua por publicaciones y presentaciones profesionales:

TIPO DE PUBLICACIÓN	CRÉDITOS
<i>Libro profesional publicado (ediciones originales o subsiguientes)</i>	25.
<i>Autor de tesis de maestría o doctorado no publicadas</i>	20.
<i>Editor de un libro profesional publicado o una revista profesional publicada</i>	15.
<i>Capítulo de un libro profesional publicado (ediciones originales o subsiguientes)</i>	15.
<i>Autor de un artículo en una revista arbitrada</i>	15.
<i>Crítica de un libro publicada</i>	10.
<i>Créditos por supervisión de pasantías</i>	5
<i>Revisión editorial de un artículo en una revista profesional</i>	5
<i>Resumen o procedimiento de investigación publicado</i>	5
<i>Artículo publicado en una revista profesional regional, estatal o nacional no arbitrada</i>	5
<i>Artículo profesional publicado en un boletín</i>	2.
<i>Presentación en una conferencia profesional (créditos por presentador por hora)</i>	2.
<i>Presentación de un póster de investigación o programa</i>	2.

No se otorgarán más de 25 créditos de los créditos del componente de educación continua por publicaciones, presentaciones y la supervisión de pasantías. El contenido de las publicaciones y las presentaciones debe estar directamente relacionado con las áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Las presentaciones de la agencia o el trabajo que estén directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo no se aceptarán como presentaciones profesionales. Las presentaciones de servicio comunitario a clubes de servicio y grupos de padres no se aceptarán como presentaciones profesionales.

La siguiente tabla muestra el tipo de educación continua aceptada y la "prueba aceptable" que el solicitante debe presentar para la auditoría de la recertificación. Los créditos de educación continua no se otorgarán sin la documentación original, tal como se describe a continuación.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS CRÉDITOS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA LA RECERTIFICACIÓN

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PRUEBA ACEPTABLE DE LOS CRÉDITOS
Programas de educación continua en recreación terapéutica a través de conferencias y talleres	Programas, cursos, simposios con contenidos de recreación terapéutica directamente relacionados con las áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo. Algunos ejemplos de fuentes de educación continua incluyen: educación en hospitales y agencias, teleconferencias y seminarios en audio, estudio en casa y programas en línea.	La documentación oficial del crédito de educación continua debe indicar el nombre del candidato, las fechas de asistencia y el título del curso o programa, las horas de contacto, o la certificación escrita por el instructor. Si el título del curso o del programa no refleja las áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo, se debe presentar una descripción del contenido. No se aceptarán cursos de RCP, Primeros auxilios, Control de enfermedades

		infecciosas, Socorrismo ni otros cursos basados en actividades o habilidades.
Cursos con crédito académico	Cursos académicos ofrecidos por una institución educativa acreditada. También se aceptan los cursos en línea y por correspondencia. El contenido debe estar relacionado con las áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo.	Certificado analítico de estudios o informe de calificaciones. Si el título del curso no parece estar relacionado con las áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo, se debe presentar una descripción del curso. Los cursos pueden ser auditados (8 horas por crédito académico) o realizados por crédito (15 horas por crédito académico).
Publicaciones*	El contenido debe estar relacionado con las áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo. El CTRS debe ser autor, coautor o editor.	Una copia de las publicaciones o una copia de la portada, la tabla de contenidos y la fecha de publicación. Si la publicación está en proceso de ser publicada, se permite la notificación de aceptación por parte del editor.
Presentaciones*	Seminarios, conferencias o trabajos originales. El CTRS puede ser un conferencista invitado, un presentador principal o un panelista. No se otorgará crédito por repetidas o múltiples presentaciones del mismo material. El contenido debe estar relacionado con las áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo.	Cada lapso de 60 minutos de conferencia dada equivale a dos horas de educación continua. Cuando hay múltiples presentadores, cada presentador recibe dos horas por cada 60 minutos de conferencia. Presentar pruebas de la presentación (por ejemplo, anuncio del programa, folleto), fecha, cantidad exacta de horas de contacto y una carta que confirme que la presentación fue completada (por ejemplo, una carta de agradecimiento, una evaluación de la sesión).
Presentaciones de pósteres*	No se otorgará crédito por repetidas o múltiples presentaciones de pósteres del mismo material. El contenido debe estar relacionado con las áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo.	Por las presentaciones de pósteres se otorgan dos horas de educación continua. Presentar evidencia de la presentación (anuncio del programa, folleto y carta que confirme que la presentación fue completada).
Supervisión de pasantías*	Crédito otorgado por la supervisión de pasantías basadas en competencias.	Copia del Formulario de supervisión de pasantías del NCTRC para la educación continua.
Experiencia de trabajo profesional	Experiencia profesional a nivel de licenciatura universitaria o superior y basada en las áreas de trabajo del Análisis del puesto de trabajo.	Carta de verificación del departamento de Recursos Humanos o del supervisor inmediato para cumplir con el requisito mínimo de experiencia profesional en recreación terapéutica.

* Para los requisitos de recertificación, no se permitirá más de un total de 25 horas de educación continua a través de publicaciones, presentaciones, presentaciones de pósteres y supervisión de pasantías.

Componente de reexaminación

Si elige el componente de reexaminación, el candidato deberá realizar el examen actual utilizado para la certificación de nivel profesional. En la prueba se utilizará la misma calificación de aprobación que se utiliza con los nuevos candidatos. El candidato también tendrá que pagar la tarifa actual de administración de la prueba, además de la tarifa de recertificación requerida.

Los candidatos que opten por realizar el examen del NCTRC para la recertificación solo podrán realizar el último examen programado antes de la fecha de vencimiento de su recertificación. Si el candidato no obtiene una calificación de aprobación, perderá la certificación de CTRS. Un candidato que no apruebe el examen de recertificación tendrá la oportunidad de recuperar la credencial de CTRS si realiza el examen a través del programa de reingreso.

Pautas interpretativas de recertificación

Cursos académicos por créditos: cursos realizados en una facultad o universidad para la obtención de crédito académico y documentados por un certificado analítico de estudios o un informe de calificaciones. El contenido de los cursos debe estar directamente relacionado con las áreas de conocimiento de recreación terapéutica especificadas en el actual Análisis del puesto

de trabajo del NCTRC.

Sesión o curso de competencias para una actividad: una sesión o un curso de competencias para una actividad es aquel cuyo foco de aprendizaje está en los aspectos experienciales de la actividad. La mayoría de los contenidos educativos se centra en aprender las competencias para la actividad, ponerlas en práctica y participar en ellas.

Curso académico auditado (sin calificación): un curso académico auditado se realiza en una facultad o universidad, pero no se otorga crédito académico por su realización. No registra calificaciones y no requiere de pruebas o exámenes. El certificado analítico de estudios expedido por la facultad o universidad debe indicar "auditoría" en referencia a este tipo de curso. El contenido de los cursos debe estar directamente relacionado con las áreas de conocimiento de recreación terapéutica especificadas en el actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

Proveedor o autoridad de educación continua: el NCTRC acepta la educación continua de los proveedores de educación continua que siguen los criterios y normas de la Asociación Internacional para la Educación y Capacitación Continua (IACET), independientemente de si están oficialmente aprobados o no por la IACET.

Unidad de educación continua: una UEC equivale a diez horas de contacto de participación en una experiencia organizada de educación continua, bajo una dirección e instrucción responsable y calificada. La Asociación Internacional para la Educación y Capacitación Continua (IACET) es responsable del cuidado de la UEC. La IACET asume la responsabilidad de refinar y difundir información sobre la UEC. A través de sus programas, publicaciones, investigación y asistencia técnica, la IACET ayuda a las organizaciones a utilizar correctamente los criterios.

Conferenciante invitado a una facultad o universidad: presentación de una conferencia en una clase de pregrado o de posgrado sobre un tema relacionado con las áreas de conocimiento del Análisis nacional del puesto de trabajo del NCTRC. La conferencia debe durar 60 minutos como mínimo y debe ser verificada por la facultad o universidad.

IACET (Asociación Internacional para la Educación y Capacitación Continua): la Asociación Internacional para la Educación y Capacitación Continua es la organización internacionalmente reconocida para los estándares y la certificación en la educación y capacitación continua. Los criterios y las normas de la IACET para los Programas de educación y capacitación continua de calidad están disponibles en www.iacet.org. El NCTRC utiliza estos criterios y normas como indicadores de una educación continua de calidad.

Sesiones y cursos de habilidades de intervención: una sesión o un curso de habilidades de intervención en recreación terapéutica puede incorporar la competencia para una actividad, pero el enfoque principal es el de utilizar el proceso de recreación terapéutica a través de técnicas de facilitación que restituyan, remedien o rehabiliten el funcionamiento. El contenido educativo de una sesión o un curso de habilidades de intervención debe incorporar información de diagnóstico y evaluación, e involucrar el proceso de planificación e implementación de intervenciones de recreación terapéutica mediante el uso de modalidades de intervención que cumplan con los estándares de la práctica profesional.

Áreas de trabajo del Análisis del puesto de trabajo: las áreas de trabajo del Análisis nacional del puesto de trabajo del NCTRC definen las habilidades aplicadas en el trabajo por un especialista profesional certificado en recreación terapéutica. Las tareas representan la práctica competente necesaria. El NCTRC utiliza estas áreas de trabajo como criterios para determinar la experiencia profesional en recreación terapéutica, sin tener en cuenta si esta es remunerada o voluntaria. La experiencia profesional utilizada para propósitos de recertificación debe estar relacionada con las áreas de trabajo del Análisis del puesto de trabajo.

Áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo: las áreas de conocimiento del Análisis nacional del puesto de trabajo del NCTRC definen el conocimiento requerido para realizar las tareas que, conforme al Análisis del puesto de trabajo, lleva a cabo un especialista profesional certificado en recreación terapéutica. Las áreas de conocimiento constituyen la base para los requisitos educativos y evaluativos en el NCTRC. El NCTRC utiliza estas áreas de conocimiento del puesto de trabajo como criterios para determinar si la educación continua está relacionada con la recreación terapéutica.

Duración de la educación continua: cada sesión de educación continua debe durar 60 minutos o más. Las sesiones de menos de 60 minutos no serán aceptadas por el NCTRC, independientemente de cuáles sean sus contenidos.

Experiencia profesional: cada CTRS es un profesional en el campo de la recreación terapéutica. La experiencia profesional en recreación terapéutica debe estar a un nivel adecuado para una persona que posee una licenciatura universitaria o un título superior.

Documentación de la experiencia profesional: existen varias maneras de documentar la experiencia profesional en recreación terapéutica. Para aquellos que tienen un puesto de trabajo tradicional de tiempo completo o parcial en recreación terapéutica, la verificación sería confirmada por el departamento de personal o de recursos humanos de la agencia. Si hay un problema respecto a las obligaciones del puesto de trabajo, se debe presentar una copia de la descripción oficial del puesto de trabajo por parte de la agencia. Para las personas que se ofrecen como voluntarios en un programa de recreación terapéutica, se debe mantener un registro oficial de voluntarios donde se detallen las fechas y cantidades de horas exactas de voluntariado en re-

creación terapéutica. En el momento de la recertificación, presente el registro firmado por el supervisor CTRS o por un miembro del personal de la agencia. Para aquellos que prestan servicios profesionales voluntarios en recreación terapéutica, se debe mantener un registro del trabajo del comité u otras actividades y, en el momento de la recertificación, el registro debe ser verificado y firmado por el director ejecutivo o por el presidente de la organización de recreación terapéutica. La documentación es esencial para demostrar que usted ha cumplido con los requisitos de recertificación.

Nivel de educación profesional: los CTRS deben completar un nivel profesional (licenciatura universitaria o título superior) de educación continua. La educación continua de nivel profesional se define como las oportunidades patrocinadas por una organización que representa a profesionales cuyo requisito de ingreso es haber obtenido un título de grado después de cuatro años de estudio académico o bien como una experiencia de educación continua diseñada principalmente para personas que poseen un título de licenciatura universitaria o superior. La recertificación debe demostrar que el CTRS mantiene y mejora sus conocimientos y habilidades en relación con las áreas de contenido del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

Experiencia en el servicio profesional: servicio voluntario para una organización profesional. El servicio voluntario debe prestarse en recreación terapéutica y se debe mantener un registro para verificar la cantidad de horas de servicio voluntario prestado. El registro debe ser verificado por la organización profesional (generalmente, el director ejecutivo, el presidente de la junta directiva, el coordinador de la conferencia, etc.). Algunos ejemplos de experiencia en el servicio profesional pueden ser: trabajar en un comité para una organización profesional de recreación terapéutica a nivel local, estatal, regional o nacional; trabajar en un comité para una conferencia de recreación terapéutica; ser miembro de la junta directiva de una organización profesional de recreación terapéutica.

Definiciones de publicaciones:

Libro profesional publicado: publicación académica en recreación terapéutica que incluye libros usados como textos en programas académicos y contenido teórico y conceptual, siempre y cuando el contenido se relacione con el Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. También incluye la revisión de un libro sobre la práctica de RT en relación con el Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

Autor de tesis de maestría o doctorado no publicadas: trabajo académico por crédito académico que documenta la investigación original relacionada con el Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

Editor de un libro profesional publicado o una revista profesional publicada: edición de un libro o de una revista relacionados con la práctica de la RT y con el Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. El nombre de los editores debe estar publicado en el libro o la revista o respaldado mediante una carta de la editorial.

Capítulo de un libro profesional publicado: publicación de un capítulo original o revisado en un libro relacionado con la práctica de la RT y con el Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

Autor de un artículo en una revista arbitrada: autor de artículos relacionados con la práctica de la recreación terapéutica y el Análisis del puesto de trabajo del NCTRC publicados en una revista arbitrada que utiliza, a fin de revisar los manuscritos, el sistema de revisión ciega y por expertos.

Crítica de un libro publicada: crítica de un libro publicada en una revista arbitrada.

Revisión editorial de un artículo en una revista profesional: revisión editorial del manuscrito profesionalmente preparado y enviado para su publicación en una revista arbitrada relacionada con la práctica de la RT y el Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

Resumen o procedimiento de investigación publicado: sinopsis de la investigación original o teoría conceptual publicada que refleja una presentación del trabajo original. El contenido debe estar relacionado con el Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

Artículo publicado en una revista profesional regional, estatal o nacional no arbitrada: artículos publicados sobre la práctica de la RT en una publicación profesional regional, estatal o nacional. El contenido debe estar relacionado con el Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

Artículo profesional publicado en un boletín: artículo publicado que aborda un tema relacionado con el Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

Presentaciones en conferencias profesionales: presentaciones realizadas en una conferencia, taller o seminario profesional cuyo contenido está relacionado con la práctica de la RT. Las presentaciones reciben 2 créditos por cada 60 minutos de conferencia. Cuando hay múltiples presentadores, cada presentador puede ganar 2 créditos por cada 60 minutos de conferencia. El crédito solo se otorgará una vez por cada presentación original y no se otorgará por presentaciones repetidas del mismo tema.

Presentación de un póster de investigación o programa: la presentación de un póster es el intercambio de información de investigación, conceptual o programática a través de una pantalla de presentación. Los presentadores interactúan con los asistentes a la conferencia durante la presentación. La presentación de un póster en una conferencia debe estar relacionada con la práctica de la RT y puede ser arbitrada o revisada por expertos, o bien no-arbitrada o no revisada por expertos.

Publicación arbitrada o revisada por expertos: publicaciones que usan el sistema de revisión ciega, revisión por pares y edición para hacer la crítica sobre el manuscrito.

Presentaciones repetidas: presentación que se realiza a una audiencia diferente, pero cuyo contenido no muestra cambios significativos. Los cambios menores en el contenido, como la actualización de parte de la información, se consideran como una presentación repetida. No se otorgan créditos por presentaciones repetidas.

Publicación reimpressa: artículo o resumen impreso en múltiples publicaciones (revista de la sociedad estatal, boletín profesional, revista profesional) cuyo contenido no presenta cambios significativos. No se otorgan créditos por publicaciones reimpresas o múltiples del mismo material.

Experiencia profesional voluntaria: servicio voluntario proporcionado dentro de un programa de recreación terapéutica. Se puede prestar el servicio profesional voluntario directamente a los clientes (mediante la implementación de un programa de recreación terapéutica) o puede ser un servicio no directo (supervisión o administración del personal de recreación terapéutica). Asimismo, el servicio profesional voluntario puede consistir en brindar asesoramiento a organizaciones, instituciones educativas, agencias o empresas acerca de la práctica de la recreación terapéutica.

Supervisión de pasantías: experiencia de pasantía que incluye una intensa capacitación profesional y culmina con la documentación de la competencia de los estudiantes en cada una de las áreas fundamentales del proceso de RT (APIED: valoración, planificación, implementación, evaluación, desarrollo). Por cada experiencia de pasantía se otorgan cinco (5) horas de crédito de EC. Un CTRS puede supervisar un máximo de dos (2) experiencias que otorguen créditos de EC, por un máximo de 10 horas de crédito por ciclo de recertificación. Revise y presente el documento sobre la *Supervisión de pasantías del NCTRC para la educación continua*.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LA RECERTIFICACIÓN:

El NCTRC se pondrá en contacto con cada aspirante a la recertificación aproximadamente 60 días antes de la finalización del ciclo de certificación de cinco años. Las solicitudes de recertificación pueden presentarse dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de vencimiento de la certificación. El NCTRC no aceptará las solicitudes de recertificación presentadas después de sus respectivas fechas de vencimiento.

Los aspirantes a la recertificación pueden cargar y guardar registros de educación continua en su perfil en NCTRC.org.

Tras la presentación de la solicitud de recertificación, se seleccionará un porcentaje aleatorio de las solicitudes para una auditoría. El propósito de la auditoría es verificar el cumplimiento de todas las horas de educación continua que figuran en la solicitud de recertificación. Los aspirantes a la recertificación que hayan sido seleccionados para la auditoría serán notificados de ello directamente por el NCTRC mediante correo electrónico. Los aspirantes a la recertificación tendrán 15 días para presentar o cargar sus materiales de educación continua para el proceso de auditoría. Si no se presentan los materiales de educación continua de manera oportuna, se denegará la recertificación. Si usted no es seleccionado para la auditoría, no necesitará enviar sus documentos de educación continua. El NCTRC audita aleatoriamente un porcentaje de solicitudes de recertificación. Por lo tanto, los aspirantes a la recertificación no deben confiar en el estado de recertificación o las solicitudes de otros aspirantes (o solicitudes de recertificación anteriores) a la hora de seleccionar cursos y UEC para la recertificación. Solamente en el caso de las solicitudes de recertificación auditadas, el NCTRC revisará cada uno de los cursos y ofertas de UEC. Si el aspirante envía una solicitud de designación para el Área de Especialización de CTRS, su educación continua será automáticamente auditada para su revisión. El personal profesional del NCTRC que posea la credencial de CTRS revisará las solicitudes de recertificación para determinar si se cumplen los criterios de recertificación del NCTRC. El director ejecutivo podrá, en cualquier momento durante la revisión de la solicitud de recertificación, solicitar información adicional al aspirante a la recertificación.

Una vez la revisión de una solicitud haya concluido, el director ejecutivo del NCTRC informará al aspirante a la recertificación de (i) la decisión de otorgar la recertificación al aspirante, o (ii) una decisión adversa respecto de la solicitud de recertificación. Una decisión adversa incluye decisiones que niegan la elegibilidad para realizar el examen para la recertificación, así como también decisiones que niegan la recertificación por cualquier motivo. La decisión sobre la recertificación será enviada por correo electrónico al aspirante después de que se haya finalizado la revisión. Los resultados de las revisiones de solicitudes para la recertificación no se proporcionarán por teléfono. Las personas a las que se les niega la recertificación tienen el derecho de apelar la decisión o de recuperar su estado de CTRS a través del programa de reingreso.

PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN PARA LA RECERTIFICACIÓN

Tras recibir una decisión adversa, el aspirante a la recertificación tiene 45 días para presentar una solicitud de apelación. Si el aspirante a la recertificación no presenta una solicitud de apelación y toda la documentación de respaldo en un plazo de 45 días, perderá el derecho a apelar la determinación adversa. No se cobran tarifas de presentación adicionales para solicitar una apelación en esta etapa. Consulte los *Procedimientos de apelación para la recertificación* para obtener información completa sobre cómo y cuándo presentar una apelación por la denegación de una solicitud de recertificación. Cuando la decisión de denegación de la recertificación no es revocada por el proceso de apelación, los aspirantes a la recertificación pueden recuperar su estado de CTRS a través del programa de reingreso o mediante la presentación de una nueva solicitud como nuevos solicitantes.

EXTENSIÓN DE LA RECERTIFICACIÓN

Extensión de la fecha de vencimiento de la recertificación: el NCTRC exige un estricto cumplimiento de las fechas límite de presentación de la solicitud de recertificación. En el caso de que un aspirante reúna los requisitos de recertificación, pero no respete la fecha límite de recertificación debido a una circunstancia atenuante o emergencia fuera de su control, se le podrá conceder una prórroga de 30 días del plazo de presentación de la solicitud en función de una revisión minuciosa de la documentación correspondiente a la situación. La documentación oficial debe verificar la ocurrencia de la circunstancia y las fechas documentadas deben confirmar que el conflicto ocurrió inmediatamente antes de la fecha de vencimiento de la solicitud de recertificación. La solicitud de recertificación y todos los materiales de educación continua relacionados se deben presentar junto con la solicitud de una extensión. Si se rechaza la solicitud de extensión, el solicitante recibirá instrucciones sobre el programa de reingreso del NCTRC.

Extensión del ciclo de recertificación: en el caso de que una condición de salud grave o una emergencia personal extrema impida que un aspirante cumpla con todos los requisitos de recertificación, el aspirante podrá presentar una solicitud de extensión escrita al Comité de Audiencias de Normas en un plazo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento de la solicitud de recertificación. La descripción detallada del estado de salud grave o emergencia extrema debe ir acompañada de documentación oficial sobre la circunstancia. La solicitud de extensión y la documentación pertinente serán revisadas individualmente por el Comité de Audiencias de Normas. Una vez que se tome una decisión, la notificación se enviará por correo electrónico al solicitante desde la oficina del NCTRC. Si se concede la solicitud de prórroga, la solicitud de recertificación vencerá un (1) año después de la fecha de vencimiento de la recertificación original. La solicitud de recertificación y todos los materiales de educación continua vencerán en esa misma fecha. El examen del NCTRC se puede realizar para la recertificación durante el período de prórroga. Los plazos de inscripción a los exámenes se encuentran en el sitio web del NCTRC, www.NCTRC.org.

Si se le otorga una prórroga por asuntos médicos o relacionados con la salud, deberá presentar un Formulario de autorización y certificación completado por el profesional que lo trate, quien deberá confirmar su buen estado físico para desempeñarse. Este formulario se puede presentar en el momento en que se concede la prórroga, o cuando se presenta la solicitud de recertificación. La determinación del estado activo de certificación se basará en la recepción de este formulario. **El NCTRC se reserva el derecho de retener el estado activo de certificación para aquellas personas que no puedan presentar el Formulario de autorización y certificación firmado en el momento en que se concede la prórroga.**

Requisitos de reingreso

El reingreso es un proceso por el cual ciertas personas cuya certificación ha vencido recientemente pueden calificar para la elegibilidad para realizar el examen de certificación de CTRS del NCTRC, sin necesidad de cumplir con los requisitos educativos y experienciales actuales de certificación inicial. La elegibilidad para la certificación de reingreso se limita solamente a aquellos candidatos que:

1. hayan obtenido la certificación de CTRS dentro de los dos años previos a su solicitud de reingreso; y
2. soliciten la elegibilidad para el reingreso a fin de realizar un examen de certificación de CTRS que esté programado dentro de los dos años inmediatamente posteriores al vencimiento de su certificación de CTRS.

Los candidatos al reingreso están sujetos a todos los requisitos de las Normas de certificación del NCTRC, y deberán mantener su cumplimiento, con la excepción de que no deberán demostrar que cumplen con los requisitos educativos y experienciales actuales exigidos para la certificación inicial. En lugar de eso, y con el propósito de determinar la elegibilidad del candidato para realizar el examen de certificación para el reingreso, el NCTRC aceptará los resultados de la revisión de su solicitud de certificación anterior. El candidato deberá realizar el examen antes del vencimiento del período de dos años posterior al vencimiento de su certificación de CTRS. Los candidatos al reingreso deben pagar todas las tarifas de inscripción a la prueba y cualquier tarifa anual adeudada del último ciclo de recertificación, y cumplir con todos los demás requisitos para realizar el

examen de certificación.

Los candidatos al reingreso que aprueben con éxito el examen recibirán la certificación de CTRS por otro ciclo de cinco años, de conformidad con los requisitos de las Normas de certificación del NCTRC. Los candidatos al reingreso que no aprueben el examen pueden volver a presentar una solicitud para realizar el examen bajo estas disposiciones de reingreso, siempre y cuando realicen el examen durante el período de dos años inmediatamente posterior al vencimiento de su certificación de CTRS. Los candidatos al reingreso que no aprueben el examen durante el ciclo de dos años inmediatamente posterior al vencimiento de su certificación de CTRS, no recibirán certificación bajo estas disposiciones de reingreso.

SITUACIONES DE EMERGENCIA DURANTE EL PERÍODO DE REINGRESO

El director ejecutivo del NCTRC y el presidente del Comité de Audiencias de Normas del NCTRC (y, en casos limitados, el presidente de la junta directiva) tienen total discreción para decidir si otorgarán o no una extensión. Podrán recibir una prórroga del ciclo de reingreso solo aquellos candidatos que se hayan inscrito al último examen ofrecido durante su ciclo de reingreso y lo hayan perdido. El candidato al reingreso debe notificar al NCTRC de esta situación dentro de los 60 días posteriores a que haya ocurrido. Si el NCTRC extiende el ciclo de reingreso de un candidato, el candidato debe inscribirse al próximo examen de CTRS regularmente programado, pagar la tarifa de examen, y cumplir con todos los requisitos y plazos de dicho examen. El ciclo de reingreso solo se extenderá hasta que el NCTRC publique los resultados del próximo examen regularmente programado. Bajo ninguna circunstancia el NCTRC extenderá el ciclo de reingreso por más de un ciclo de examen. Durante el ciclo de reingreso extendido, el candidato no está certificado por el NCTRC y no puede declarar que posee la certificación del NCTRC.

Procedimientos de apelación para la recertificación

Tras recibir una decisión adversa, el aspirante a la recertificación tiene 45 días para presentar una solicitud de apelación. Si el aspirante a la recertificación no presenta una solicitud de apelación y toda la documentación de respaldo en un plazo de 45 días, perderá el derecho a apelar la determinación adversa. No se cobran tarifas de presentación adicionales para solicitar una apelación en esta etapa.

MOTIVOS PARA UNA APELACIÓN. Los motivos para una apelación se *limitan* a los siguientes:

- demostrar que las *Normas de certificación* no fueron aplicadas adecuadamente; y
- proporcionar información que no fue presentada previamente y que sustenta los créditos mínimos requeridos para la recertificación.

Instrucciones para la apelación

Instrucciones generales: debe enviar todas las solicitudes de apelación para la recertificación del NCTRC por correo electrónico o a través de su perfil en NCTRC.org. Los apelantes deben presentar información completa y precisa. Todos los materiales enviados al Comité de Audiencias de Normas para su revisión se convierten en propiedad del NCTRC y no pueden devolverse. Toda la información presentada en una solicitud de apelación y en los materiales de apelación de respaldo debe ser verdadera y correcta. Si se descubre que el apelante ha presentado información falsa o incorrecta, se le denegará su solicitud de recertificación y es posible que se le deniegue la elegibilidad para la certificación futura.

Cómo verificar la experiencia profesional para la recertificación: si la experiencia profesional de un apelante no fue aceptada durante la revisión de una solicitud de recertificación, el apelante puede apelar esta decisión mediante la presentación de documentación oficial de experiencia aceptable en recreación terapéutica. La mayoría de las experiencias profesionales que no se aceptan durante la revisión se rechazan debido a la descripción cuestionable de los deberes y responsabilidades en la recreación terapéutica, y por la información inadecuada respecto a las fechas exactas o el total de horas. Los apelantes que apelen las denegaciones de la recertificación en la experiencia profesional deben proporcionar la documentación oficial de los deberes, fechas u horas a través de los siguientes medios:

- descripciones del puesto de trabajo por parte de la agencia oficial o la verificación de la descripción del puesto de trabajo;
- documentación de la agencia respecto a las fechas exactas de inicio y finalización de la experiencia, a la cantidad de horas completadas o a la naturaleza de las responsabilidades de recreación terapéutica completadas en la agencia.

Todas las cartas de la agencia deben ser escritas con el membrete oficial de la agencia y firmadas por el supervisor inmediato de la agencia. Si el supervisor ya no está empleado en la agencia, se puede obtener una carta escrita del supervisor en su lugar de trabajo actual junto con una carta de la agencia original para verificar que el supervisor estuvo empleado durante el período de experiencia profesional del apelante.

Cómo verificar los cursos académicos: si un curso académico no fue aceptado para los requisitos de recertificación, el

apelante debe presentar un certificado analítico de estudios para verificar los créditos académicos que le fueron otorgados. El apelante debe presentar descripciones oficiales de los cursos si desea que el contenido de estos sea evaluado de conformidad con las áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Tenga en cuenta que solo las descripciones oficiales de los cursos serán revisadas en una apelación para determinar el contenido exacto de los cursos en relación con las áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Las cartas de los miembros de la facultad o universidad se pueden utilizar para explicar las descripciones más detalladamente, pero no se aceptarán como reemplazo de las descripciones oficiales. Las descripciones de los catálogos de los cursos o de los folletos del programa de los cursos generalmente no proporcionan suficiente información para la revisión durante una apelación.

Cómo verificar las unidades o los créditos de educación continua: el apelante debe presentar documentación oficial para verificar que se le ha concedido crédito aceptable o que el contenido es pertinente al conocimiento de la recreación terapéutica definido por las áreas de conocimiento del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Para verificar que el tipo de crédito es aceptable, el apelante debe presentar un certificado o documentación original del patrocinador del crédito de educación continua que demuestre que el crédito otorgado obedece las pautas de la Asociación Internacional de Educación y Capacitación Continua (IACET). Para verificar el contenido, el apelante debe presentar el folleto del programa o la descripción oficial de la sesión o programa y una declaración escrita propia de cómo el contenido se relaciona con las áreas de conocimiento de recreación terapéutica. Las descripciones oficiales del contenido y la verificación del crédito legítimo de educación continua deben ser proporcionadas por el patrocinador del crédito de educación continua.

Notificación de revisión de la apelación: el NCTRC se asegurará de que los solicitantes estén certificados de acuerdo con las normas del NCTRC. En consecuencia, si durante la revisión de una solicitud de apelación se descubre que se ha cometido un error con respecto a las credenciales del solicitante, el Comité de Audiencias de Normas podrá corregirlo, incluso cuando el error no sea favorable para el apelante.

APELACIÓN ANTE EL COMITÉ DE AUDIENCIAS DE NORMAS CON LA DISCRECIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA REVERTIR LA DECISIÓN

Al recibir información adicional, el director ejecutivo revisará la documentación presentada y, a su entera discreción, determinará si se han cumplido los requisitos de recertificación. El director ejecutivo deberá hacer lo siguiente: (i) revocar la decisión adversa anterior y conceder la recertificación (posteriormente notificará al apelante de la decisión y dará por terminada la apelación); o (ii) presentar la documentación adicional ante el Comité de Audiencias de Normas para que examine la apelación.

REVISIÓN Y DECISIÓN DEL COMITÉ DE AUDIENCIAS DE NORMAS

Si el director ejecutivo no revoca la denegación anterior de elegibilidad para la recertificación y no concede la recertificación, remitirá la solicitud de recertificación completa y toda la documentación de la apelación al Comité de Audiencias de Normas para su revisión.

El Comité de Audiencias de Normas revisará la apelación. El alcance de la revisión del Comité de Audiencias de Normas no se limita a la decisión que dio lugar a la apelación. Toda la solicitud de recertificación está sujeta a revisión. El Comité de Audiencias de Normas puede solicitar información adicional en cualquier momento durante la revisión de la apelación. Después de la revisión, el Comité de Audiencias de Normas tomará cualquiera de las siguientes determinaciones:

1. que la decisión adversa fue correcta y se afirma;
2. que la decisión adversa del personal se afirma, pero el Comité de Audiencias de Normas modifica el fundamento de la decisión;
3. que la decisión adversa no fue correcta y que el apelante recibirá la recertificación.

Dentro de las seis semanas posteriores a la decisión del Comité de Audiencias de Normas, el personal del NCTRC informará al apelante, por escrito, de la decisión final del Comité de Audiencias de Normas con respecto a la apelación. La notificación escrita deberá describir específicamente la decisión del Comité de Audiencias de Normas, así como cualquier conclusión del comité que modifique los créditos del apelante para la recertificación.

Apelación final ante la junta directiva del NCTRC

Está disponible una última apelación ante la junta directiva del NCTRC solo para las decisiones del Comité de Audiencias de Normas que presuntamente hayan sido dictadas de manera arbitraria y caprichosa. No hay otros motivos de apelación disponibles. Todas las decisiones del Comité de Audiencias de Normas que no sean declaradas arbitrarias y caprichosas son definitivas. El apelante puede apelar ante la junta directiva del NCTRC cualquier decisión del Comité de Audiencias de Normas que presuntamente haya sido dictada de manera arbitraria y caprichosa, mediante la presentación de una declaración de apelación escrita junto con la tarifa de presentación de apelaciones de \$25.00, en un plazo de 30 días después de recibir la decisión del Comité de Audiencias de Normas. El NCTRC puede presentar una respuesta escrita a la apelación del solicitante ante la junta directiva. La junta directiva del NCTRC, por mayoría de votos, tomará una decisión para que conste en acta, sin audiencia

oral, aunque se puede presentar documentación escrita adicional para respaldar o refutar la alegación de toma de decisión arbitraria y caprichosa por parte del Comité de Audiencias de Normas. La decisión de la junta directiva del NCTRC se entregará por escrito. La decisión de la junta directiva será definitiva. La decisión de la junta directiva se comunicará a la persona por correo certificado, con petición de acuse de recibo u otro método de entrega verificable.

Cambios en las normas

Los siguientes cambios en las Normas de Certificación del NCTRC han sido aprobados por la junta directiva para la elegibilidad profesional de nivel inicial.

2022

CAMBIO DEL CURSO DE CONTENIDO - AUMENTO DE LOS REQUISITOS DEL CURSO DE CONTENIDO EN RECREACIÓN TERAPÉUTICA: a partir del 1 de enero de 2022, la norma correspondiente a la cantidad requerida de cursos de contenido en recreación terapéutica se leerá de la siguiente manera:

Trayecto académico

"Un mínimo de 18 semestres o 24 horas de créditos trimestrales de cursos de contenido en TR / RT. Se requiere un mínimo de seis (6) cursos en TR / TR y cada curso debe tener un mínimo de tres (3) horas de crédito. Dos (2) de los cursos de TR / RT requeridos pueden ser impartidos por el solicitante en calidad de educador de tiempo completo. Se recomienda el curso de contenido específico en TR / RT como parte de los requisitos de elegibilidad profesional del NCTRC. Los cursos de contenido específico en las siguientes áreas: a) Evaluación; b) Proceso de RT; y c) Avances de la profesión son altamente recomendables, pero no obligatorios para la elegibilidad".

Trayectos de equivalencia A y B

"Un mínimo de 18 semestres o 24 horas de créditos trimestrales de cursos de contenido TR / RT. Se requiere un mínimo de seis (6) cursos en TR / TR y cada curso debe tener un mínimo de tres (3) horas de crédito. Dos (2) de los cursos de TR / RT requeridos pueden ser impartidos por el solicitante en calidad de educador de tiempo completo. Se recomienda el curso de contenido específico en TR / RT específico como parte de los requisitos de elegibilidad profesional del NCTRC. Los cursos de contenido específico en las siguientes áreas: a) Evaluación; b) Proceso de RT; y c) Avances de la profesión son muy recomendables, pero no obligatorios para la elegibilidad".

TARIFAS Y POLÍTICAS DEL NCTRC

1. Las tarifas de certificación del NCTRC son establecidas por la junta directiva y están sujetas a cambios sin previo aviso. Las tarifas actuales están en vigencia desde marzo de 2018.
2. Las tarifas requeridas deben acompañar cada solicitud del NCTRC o, de lo contrario, la solicitud será devuelta.
3. Las personas pueden abonar las tarifas con tarjeta de crédito, cheque personal, giro postal o cheque bancario. No envíe dinero en efectivo. Todos los cheques deben emitirse a nombre del "NCTRC".
4. Escriba su nombre completo, dirección e identificación de certificación en cada cheque, giro postal o cheque bancario.
5. Si paga con tarjeta de crédito, será responsable de asegurar el pago de la tarifa. Si se rechaza la información de la tarjeta de crédito que ha enviado, se le cobrará \$20.00 por la tarjeta de crédito rechazada. El pago posterior debe realizarse por giro postal o cheque bancario.
6. Si paga con cheque personal, será responsable de asegurar el pago de la tarifa hasta que el cheque sea liquidado en el banco. Si su cheque personal es rechazado por cualquier razón, se le cobrará \$50.00 por el cheque personal devuelto más el monto del cheque. Si se le devuelve un cheque personal por cualquier motivo, la revisión de la solicitud se interrumpirá hasta que el NCTRC haya recibido todas las tarifas. Cuando una solicitud se retrasa debido a un cheque devuelto, la fecha de recepción de dicha solicitud se fija para el momento en que se abonen todas las tarifas y se mantiene hasta la próxima fecha límite de revisión de exámenes.
7. Todas las tarifas deben ser en dólares estadounidenses. Si una persona reside fuera de los Estados Unidos, deberá pagar las tarifas con tarjeta de crédito, giro postal o cheque bancario en dólares estadounidenses pagaderos al NCTRC. Hay un

cargo adicional de 25.00 dólares estadounidenses por enviar un cheque o un giro postal librado por un banco extranjero. No se aceptarán giros postales de países extranjeros.

8. Cada solicitante o persona inscrita al examen debe presentar el pago de las tarifas de forma individual. No se aceptarán cheques pagaderos por más de un solicitante.
9. Las tarifas de revisión de la certificación pagadas al NCTRC no son reembolsables, independientemente de la decisión de la revisión o del retiro de la solicitud durante el proceso de revisión. El solicitante deberá abonar una tarifa de procesamiento si solicita que se le devuelva su solicitud antes de la revisión. Revise las normas de certificación para obtener más información acerca del examen e instrucciones sobre retiros de solicitudes y cancelaciones de exámenes.

ESQUEMA DE TARIFAS DE CERTIFICACIÓN DEL NCTRC: LAS TARIFAS DE REVISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PAGADAS AL NCTRC NO SON REEMBOLSABLES

Tarifa de nueva Solicitud de elegibilidad profesional*	\$100.00
Tarifa de nueva solicitud previa a la revisión del título de grado*	\$125.00
Tarifa de procesamiento de solicitud devuelta	\$25.00
Tarifa de revisión de presolicitud de cursos	\$35.00
Tarifa de revisión del proceso de aprobación de educación continua	\$35.00
Tarifa de inscripción a exámenes*	\$325.00
Tarifa de reprogramación de exámenes*	\$25.00
Tarifa anual de mantenimiento de la elegibilidad profesional	\$80.00
Tarifa de restitución de la elegibilidad profesional	\$25.00
Tarifa de renovación anual de CTRS	\$80.00
Solicitud de reingreso	\$80.00
Tarifas de designación del área de especialización:	\$25.00
• Tarifa de solicitud inicial	\$20.00
• Tarifa de renovación anual	\$25.00
• Tarifa de recertificación	
Tarifa de rehabilitación de CTRS	\$25.00
Tarifa de devolución de documentos de recertificación de CTRS	\$15.00
Tarifa de recertificación de CTRS (Opción 1 únicamente)	\$25.00
Tarifa de pin de reemplazo de CTRS	\$10.00
Tarifa por cheques de bancos de países extranjeros	\$25.00
Tarifa por cheque devuelto	\$50.00
Tarifa por tarjeta de crédito rechazada	\$20.00